



BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1° al 30 de noviembre de 2025

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFÉ DE Gabinete
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
SILVIO RICARDO LEUZE

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
ESTEBAN ALBERTO IZAGUIRRE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCE HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RIOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCE HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARIO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 177, obran Decretos N.º 4793/2025 al N.º 5261/2025 y Resoluciones N.º 323/2025 a la N.º 394/2025 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 1º de noviembre del año 2025 al día 30 de noviembre del año 2025.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.



DECRETO N.º 4793/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º. RECTIFÍCASE el artículo 1º del Decreto n.º 4720/2025, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de octubre del año 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1.º ACÉPTASE a partir del día 29 de octubre del año 2025, la renuncia presentada por el Abogado Fernando ZUBILLAGA, DNI n.º 24.632.558, quién desempeñó tareas como Subsecretario de Turismo, dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú".

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4794/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Ornella Sofía CARRO, DNI n.º 37.564.969, domiciliada en Barrio Plan Alborada Sector E de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como profesora de nivel inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º. PÁGUESE a la Señora Ornella Sofía CARRO, CUIL/CUIT n.º 27-37564969-7, domiciliada en Plan Alborada, Sector E de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.629.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 543.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º. La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º. Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMIPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4795/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Beatriz del Carmen AGUILAR, DNI n.º 16.610.548, domiciliada en calle Puerto Argentino n.º 853 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como promotora de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º. PÁGUESE a la Señora Beatriz del Carmen AGUILAR, CUIL/CUIT n.º 27-16610548-5, domiciliada en calle Puerto Argentino n.º 853 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º. La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º. Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N.º 4796/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Antonella ARCHAINA, DNI n.º 35.444.923, domiciliada en la intersección de las calles 10 de Junio y Hortensio Quijano de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como promotora de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Antonella ARCHAINA, CUIL/CUIT n.º 23-35444923-4, domiciliada en la intersección de las calles 10 de Junio y Hortensio Quijano de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.244.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 748.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4797/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Mónica María MENDOZA, DNI n.º 14.650.133, domiciliada en calle Joaquín V. González n.º 783 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como promotora de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mónica María MENDOZA, CUIL/CUIT n.º 27-14650133-3, domiciliada en calle Joaquín V. González n.º 783 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.232.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 744.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4798/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Jimena Stefanía IMAS, DNI n.º 33.679.098, domiciliada en calle Julio Irazusta n.º 336 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Obstetra y Puericultora, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señora Jimena Stefanía IMAS, CUIT/CUIL n.º 27-33679098-6, domiciliada en calle Julio Irazusta n.º 336 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta



el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4799/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Hugo Damián MARTÍNEZ, DNI n.º 37.293.762, domiciliado en Barrio Curita Gaucho, Manzana 6, Casa n.º 8 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como promotor de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Hugo Damián MARTÍNEZ, CUIL/CUIT n.º 23-37293762-9, domiciliado en Barrio Curita Gaucho, Manzana 6 Casa n.º 8 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.019.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 673.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4800/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Laura CRISTIANO, DNI n.º 28.329.602, domiciliada en calle Luis. N. Palma n.º 1045 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que preste servicios como Licenciada en Psicomotricidad, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Laura CRISTIANO, CUIL/CUIT n.º 23-28329602-4, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.190.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 730.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4801/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Elizabeth Olga ARTAZA, DNI n.º 22.457.170, domiciliada en Barrio 42 Viviendas, Casa 18 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como Médica Clínica, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Elizabeth Olga ARTAZA, CUIL/CUIT n.º 23-22457170-4 domiciliada en Barrio 42 Viviendas, Casa 18 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4802/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Micaela Ayelén CÁRCAMO GUARDIA, DNI n.º 38.693.504, domiciliada en calle Francisco Ramírez n.º 448 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como profesora de nivel inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Micaela Ayelén CÁRCAMO GUARDIA, CUIL/CUIT n.º 27-38693504-7, domiciliada en calle Francisco Ramírez n.º 448 de esta ciudad, PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.280.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 760.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4803/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María José LAPIDO, DNI n.º 20.361.312, domiciliada en calle Joaquín V. González n.º 804 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas de ordenanza en el Centro de Día de "De Cara al Sol", bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María José LAPIDO, CUIT/CUIL n.º 27-20361312-7, domiciliada en calle Joaquín V. González n.º 804 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.



ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4804/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Jesica Daiana DENIS, DNI n.º 34.350.587, domiciliada en Barrio Cuchilla I, Casa n.º 2 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como acompañante en servicios escolares, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Jesica Daiana DENIS, CUIL/CUIT n.º 27-34350587-1 domiciliada en Barrio Cuchilla I, Casa n.º 2 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.526.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 842.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4805/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Camila Mercedes REISENAUER, DNI n.º 41.267.703, domiciliada en calle Juan La Palma y Sáenz Peña s/n Casa n.º 38 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que realice tareas inherentes a su profesión de Profesora de Nivel Inicial bajo la órbita de la Dirección de Educación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Camila Mercedes REISENAUER, CUIT/CUIL n.º 27-41267703-5, domiciliada en calle Juan La Palma y Sáenz Peña S/N Casa n.º 38, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.629.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 543.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4806/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Rocío María TOMMASI, DNI n.º 42.069.231, domiciliada en calle Regimiento 3 de Caballería n.º 1170 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de



diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a Señora Rocío María TOMMASI, CUIL/CUIT n.º 27-42069231-0, domiciliada en calle Regimiento 3 de Caballería n.º 1170 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.953.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 651.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 111012000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4807/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Nelly María ULLFIG, DNI n.º 28.151.867, domiciliada en calle Florencio Sánchez n.º 849, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como promotora de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Nelly María ULLFIG, CUIL/CUIT n.º 23-28151867-4, domiciliado en calle Florencio Sánchez n.º 849, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4808/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Subsecretario de Turismo, respecto a la contratación directa del Proveedor Nadine ZABALET, CUIT/CUIL n.º 27-38949628-1, con domicilio en Barrio Molinari Casa 4 Manzana 5 s/n, ciudad, en concepto de honorarios por la prestación del servicio para redes sociales de la Subsecretaría de Turismo y el Consejo Mixto por los meses de octubre y noviembre del año 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Nadine ZABALET, CUIT/CUIL n.º 27-38949628-1, con domicilio en calle Barrio Molinari Casa 4 Manzana 5 s/n, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.200.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.100.000,00) en concepto de honorarios por la prestación del servicio para redes sociales de la Subsecretaría de Turismo y el Consejo Mixto por los meses de agosto y septiembre del año 2025, previa prestación de factura y/o recibo ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 35 – C.E. Subsecretaría de Turismo – Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4809/2025



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÜLGASE la Ordenanza n.º 13042/2025, sancionada en fecha 31 de octubre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4810/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÜLGASE la Ordenanza n.º 13043/2025, sancionada en fecha 31 de octubre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4811/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÜLGASE la Ordenanza n.º 13044/2025, sancionada en fecha 31 de octubre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4812/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Marta Graciela CABRERA, DNI n.º 25.031.574, domiciliada en calle Jujuy n.º 915, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como Cocinera para los Espacios Municipales de Primera Infancia, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Marta Graciela CABRERA, CUIL/CUIT n.º 27-25031574-6, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4814/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Mariela Noemí CABALLERO, DNI n.º 39.579.829, domiciliada en calle Soldado Carlos Mosto n.º 643, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mariela Noemí CABALLERO, CUIL/CUIT n.º 23-39579829-4, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.629.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 543.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4815/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Silvia Araceli COLLASO, DNI n.º 32.453.810, domiciliada en calle Juan José Franco n.º 1372, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Silvia Araceli COLLASO, CUIL/CUIT n.º 27-32453810-6, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.629.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 543.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4816/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Laura ROTHBERG, DNI n.º 33.014.079, domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 1017, Departamento 3º F de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de noviembre del año 2025, a fin de que realice tareas de redacción bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Laura ROTHBERG, CUIT/CUIL n.º 27-33014079-3, domiciliado Luis N. Palma n.º 1017, Departamento 3º F de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N.º 4817/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Kevin REYES, DNI n.º 38.389.435, domiciliado en Santiago Díaz n.º 726, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin que preste servicios de Planificación y Coordinación de Capacitaciones para el Centro de Desarrollo del Conocimiento, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Kevin REYES, CUIT n.º 20-38389435-3, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC – Espacio del Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4818/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA** en los distintos puntos de esta ciudad conforme lo determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Dicho servicio se llevará a cabo con UN (1) camión volcador provisto por la Cooperativa, debiendo cumplir DOSCIENTAS (200) horas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4820/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública n.º 46/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4821/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 57/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 26 de noviembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la la ADQUISICIÓN de SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO CA30, para ser afectados a trabajos de pavimentación de consorcios, bacheo y reasfaltado por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 26 de noviembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.



ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 111.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 1º de diciembre del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 57/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Maestro Mayor de Obra Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4823/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Médica Pediatra Karina Rosana KALINOSKI, DNI n.º 24.042.471, domiciliada en calle San Vicente n.º 111 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Médica Pediatra Karina KALINOSKI, CUIL/CUIT n.º 27-24042471-7, domiciliada en domiciliada en calle San Vicente n.º 111 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos en concepto de honorarios, la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.681.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.227.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4824/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Médico Ginecólogo Pablo Alberto ARBELO, DNI n.º 18.488.738, domiciliado en calle Simón Bolívar n.º 1371 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas inherentes a su profesión bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Ginecólogo Pablo Alberto ARBELO, CUIL/CUIT n.º 20-18488738-0, domiciliado en calle Simón Bolívar n.º 1371 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.066.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.022.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.



ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4825/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Médica Ginecóloga María Laura FARABELLO OLANO, DNI n.º 29.466.500, domiciliada en calle San Martín n.º 1482 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Médica Ginecóloga María Laura FARABELLO OLANO, CUIL/CUIT n.º 27-29466500-0, domiciliada en calle San Martín n.º 1482 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.293.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.431.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4826/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Cristian Franco MARTÍNEZ, DNI n.º 40.790.500, domiciliado en Barrio Fiorotto Casa n.º 27 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas de limpieza y mantenimiento general, bajo la órbita de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Señor Cristian Franco MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 20-40790500-9, domiciliado en Barrio Fiorotto Casa n.º 27 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4827/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Noelia Eliana CUBERLI, n.º 34.110.324, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 360, Piso 1 Departamento 9 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta



el día 31 de diciembre del año 2025, quien prestará tareas de diseño de piezas online, creación y planificación de contenido para redes sociales, programación y publicación de contenido en redes sociales, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Noelia Eliana CUBERLI, CUIT/CUIL n.º 27-34110324-5, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 360, Piso 1 Departamento 9 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.580.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 860.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4828/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Federico Guillermo Roberto GINI CAMBACERES, DNI n.º 26.194.647, domiciliado en calle Ramírez n.º 292, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de médico neumólogo, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Federico Guillermo Roberto GINI CAMBACERES, CUIL/CUIT n.º 20-26194647-6, domiciliado en calle Ramírez n.º 292, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.435.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.145.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4829/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Francisco Miguel MORALES, n.º 23.435.250, domiciliado en calle Cervantes n.º 1172, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios de Sereno en el Centro de día "Cara al Sol", bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Francisco Miguel MORALES, CUIT/CUIL n.º 20-23435250-5, domiciliado en calle Cervantes n.º 1172, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.



ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4830/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Silvio Miguel MARQUEZ, n.º 20.099.619, domiciliado en calle Ayacucho n.º 1028, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios como Acompañante Terapéutico, bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Silvio Miguel MARQUEZ, CUIT/CUIL n.º 20-20099619-5, domiciliado en calle Ayacucho n.º 1028, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.244.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 748.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4831/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Balbina ÁLVAREZ CARBONI, DNI n.º 31.976.223, domiciliada en calle Guillermo Rawson n.º 241 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios como Licenciada en Psicología, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Balbina ÁLVAREZ CARBONI, CUIT/CUIL n.º 27-31976223-5, domiciliada en calle Guillermo Rawson n.º 241 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4832/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Candela KRAMER, DNI n.º 42.354.470, domiciliada en calle Gualeguay n.º 215 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como Enfermera Técnica en CAPS Municipales, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señora Candela KRAMER, CUIT/CUIL n.º 27-42354470-3, domiciliada en calle Gualeguay n.º 215 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL



CON CERO CENTAVOS (\$ 2.232.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 744.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4833/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General, a cargo del Abogado Lucio BENÍTEZ, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL de las instalaciones pertenecientes a la Oficina de Inspección General sito en calle España n.º 423 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Inspección General dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y de Gobierno, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHEENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 26 de septiembre del año 2025 y hasta el día 25 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHEENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 26 de septiembre del año 2025 y hasta el día 25 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 000000295 de fecha 30 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: DIGRAL - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 42.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4834/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, de pendiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO a llevarse a cabo en las instalaciones del denominado "CENTRO DE TRANSFERENCIAS I Y II", ubicados dentro del ejido urbano de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano., por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.077.521,08), por el período comprendido entre los días 19 de septiembre del año 2025 y hasta el día 18 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 1, la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.077.521,08), por el período comprendido entre los días 19 septiembre del año 2025 y hasta el día 18 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000065, de fecha 11 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4835/2025



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Silvio Ezequiel Enrique AGUILAR, DNI n.º 22.975.022, domiciliado en calle 25 de Mayo n.º 307, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin que preste servicios, realizando talleres grupales de violencia de género, para el Área de Género, Diversidad y Protección de Personas Vulnerables, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Señor Silvio Ezequiel Enrique AGUILAR, CUIT/CUIL n.º 20-22975022-5, domiciliado en calle 25 de Mayo n.º 307, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.971.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 657.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 – Área de Genero, Diversidad y Protección a Personas - Dependencia: AGDPPV – Área de Género Diversidad y Prot. Pers Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4836/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 55/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 20 de noviembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS para la Subsecretaría de Salud, destinados a abastecer el laboratorio medicinal, el cual tiene como fin cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 20 de noviembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL OCHOcientos VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 182.012.825,00).

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6º CONSTITÚYESE para el día 25 de noviembre del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 55/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.

- Doctor Pablo ALFARO, en representación de la Subsecretaría de Salud.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTÍCULO 8º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4837/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa



de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO en **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos, y limpieza de decantadores, en **PREDIO DE OBRAS SANITARIAS**, realizando tareas de corte de pasto, poda, y desmalezamiento de la planta, y en instalaciones externas el servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA DE FLOCULADORES Y DECANTADORES, DESOBSTRUCCIÓN DE BOCAS Y CAÑERÍAS DE CLOACAS, CONEXIONES NUEVAS Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA**. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 14.690.870,13), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 14.690.870,13), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4838/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 56/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 25 de noviembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de CÁMARAS de SEGURIDAD y ACCESORIOS para la colocación en distintos puntos de esta ciudad, correspondientes al Presupuesto Participativo 2025.

ARTÍCULO 2º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 25 de noviembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 138.675.370,00).

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6º CONSTITÚYESE para el día 28 de noviembre del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 56/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 - Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.61.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin finde de lucro.

ARTÍCULO 8º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4839/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 52/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN de VEINTICINCO MIL (25000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2, que serán destinados al gasto que requieren las obras que se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT n.º 27-06544031-3, con domicilio en Ruta Nacional n.º 14 KM 48,5 de esta ciudad, por el precio unitario de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.590,00), siendo el monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 39.750.000,00).

ARTÍCULO 2º PAGUESE a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT n.º 27-06544031-3, con domicilio en Ruta Nacional n.º 14 KM 48,5 de esta ciudad, por el precio unitario de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$



1.590,00), siendo el monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 39.750.000,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4840/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 17/2025 para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FUNERARIOS para ciudadanos de escasos recursos, dentro del ejido de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la "Asociación Mutual Frigorífico Gualeguaychú", CUIT n.º 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo n.º 132 de esta ciudad, y la oferta por los Servicios Sociales Funerarios, que se solicitan y mencionan según lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares que implican prestación del servicio estándar por el precio unitario de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 910.000,00), prestación del servicio para angelitos por el precio unitario de PESOS SEISCIENTOS OCIENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 680.000,00), prestación del servicio semi extraordinario por el precio unitario de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.250.000,00) y por el servicio extraordinario por el precio unitario de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500.000,00).

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a la "Asociación Mutual Frigorífico Gualeguaychú", CUIT n.º 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo n.º 132 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 31.754.000,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4841/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Señora María Julieta BARRO, CUIT/CUIL n.º 27-23435008-6, con domicilio en calle Luis Pasteur n.º 523 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 120.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Fiat Siena ELX 1.7 TD, Dominio ETV683, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Señora BARRO en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4842/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el entonces Subsecretario de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa de la proveedora María Silvina CONDE, DNI n.º 20.243.968, con domicilio en calle Montevideo n.º 239 de



esta ciudad, por la prestación del servicio de Diseño Gráfico para la Subsecretaría de Turismo, durante los meses de octubre y noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Silvina CONDE, CUIT/CUIL n.º 27-20243968-9, con domicilio en calle Montevideo n.º 239 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.100.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4843/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Francisco SEVA, DNI n.º 33.416.499, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 1844 de esta ciudad, con motivo de la actuación artística de la banda musical "Hacelo Samba", en el evento denominado "Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores", el cual se realizó el día 24 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Francisco SEVA, CUIT/CUIL n.º 20-33416499-4, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 1844 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4844/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROHÍBASE el estacionamiento en la Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard, desde calle Eleuterio Felipe Tiscornia hasta su intersección con calle Aristóbulo del Valle ambas manos; durante los días 5, 6, 7, 8 y 9 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PROHÍBASE el estacionamiento en calle Concordia entre calle Eleuterio Felipe Tiscornia hasta su intersección con calle San Lorenzo ambas manos; los días 5, 6, 7, 8 y 9 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º PROHÍBASE el estacionamiento en calle Aristóbulo del Valle entre Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard hasta su intersección con calle San Lorenzo ambas manos; los días 5, 6, 7, 8 y 9 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 4.º PROHÍBASE la circulación desde el día 5 de noviembre del año 2025 hasta el día 9 de noviembre del año 2025 en las siguientes calles e intersecciones:

A) Calle Concordia en todo su recorrido, desde su intersección con calle San Lorenzo, hasta la calle Eleuterio Felipe Tiscornia.

B) Calle Eleuterio Felipe Tiscornia en todo su recorrido, desde su intersección con calle Buenos Aires hasta calle Concordia.

C) Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard en todo su recorrido, desde su intersección con Avenida Aristóbulo del Valle, hasta calle Eleuterio Felipe Tiscornia.

ARTÍCULO 5.º FACÚLTESE a la Agencia de Seguridad a través de la Dirección de Tránsito a determinar cortes y prohibiciones de circulación como de estacionamiento distintos a los ya establecidos, los mismo deben estar fundamentados en brindar mayor seguridad vial y circulación fluida tanto de los asistentes al evento como los ciudadanos de esta ciudad.

ARTÍCULO 6.º El incumplimiento de la restricción, determinará que la Dirección de Tránsito lleve a cabo el procedimiento para el acarreo del vehículo, aplicándose la sanción correspondiente según legislación vigente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4845/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la actuación artística de "Batucada" realizada en el "Museo del Carnaval" y en los "XIX Juegos Entrerrianos de Personas Adultas Mayores" respectivamente, llevadas a cabo los días 5 y 24 de septiembre del año 2025.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
BULAY, Emanuel José Miguel	20-33416433-1	\$ 390.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4846/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma que allí se indica, a favor la Liga Departamental de Fútbol de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-62317689-0, destinados a cubrir gastos de organización de la Finales del Torneo Provincial de Selecciones Su 13 y Sub 15, el cual se llevó a cabo en esta ciudad, el día 29 de octubre del año 2025, el presente aporte tiene como objetivo acompañar y fomentar el desarrollo del deporte local, apoyando el esfuerzo de la selecciones que representan a nuestro departamento en dicha competencia provincial.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Liga Departamental de Fútbol de Gualeguaychú	30-623117689	\$ 1.000.000,00

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre del Señor Marcelo Daniel AGUILAR, DNI n.º 22.712.783, en su carácter de Presidente de la Liga Departamental de Fútbol de Gualeguaychú, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4847/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESSE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa del Proveedor Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT/CUIL n.º 30-70877720-6, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, por la prestación del servicio de limpieza profunda de piso, mediante raspado o rasqueo para eliminar excedentes de pintura y suciedades adheridas, posteriormente se realizó un hidrolavado y secado completo, dejando la superficie en óptimas condiciones de terminación y uso, llevado a cabo en los Galpones del Puerto de esta ciudad, durante los días 21 de octubre del año 2025 y hasta el día 28 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "LA COLMENA LIMITADA", CUIT/CUIL n.º 30-70877720-6, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.105.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dirección de Planeamiento - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4848/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Alejandro Sebastián OLLESCH, CUIT n.º 20-25018963-0, con domicilio en calle Helena L. De Roffo n.º 864, de esta ciudad, por la prestación del servicio de Alquiler de Stand, cantidad (100) cien unidades, para la gran Fiesta Aniversario de la ciudad de San José de Gualeguaychú, que se llevó a cabo el día 18 de octubre del año 2025 de 11:00 horas a 21:00 horas, en el Corsódromo. Descripción: estructura de 3 x 3 metros de materiales como Madera, Caño estructural o Aluminio con posibilidad de utilizar gazebos; Mesas o tablones de 3 metros de largo (uno por stand) con cobertura de tela en frente. El servicio se debió montar en el lugar a designar por la organización dentro del predio del Corsódromo con una hora de anterioridad al inicio del evento.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Alejandro Sebastián OLLESCH, CUIT n.º 20-25018963-0, con domicilio en calle Helena L. De Roffo n.º 864, de esta ciudad, la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 9.000.000,00), por la prestación del servicio mencionado, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CES-DHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4849/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el entonces Subsecretario de Turismo, Doctor Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación del Proveedor Alejandro Sebastián OLLESCH, CUIT n.º 20-25018963-0, con domicilio en calle Helena L. De Roffo n.º 864, de esta ciudad, por la prestación del servicio de Publicidad (Genérico) en redes sociales de la productora Sowy Producciones, por el periodo de septiembre a diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Alejandro Sebastián OLLESCH, CUIT n.º 20-25018963-0, con domicilio en calle Helena L. De Roffo n.º 864, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), por la prestación del servicio mencionado, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4850/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, a cargo de la Licenciada Delfina PEÑALVA, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, por la prestación de servicio médico, Exámenes médicos preocupacionales para ingresos de Personal Municipal nuevo.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 943.800,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 – Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: DPERS01 – Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.02.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4851/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Sofía Carolina GARBINO Dni n.º 38.570.541, con domicilio en calle Ituzaingó n.º 408 de esta ciudad, por la prestación de Tareas como Enfermera, realizadas durante el evento deportivo del Ironman, llevado a cabo al día 5 de octubre del año 2025, en horario de 6:00 horas a 18: 00 horas.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Sofía Carolina GARBINO CUIT n.º 27-38570541-2 con domicilio en calle Ituzaingó n.º 408 de esta ciudad, la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 73.000,00), por la prestación de Tareas como Enfermera, realizadas durante el evento deportivo del Ironman, llevado a cabo al día 5 de octubre del año 2025, en horario de 6:00 horas a 18: 00 horas, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4852/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, respecto a la contratación de la proveedora Macarena Soledad DIDERLE VIVAS, CUIT n.º 23-45948345-4, con domicilio en calle Juan Garrigo n.º 1852, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de limpieza y reacondicionamiento de TRES (3) pozos profundos de agua.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la proveedora Macarena Soledad DIDERLE VIVAS, CUIT n.º 23-45948345-4, con domicilio en calle Juan Garrigo n.º 1852, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 8.100.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Compras dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: AGUCLO - Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4853/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Ludmila Ayelén GOMEZ, DNI n.º 44.074.841, domiciliada en barrio La Tablita, Casa n.º 5 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que realice tareas como promotora de salud bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Ludmila Ayelén GOMEZ, CUIT/CUIL n.º 23-4407474841-4, domiciliada en barrio La Tablita, Casa n.º 5 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS



CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4854/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Delfina María Celeste GUTIÉRREZ, DNI n.º 35.298.119, domiciliada en calle 3 de Mayo n.º 2526 Barrio Jockey Club Casa 32 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Psicopedagogía, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Delfina María Celeste GUTIÉRREZ, CUIL/CUIT n.º 27-35298119-8, domiciliada en calle 3 de Mayo n.º 2526 Barrio Jockey Club Casa 32 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4855/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el entonces Subsecretario de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación del servicio de viandas para el personal de Turismo afectado a los festejos por el Aniversario de San José de Gualeguaychú, el cual se llevó a cabo durante el día 18 de octubre del año 2025 en el predio del Parque de la Estación.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 48.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4856/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Pablo Agustín MORALÍ, DNI n.º 29.170.874, domiciliado en calle Montevideo n.º 195 de esta ciudad, con motivo de haber desarrollado tareas de forma extraordinaria como Médico, durante el evento deportivo denominado "IRONMAN", realizado el día 5 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Señor Pablo Agustín MORALÍ, CUIT n.º 23-29170874-9, con domicilio en calle Montevideo n.º 195 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 95.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4857/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Miriam Elizabeth TALAVERA, DNI n.º 27.467.563, domiciliada en calle Caseros n.º 232 de esta ciudad, con motivo de haber desarrollado tareas de forma extraordinaria como Enfermera, durante el evento deportivo denominado "IRONMAN", realizado el día 5 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Miriam Elizabeth TALAVERA, CUIT n.º 27-27467563-8, con domicilio en calle Caseros n.º 232 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 73.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4858/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 50/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN de UNIFORMES, ROPA de TRABAJO y CALZADO de SEGURIDAD, destinados al personal de la Municipalidad de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a los siguientes proveedores:

- a la firma "ANADA DESARROLLO SRL", CUIT n.º 30-71671391-8, con domicilio en calle Italia n.º 421 San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, por los ítems n.º 1, n.º 3, n.º 8, n.º 9, n.º 10, n.º 11, n.º 13 y n.º 15 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 81.170.802,60).

- a la firma "EL OMBU MERCHANDISING SRL", CUIT n.º 30-71489971-2, con domicilio en calle Libertad n.º 1055 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los ítems n.º 7, n.º 14, n.º 16 y n.º 17 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 23.391.800,00).

- a la Señora Magali Ayelén MICHEL, CUIT n.º 27-37075740-8, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri n.º 633 de esta ciudad, por los ítems n.º 2 y n.º 4 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 22.667.000,00).

- a la firma "SV SEGURIDAD INDUSTRIAL SRL", CUIT n.º 30-715083252-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1108 de esta ciudad, por los ítems n.º 5 y n.º 6 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.641.339,95).

- al Señor Nicolás Bernardo MENDIETA, CUIT n.º 20 29204452-7, con domicilio en calle Juan Castares n.º 212 de la ciudad de San Antonio de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, por el ítem n.º 12 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.486.500,00).

ARTÍCULO 2º PAGUESE a los siguientes proveedores, previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú:

- a la firma "ANADA DESARROLLO SRL", CUIT n.º 30-71671391-8, con domicilio en calle Italia n.º 421 de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 81.170.802,60).



- a la firma "EL OMBU MERCHANTISING SRL", CUIT n.º 30-71489971-2, con domicilio en calle Libertad n.º 1055 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 23.391.800,00).
- a la Señora Magali Ayelén MICHEL, CUIT n.º 27-37075740-8, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri n.º 633 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 22.667.000,00).
- a la firma "SV SEGURIDAD INDUSTRIAL SRL", CUIT n.º 30-715083252-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1108 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.641.339,95).
- al Señor Nicolás Bernardo MENDIETA, CUIT n.º 20 29204452-7, con domicilio en Juan Castares n.º 212 de la ciudad de San Antonio de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.486.500,00).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 98 - Conducción Ejecutiva Jefatura de Gabinete - Dependencia: CEJGBN - C.E. Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONCE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: SINDSR - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Inversión y Desarrollo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: CESSOP - C.E Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 64 - C.E. Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda - Dependencia: CESGUV - C.E. Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 57 - C.E. Subsecretaría de Servicios Públicos - Dependencia: CESSSP - C.E Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4859/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Sheila Nicol LIBERATTO, DNI n.º 40.165.866, domiciliada en calle Gutenberg n.º 175 de esta ciudad, con motivo de haber desarrollado tareas de forma extraordinaria como Enfermera, durante el evento deportivo denominado "IRONMAN", realizado el día 5 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Sheila Nicol LIBERATTO, CUIT n.º 27-40165866-7, con domicilio en calle Gutenberg n.º 175 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 73.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4860/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Candela KRAMER, DNI n.º 42.354.470, domiciliada en calle Asisclo Méndez n.º 1285 de esta ciudad, con motivo de haber desarrollado tareas de forma extraordinaria como Enfermera, durante el evento deportivo denominado "IRONMAN", realizado el día 5 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Enfermera Candela KRAMER, CUIT n.º 27-42354470-3, con domicilio en calle Asisclo Méndez n.º 1285 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 73.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4861/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Oriana ELGUE, DNI n.º 42.973.994, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 651 de esta ciudad, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien prestará servicios de asesoría jurídica y tareas inherentes a su profesión de abogada, bajo la órbita de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Oriana ELGUE, CUIL/CUIT n.º 27-42973994-8, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 651 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4862/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó una actuación artística presentada en el marco de los XIX Juegos Entrerrianos de Personas Adultas Mayores, realizados durante el día 24 de septiembre del año 2025 y por la actuación artística realizada durante el Aniversario de San José de Gualeguaychú, llevado a cabo el día 18 de octubre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
CRATZER, Natalia Isabel	27-35119297-1	\$ 160.000,00

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4867/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor del Señor Luis Ramón RECALDE, CUIL/CUIT n.º 20-14215055-8, en virtud de haber realizado la locución en el acto protocolar del día 18 de octubre del año 2025, fecha en que se conmemora la fundación de la Ciudad de Gualeguaychú, en Plaza de los Antepasados, sita en calle Ayacucho n.º 1151, y posterior demostración del Regimiento de Infantería 1 "Patricios" en el Corsódromo "José Luis Gesto" de esta ciudad, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la dependencia correspondiente.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4868/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios de alquiler de maquinaria pesada, logística de traslado y servicios topográficos, destinados a la continuación de la Segunda Etapa de la obra pública consistente en la construcción de la Planta de Tratamiento de Residuos de última tecnología, proyectada en el predio del Ecoparque Municipal, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Los Mallines S.A", CUIT n.º 30-71539023-6, con domicilio en calle 11 de Septiembre de 1888, n.º 4085, Piso 12, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la contratación de los servicios de alquiler de maquinaria pesada, logística de traslado y servicios topográficos, hasta la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.932.329,88), conforme Factura "B" n.º 00001-00000006 de fecha 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4869/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda sobre la OBRA denominada "**PUESTA EN VALOR Y REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO**", la cual se realizó sobre las calle GENERAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA AL OESTE ENTRE CALLE 5890, EL HORNERO Y BOULEVARD JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, consistieron en el PINTADO Y REACONDICIONAMIENTO DE COLUMNAS EXISTENTES desde BOULEVARD PEDRO JURADO HASTA RUTA NACIONAL N.º 14, PINTADO DE SEMÁFOROS Y CARTELES DE ADVERTENCIA: COLOCACIÓN Y MONTAJE DE SESENTA Y SEIS (66) NUEVAS COLUMNAS CON TECNOLOGÍAS LED, abarcando una longitud aproximada de CUATRO MIL SEISCIENTOS metros lineales (4600 ml). Los trabajos contratados consistieron en: 1- Reemplazo de luminarias/lámparas de sodio por tecnología LED. 2- Pintado de columnas con hidroesmalte. 3- Pintado y enderezado de carteles de advertencia. 4- Pintado de semáforos. 5- Uso de Hidrogrúa y retroexcavadora para enderezado de columnas antiguas. 6- Colocar, amurar, aplomar y llenar SESENTA Y SEIS (66) columnas nuevas de alumbrado. 7- Trabajo de Maquinas de Hoyos – Trabajos de excavación para bases de columnas. 8- Llenado de bases con Hormigón seco, relleno y compactación con material adecuado. 9- Uso de Hidrogruber para trabajos en altura. 10- Tendido de cableado subterráneo para la instalación de nuevas columnas. 11- Apertura de zanjas para canalización subterránea. 12- Cambio de protecciones en mal estado y reemplazo de fusibles y porta fusibles defectuosos. 13- instalación de puesta a tierra, colocación y conexión de jabalinas normalizadas. 14- Inspección de terreno, marcado de distancias, alineación y señalización donde se colocarán las nuevas columnas, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideraron necesarios a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin, y en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y especificaciones que surgieron del Expediente Administrativo n.º 01-005436-2025, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 1, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 96.903.212,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000131	\$ 92.058.051,40	Pesos noventa y dos millones cincuenta y ocho mil cincuenta y uno con cuarenta centavos
---------------------	-----------------------------------	------------	------------	--------------------	--------------------	------------------	---

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000132	\$ 4.845.160,60	Pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta con sesenta centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 - Obrajes de iluminación - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4870/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES en las zonas que se detallan a continuación: Boulevard Nicolás Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta Provincial n.º 136), calle San José (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Monseñor Jaime de Nevárez), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Monseñor Jaime de Nevárez), calle Roque Sáenz Peña (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Arturo Jauretche), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Juan Bautista Justo (desde calle Julio Argentino Roca hasta calle San José), calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Monseñor Jaime de Nevárez (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo), todo en esta ciudad. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.978.385,08), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.978.385,08), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4871/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de la prestación del SERVICIO en el denominado "TALLER MECÁNICO", sito en las instalaciones del predio de Obras Públicas, realizando tareas de MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 751.096,05), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 751.096,05), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento de General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4872/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación la prestación de los siguientes servicios: A) en diferentes frentes de obras, realizando tareas de AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA, DE MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD VIAL. B) en diferentes frentes de obras de BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO. C) en diferentes frentes de obras especiales. D) MANTENIMIENTO EN REDES DE AGUA, CLOACAS Y DESAGÜES PLUVIALES en diferentes frentes de obras. E) FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS, CÁMARAS Y PREMOLDEADOS para su posterior destino a distintas obras municipales. Dichos servicios deberán efectuarse en su totalidad bajo las directivas que imparte la Dirección de Obras Públicas, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.317.149,45), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.317.149,45), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Púlicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4873/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el entonces Subsecretario de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa del Proveedor Señor Leandro Aníbal Andrés DAHLMAN, con domicilio en calle Cabrera José n.º 3945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación de servicio de publicidad (Genérico) dirigida al Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), Rosario, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos a través de redes sociales por el período de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Leandro Aníbal Andrés DAHLMAN CUIL/CIUT n.º 20-22964680-0 con domicilio en calle Cabrera José n.º 3945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS



(\$ 2.000.000,00), por la prestación del servicio descripto, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.6.1.0 - Publicidad

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4874/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Sofía Ayelén AMARILLO, DNI n.º 36.209.051, con domicilio en calle Pancho Ramírez n.º 180 de la localidad de Pueblo Belgrano, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de Charla y Capacitación realizada en el marco del Programa denominado "El Movimiento es Salud", la cual se llevó a cabo en Suburbio Sur, La Cuchilla, Médanos y Munilla, durante los días 13, 14, 16 y 17 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.^º PÁGUESE a la Proveedora Sofía Ayelén AMARILLO, CUIT n.º 27-36209051-8, con domicilio en calle Pancho Ramírez n.º 180 de la localidad de Pueblo Belgrano, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese /

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4875/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Carina Maricel GARCÍA, DNI n.º 21.736.289, domiciliada en Barrio Vicoer de Rioja Manzana 4 de esta ciudad, por haber desarrollado tareas de forma extraordinaria como Enfermera, durante el evento deportivo denominado "IRONMAN", realizado el día 5 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.^º PÁGUESE a la Señora Carina Maricel GARCÍA, CUIT n.º 27-21736289-5, con domicilio en Barrio Vicoer de Rioja, Manzana n.º 4 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 73.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4876/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º ADJUDÍCASE la Convocatoria Pública para la concesión del Local Comercial N.º 8 ubicado en el CENTRO COMERCIAL ANTIGUO MERCADO Y VIEJA TERMINAL, sito en calle Bolívar N.º 556-598 de esta ciudad, con una superficie de DIECISIETE METROS CUADRADOS (17,00 m²), al Señor Eduardo Carlos GUROVICI, DNI N.º 13.167.843, CUIT N.º 20-13167843-7, con domicilio real en calle Montiel N.º 45 de esta ciudad, para la instalación de su emisora Radio LT 41.

ARTÍCULO 2.^º Por Dirección de Asuntos Legales procedéase a la confección del correspondiente contrato de adjudicación.

ARTÍCULO 3.^º Por Secretaría de Hacienda procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios de la presente convocatoria pública.



ARTÍCULO 4º Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, procédase a notificar a los oferentes.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4877/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor del Señor Carlos María Samuel HELMER, CUIT/CUIL n.º 20-13057749-1, con motivo de la actuación artística de la Banda "La 440", en el evento denominado Aniversario de Gualeguaychú, realizado durante el día 18 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000037, de fecha 20 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4878/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), a favor de la Señora María Paulina LEMES, CUIT/CUIL n.º 23-25018501-4, con motivo de la participación artística realizada en la presentación de la Orquesta "Yaguarí Guazú", llevada a cabo en la Plaza San Martín de esta ciudad, durante el día 19 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000211, de fecha 22 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4879/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), a favor del Señor Enrique Alejandro RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 20-31567030-7, con motivo de la participación artística realizada en la presentación de la Orquesta "Yaguarí Guazú", llevada a cabo en la Plaza San Martín de esta ciudad, durante el día 19 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000047, de fecha 19 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4884/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 40.000,00) a favor de la Señora Ivana Mariela QUIÑONES CUIT n.º 27-38769935-5, con motivo de desarrollar tareas como jurado del ítem Letras para el certamen GualeJoven, llevado a cabo en el Parque de la Estación, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayuda Sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4885/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor de la Señora María Marcela CARDOSO, con motivo de la actuación artística del conjunto "Mainunmby" en la celebración por los 242 años de la ciudad, que se llevó a cabo el día 18 de octubre del año 2025 en el Corsódromo, previa prestación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4886/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 40.000,00) a favor del Señor Jonathan FERNÁNDEZ, con motivo de desarrollar tareas como jurado del ítem Letras para el certamen GualeJoven, llevado a cabo en el Parque de la Estación, conforme Factura "C" n.º 00002-00000024 de fecha 16 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.5.0 – De capacitación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4887/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 128.000,00), a favor de la Señora María Cielo PEREYRA CUIT n.º 27-35445174-9, con motivo de su Tarea como Coordinadora del Taller de Danza, en el certamen Gualejoven, durante el mes de septiembre del año 2025, llevado a cabo en el Parque de la Estación, conforme Factura "C" n.º 00005-00000517 de fecha 15 de octubre del año 2025.



ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4888/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de veredas, recolección y embolsado de residuos, etc, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadañas, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcaldo y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRES-CIENTOS SEIS metros cuadrados (162.306 m²) en aquellos lugares que se detallan a continuación: Avenida Primera Junta, Semipeatonal, calle Tomás de Rocamora, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Basavilbaso, calle Maestra Piccini, calle José Manuel Estrada, vereda perimetral de Penitenciaría, Terreno Municipal en calle Tala y calle Montevideo y Parque de la Estación completo, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 12.396.932,28), por el período comprendido entre los días 1º octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 12.396.932,28), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período durante los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000155, de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad

Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4889/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación la prestación de SERVICIOS de AL-BANIÉRÍA, consistentes en la FABRICACIÓN DE MESAS Y BANCOS DE Hº Aº y las INSTALACIONES, tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad y de los sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.044.442,77), por el período comprendido entre los días 1º de octubre y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.044.442,77), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000457 de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4890/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, la prestación del SERVICIOS de LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA, tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos, situados en Avenida Luis N. Palma, Camino de la Península, Plaza de Agua, y Boulevard de León de esta ciudad, vereda costanera desde el Obelisco hasta las inmediaciones del Hotel Guayrá, incluyendo "Monumento General Justo José de Urquiza" y Plazoleta "Los Amigos", sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de OCHENTA MIL METROS cuadrados (80.000 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.800.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.800.000,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000458 de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4891/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIOS de LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA, tendientes al mantenimiento y resguardo de los espacios verdes públicos, a saber, predio denominado Ex Frigorífico de Gualeguaychú, Parque Saturnino Unzué Grande, Plaza San Martín, Plaza General Justo José de Urquiza y Plaza Manuel Belgrano, todo de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO metros cuadrados (464.000 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRES-CIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 21.306.880,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRES-CIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 21.306.880,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000459 de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N.º 4892/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación la prestación del SERVICIO de mantenimiento de los denominados "VIVEROS MUNICIPALES, ubicados en el Parque Saturnino Unzué (contiguo a la laguna) y Predio del Ex Frigorífico de Gualeguaychú. Dichas tareas consisten en la preparación de sustratos, abonos, de almácigos de plantines de árboles, arbustivas y florales. Repicado, relleno y recambio de macetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción en árboles durante el cultivo, controles fitosanitarios de rutina, recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra de reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colaboración en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los VIVEROS MUNICIPALES y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.627.303,36), por el período comprendido entre los días 1º de octubre y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.627.303,36), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000460 de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4893/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de los SANITARIOS PÚBLICOS ubicados en: zona del Puerto, Costanera Sur, Plaza Manuel Belgrano, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Italia, Plaza Los Amigos, Parque Saturnino Unzué (chico y grande), Baño 4 de Parque de la Estación y paseo Ex Frigorífico de Gualeguaychú, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.240.064,42), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.240.064,42), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000296 de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4894/2025



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL** realizando recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustiva, control de hormigas, aporcaldo y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, pintados de cordones, juegos, bancos y mesas, incluyendo todas aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes de esta ciudad que se detallan a continuación: PARQUE SUR, PLAZA DE LOS NIÑOS, PLAZA MANUEL ALMEIDA E ITALIA, COSTANERA Y CANTEROS DE CALLE LEANDRO NICÉFORO ALEM, sobre una superficie total a realizar mensualmente de CIENTO CUARENTA MIL METROS CUADRADOS (140.000m²). dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.760.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.760.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000500, de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4895/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Héctor Guillermo CEDRÉS, DNI n.º 25.288.592, domiciliado en Boulevard Nicolás Montana n.º 1731 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que realice tareas de sereno en el Mercado del Munilla, Antiguo Mercado y Vieja Terminal bajo la órbita de la Dirección de Producción dependiente de Secretaría de Inversión y Desarrollo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Señor Héctor Guillermo CEDRÉS, CUIT/CUIL n.º 20-25288592-8, domiciliado en Boulevard Nicolás Montana n.º 1731, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 915.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 305.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 – C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4896/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable destinado a la persona que infra se menciona, destinado al Taller de Música del programa Gualejoven, realizado en el Parque de la Estación, durante el mes de septiembre del año 2025.

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
TIJERA FERNANDEZ, FELIPE	20-42069126-3	\$ 116.000,00

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4897/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor "POZZI ANDRES SALVADOR", CUIT n.º 20-20385375-1, con domicilio en Calle 336 Camino La Península n.º 0 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería con desayuno incluido, durante DOS (2) noches para VEITISÉS (26) personas, quienes participarán en los XIX Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores, los cuales se llevarán a cabo durante los días 23, 24 y 25 se septiembre del año 2025 en esta ciudad, conforme los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor POZZI ANDRES SALVADOR", CUIT n.º 20-20385375-1, con domicilio en Calle 336 Camino La Península n.º 0 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4898/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL en los sectores de esta ciudad que a continuación se detallan: a) sobre el perímetro exterior de la denominada Escuela n.º 89 "Doctor Héctor Grané"; b) del predio donde se encuentra la "Toma de Agua", ubicada en la intersección de Ruta n.º 136 y río Gualeguaychú; c) calle Primer Cabildo desde calle General Justo José de Urquiza hasta Cementerio Parque Jardín; d) predio denominado Nueva Planta Asfáltica; e) calle General Justo José de Urquiza al Oeste desde Boulevard Pedro Jurado hasta Ruta Nacional n.º 14; f) calle Juan Domingo Perón desde calle De las Tropas hasta el ingreso de la denominada Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales; g) calle Los Granaderos desde calle General Justo José de Urquiza hasta calle 18 de octubre. Cuya superficie total a intervenir es de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA metros cuadrados (322,050m²). Los servicios contratados consistieron en el desmonte y limpieza de microbasurales; retiro de escombros, poda de árboles, limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto, limpieza de alcantarillas, mejoramiento de banquinas, emparejamiento de veredas con rastrón. Incluyendo aquellas tareas que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 22.047.543,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71486863-9, hasta la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 22.047.543,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000135 de fecha 4 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

DECRETO N.º 4899/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48138, por la prestación la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHEENTA Y NUEVE metros cuadrados (106.570,89 m²), conforme planilla adjunta, en los espacios verdes públicos de esta Ciudad que se detallan a continuación: A) ESCUELAS: Pereda, Rosa Regazzi y Jardín Hormiguitas. B) PLAZAS: Don Pablo, Juan Hortensio Quijano, Habib Hadad, Molinari I, Molinari II, Molinari III, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. C) PLAZOLETAS: Colores, Molinari IV, Fiorotto II, Fiorotto III, Jeannot Sueyro, Barrio Jockey Club, Loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, Centro Integrador Comunitario (CIC) Médanos Nuevo, Entrada a Molinari por Boulevard Pedro Jurado, 20 Unidos, Barrio 54 Vivendas, Gavazzo, Loteo Burcese, Nuestros Héroes, Galeano y Dimota, Majul y Gervasio Méndez, Plazoleta Majul. D) ESPACIOS VERDES: Barrio Las Lilas, borde Pista de la Salud y esquina, Jardín Hormiguitas, Centro Integrador Comunitario (CIC) Suburbio Sur, Triángulo Hipódromo, sector veredas Club Unión. Asisclo Méndez, Acceso Norte, Borde pista Salud y Ev. Esquina, Triángulo Hipódromo, Centro Integrador Comunitario (CIC) Suburbio Sur. Dicho se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 6.713.966,07), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", CUIT n.º 33-71482657-9, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 6.713.966,07), pertinente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de Entre Ríos, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000553, de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4900/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacio Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**, a realizarse en veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcadado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas y aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes de esta ciudad que se detallan a continuación: Polideportivo Norte, Plaza Toto Irigoyen, Avenida Parque y Alsina total (calle Federación hasta el río) Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Rotonda de la Terminal, calle Asisclo Nicasio Méndez y Oficina de Turismo, sobre una SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO ONCE MIL metros cuadrados (111.000 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 17.118.420,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 17.118.420,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000156, de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4901/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Huerta, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Social, durante el mes de septiembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CIUT	MONTO
GÓMEZ, Alexander Uriel	20-45387236-0	\$ 603.200,00
MEDINA, Ernesto Manuel	20-37569168-0	\$ 197.200,00

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4902/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a la Señora Antonella Mariana KACZAN, CUIT/CUIL n.º 27-35700635-5, con motivo de la actuación artística de la banda "Yo te avise" en el evento denominado "Aniversario de Gualeguaychú", realizado durante el día 18 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000068, de fecha 20 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4903/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 260.000,00) a favor de la Escuela n.º 94 Jornada Completa "Francisco Ramírez", CUIL/CIUT n.º 30-62332860-7, destinado a solventar gastos relacionados al viaje educativo consistente en la visita al Palacio "San José", ubicado en el Departamento de Concepción del Uruguay y el Parque Nacional "El Palmar", ubicado en el Departamento de Colón, ambos en la provincia de Entre Ríos, en el marco del Proyecto Educativo denominado "Tras las Huellas de Nuestra Historia".

ARTÍCULO 2º El subsidio referido deberá abonarse a la Señora María de los Ángeles CABRAL, Docente de la Escuela n.º 94 Jornada Completa "Francisco Ramírez", mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4904/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales llevados a cabo durante el mes de octubre del año 2025, conforme Facturas "C" n.º 00001-00000030 de fecha 28 de octubre del año 2025 y "C" n.º 00001-00000009 de fecha 28 de octubre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
GARCÍA, Cecilia Gabriela	27-30485336-6	\$ 56.800,00
SILVESTRE, Silvia Raquel	27-22088520-3	\$ 106.500,00

ARTÍCULO 2º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4907/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Juan Alberto SCHROLL, CUIT n.º 20-22524445-7, con domicilio en calle 2 de Julio n.º 460 de esta ciudad, por la prestación del servicio de locución en el marco del Programa "El Movimiento es Salud", llevado a cabo los días 13, 14, 16 y 17 de octubre del año 2025 en Suburbio Sur, "La Cuchilla", Médanos y Munilla.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Juan Alberto SCHROLL, CUIT n.º 20-22524445-7, con domicilio en calle 2 de Julio n.º 460 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4908/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor "ESPONDA Osvaldo Ramón y CAMPIÑO Carlos Antonio SH", CUIT n.º 30-70805698-3, con domicilio en Avenida Julio Irazusta n.º 1630 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte para el traslado ida y vuelta de los alumnos de la Escuela n.º 8 "Profesora María América Barbosa", desde la institución hasta el Parque Natural Provincial "Campichuelo", realizado durante el día 20 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor "ESPONDA Osvaldo Ramón y CAMPIÑO Carlos Antonio SH", CUIT n.º 30-70805698-3, con domicilio en Avenida Julio Irazusta n.º 1630 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 690.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.



ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4909/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por el entonces Subsecretario de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación del servicio de desayuno de trabajo y bienvenida llevado a cabo en el Centro de Convenciones, durante el día 25 de octubre del año 2025, para los participantes del Fantours de Docentes, quienes visitaron esta ciudad, con el fin de conocerla y concretar acuerdos para el turismo estudiantil.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 288.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4910/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, durante el día 1º de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 380.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4911/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Julia Margarita DEL VALLE, CUIT n.º 27-17344772-3, domiciliada en calle 1º de Mayo n.º 188 de esta ciudad, por la prestación del servicio de publicidad televisiva en el programa "Punto de Encuentro", el cual se emite los días martes de 21:00 a 22:00 hs en la Televisión local, conducido por el Señor Rubén SKUBIJ, por el período comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Julia Margarita DEL VALLE, CUIT n.º 27-17344772-3, domiciliada en calle 1º de Mayo n.º 188 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 240.000,00),



debiendo devengarse la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 80.000,00), por el período comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4912/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el entonces Subsecretario de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, DNI n.º 24.596.316, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido (DOS (2) micrófonos y cañón), para el dictado de Cursos de Capacitación realizados durante los días 31 de octubre del año 2025 y 14 de noviembre del año 2025 en el Salón de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4913/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el Certificado n.º 1 de fecha 5 de noviembre del año 2025, correspondiente a la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la PAVIMENTACIÓN del BOULEVARD MARTÍNEZ entre calles General Justo José de Urquiza y Gervasio Méndez de la ciudad de San José de Gualeguaychú, contratada mediante Licitación Pública n.º 40/2025, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 71.444.151,91), suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, y el Representante Técnico de la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", Ingeniero Ignacio Martín MIHALYI.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda acéptase la Póliza de Seguro de Caución n.º 00155402 en concepto de sustitución de Fondo de Reparo, otorgada por el Instituto Autárquico del Seguro de Entre Ríos (IAPSER SEGUROS), en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza, asegurando a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, el pago de la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.328.009,53).

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", CUIT n.º 30-56868104-1, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 950 de esta ciudad, la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 71.444.151,91), conforme Factura "B" n.º 0002-00001770 de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4914/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, a cargo del Arquitecto Ariel DESTEFANO, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN GENERAL en los espacios que a continuación se mencionan: "CENTRO DE CONVENCIONES" sito en Corsódromo "José Luis Gistro" de esta ciudad, "TEATRO GUALEGUAYCHÚ", sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad, "OFICINA INSPECCIÓN GENERAL", sito en calle España n.º 423 de esta ciudad, "OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL", sito en calle Luis N. Palma n.º 691 de esta ciudad, "POLIDEPORTIVO NORTE", sito en Boulevard Nicolás Montana n.º 480 de esta ciudad y "CEMENTERIO DEL NORTE", sito en Boulevard Antonio Daneri n.º 1001 de esta ciudad, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 10.182.340,00), por el período comprendido 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 10.182.340,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00002-00000957, de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 -. C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: PALAMU - Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4915/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo de la Arquitecta Camila GONZÁLEZ, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación de servicios en el denominado "CEMENTERIO DEL NORTE" de esta ciudad, realizando tareas de limpieza en diferentes sectores, mantenimiento del espacio verde y arreglos en general, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda , por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 10.749.536,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 10.749.536,00), correspondiente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000569, de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4918/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del espacio verde público en el denominado Camino de la Costa y Parque Unzué chico de esta ciudad, realizando tareas de barrido en veredas, recolección y embolsado de residuos, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcaldo y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre una superficie



total a realizar de CIENTO SESENTA MIL (160.000 m²), en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.080.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 1, la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.080.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000064, de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4919/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del servicio de mantenimiento realizando tareas de CORTE DE PASTO Y PODA, en las ESCUELAS que a continuación se mencionan: n.º 116 "Abrazo Fraterno", n.º 58 "Alfredo Villalba", EET N.º 3 "15 de Noviembre", n.º 89 "Héctor Grané", n.º 90 "José Sixto Álvarez", n.º 31 "República Oriental del Uruguay", n.º 94 "Francisco Ramírez", n.º 106 "Doctor Carlos Pellegrini", n.º 115 "La Milagrosa", n.º 5 "Soldado Mosto", n.º 17 "Francisco Troise", n.º 8 "Rosendo Fraga", n.º 7 "Olegario Víctor Andrade", n.º 9 "Leopoldo Herrera", n.º 10 "Ernesto Bavio", n.º 105 "Islas Malvinas", n.º 88 "Los Fundadores", n.º 44 "María Mercedes Balcarce y San Martín", n.º 84 "Camila Nievas De Capdevila", n.º 80 "El Ceibo", n.º 2 "Domingo Matheu", n.º 2 "Pablo Haedo", n.º 117 "María Elena Walsh", Escuela Normal Superior Olegario Víctor Andrade, n.º 91 "Pedro Jurado", n.º 8 "María América Barbosa" y Residencia "José León Torres". Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000.000,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000072, de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4920/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento y limpieza del espacio verde público de la denominada "PLAZA DE LOS ANTEPASADOS", sito en calle Ayacucho n.º 1151, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), correspondiente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del



año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000568, de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4921/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del **SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO** sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL a intervenir de VENTIÚN MIL SESENTA Y SIETE metros cuadrados (21.067 m²), a realizarse en los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: A) PLAZAS: Barrio Luz y Fuerza I (calle Carlos Guido Spano y calle Juan Francisco Seguí) y Luz y Fuerza II (calle Alfredo Palacios y calle Héctor Galguera). B) PLAZOLETAS: Loteo Manzoni (calles Jaime de Nevares, Santiago Díaz y Julio Argentino Roca), Barrio CGT 155 Viviendas (calle Perito Moreno entre calle Juan Francisco Seguí y calle Fray Mocho), calle Juan Lapalma y calle Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (calle Santiago Díaz y calle Perito Moreno). Plazoleta Nuestra Señora de la Paz (Boulevard Nicolás Montana y calle Fray Mocho), Barrio Vicoer Gualeyán (calle Osvaldo Magnasco, calle Ángel Elías y Boulevard 2 de abril). Loteo Cacique (calle Los Chanáes y calle Padre José Schachtel), Loteo Ayala I (calle Aurora. Molina de Fraccaroli al Norte), Loteo Ayala II (calle Aurora. Molina de Fraccaroli al Sur), Plazoleta Panizzo (calle Panizzo y calle Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (calle Río de los Pájaros entre Panizzo y Boulevard 2 de abril), Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Nicolás Montana y calle Puerto Argentino). C) ESPACIOS VERDES: calle Santiago Díaz y calle Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (calle Arturo Jauretche entre calles Sáenz Peña y Manuel Belgrano), Curva Haedo (Boulevard Nicolás Montana entre calles Las Casuarinas y Perito Moreno, Oficina OMIC (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana), Casa Alas Desatadas (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.212.035,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.212.035,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00003 - 00000307, de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4922/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO** del espacio verde público realizando trabajos de PIN-TURA Y ARREGLOS EN GENERAL de todo el mobiliario existente (juegos infantiles, bancos y otros), todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial Infraestructura, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.538.068,56), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.



ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.538.068,56), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000034, de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4923/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO en el denominado TALLER DE CHAPA Y PINTURA, perteneciente a Obras Públicas, realizando tareas generales de REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas., por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHEENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 786.862,53), por el período comprendido entre los días 1º octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHEENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 786.862,53), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4924/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del Servicio de: A) SERVICIO DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIFERENTES OBRAS de esta ciudad; B) EN DIFERENTES FRENTESES DE OBRAS ESPECIALES, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.496.830,76), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.496.830,76), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles -



Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4925/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 4 de noviembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la SEGUNDA ETAPA del denominado "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE ANDRADE ENTRE CALLE RUCCI Y AVENIDA TOMAS DE ROCAMORA" de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en PASO PEATONAL: 1- Ramps de hormigón armado, 1 m de ancho x 6,5 m de largo, espesor 0,18 m. 2- Relleno y compactación con arena, espesor 0,10 m x 2 m de ancho x 6,5 m de largo. 3- Colocación de pavimento articulado color gris y negro, compactado y tomado de junta. 4- Colocación de baldosas podotáctiles amarillas en ambos extremos del paso peatonal. 5- Colocación de 4 bolardos de chapa en los extremos; 6- Colocación de luces led en bolardos y pintar de color gris oscuro; 7- Demolición de veredas existentes lado norte y lado sur; 8- Excavación y transporte de suelo y escombro hasta 2 kilómetros de distancia material sobrante; 9- Retiro de árboles, ramas y troncos existentes y transporte hasta 2 kilómetros de distancia. 10- Reparación de desagües pluviales en ambos lados de la calzada, lado norte y sur. 11- Ejecución contrapiso (hormigón elaborado h 13 + malla R131 (paños con junta). 12- Ampliación de 80 centímetros. 13- Colocación de pavimento intert. Tipo zigzag 8 centímetros esp s/ 4 centímetros de arena gr ampliación 80 centímetros; 14- Colocación de columnas de iluminación y tendido de TPR para conexión de artefacto de iluminación; 15- Hormigón H17 con malla R 131 en veredas norte y sur, espesor 12 centímetros; 16- Colocación de baldosas blangino en vereda norte y sur; 17- Colocación de árboles en maseteros; 18- Suelo cemento para ampliación. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en un todo conforme las especificaciones técnicas y documentación obrante en Expediente Administrativo n.º 01-005938-2025 incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4926/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 29 de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene como fin la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la **SEGUNDA ETAPA** de la obra consistente en **MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA JUAN FRANCISCO MORROGH BERNHARD**, sector comprendido entre los denominados Galpones del Puerto y río Gualeguaychú de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en: 1- Proveer y colocar bolardos metálicos; 2- Pintar bolardos metálicos de color gris con esmalte sintético satinado gris oscuro; 3- Proveer y colocar artefactos led en calzada; 4- Picar hormigón existente en pasos peatonales frente y lateral a escaleras; 5- Armar escalón de borde en paso peatonal y colocar pavimento articulado de 9 cm esp. color negro y gris; 6- Revestimiento textuado en maseteros frente a galpones y muros inclinados; 7- Colocar caño de PVC diámetro 110mm en canaleta de desagüe; 8- Rellenar con hormigón caño de PVC en canaleta de desagüe; 9- Dejar bocas de desagüe y colocar en cada una rejillas galvanizadas; 10- Sacar bolardos existentes de madera y estructura metálicas, trasladar a 2 km aproximadamente; 11- Sacar y volver a colocar cadera metálica entre bolardos; 12- Pintar cadenas metálicas entre bolardos con esmalte sintético satinado color gris oscuro; 13- Pintar cordón y vigas de hormigón existente de color gris; 14- Reparación de rampas de acceso vehicular y peatonal; 15- colocación bolardos con luces led en ingreso a rampa vehicular; 16- Pintura en paredes bajo vereda borde de galpones del puerto y escalones de acceso a galpones; 17- Pintura de bancos y cestos de basura frente al río; 18- Pintura de columnas de iluminación frente al río; 19- Repara, enderezar y colocar bolardos circulares en calle del puerto.

ARTÍCULO 2.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4927/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del , Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL VIEJA TERMINAL", ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.792.676,29), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.792.676,29), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000297 de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4928/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.264.000,00) a favor de la Señora Silvia Zoraída MAJUL, por el alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de oficinas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano, ubicado en calle Gervasio Méndez n.º 1104, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.264.000,00), a favor de la Señora Silvia Zoraída MAJUL, CUIT/CUIL n.º 27-11550953-0, con domicilio en calle Churruarin n.º 4 de esta ciudad, por el alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de oficinas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano, ubicado en calle Gervasio Méndez n.º 1104, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4929/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, por el período comprendido desde el mes de septiembre del año 2025 y hasta el mes de octubre del año 2025 al proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL" por la prestación del servicio de monitoreo de alarma para Punto Joven, Casa Redes 2.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 90.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 45.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N.º 4930/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.101,96), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Vida, para Niños y Niñas, participantes del Jardín Municipal, cantidad de vidas: 1, con póliza de Seguro n.º 00080784, con vigencia desde las 12:00 horas del día 2 de octubre del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 10 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.101,96), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4931/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.047,88), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Vida, para Niños y Niñas, participantes del Jardín Municipal, cantidad de vidas: 2, con póliza de Seguro n.º 00080784, con vigencia desde las 12:00 horas del día 6 de octubre del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 10 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, la suma total de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.047,88), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4932/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Dirección de Prensa y Comunicación a cargo del Señor Pablo REMOLIF, respecto a la contratación directa del Proveedor Elidelmar Rafael OTMAN, CUIT n.º 20-25992232-2, con domicilio en calle Francisco Ramírez n.º 441 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Cobertura aérea de Drone, en la fiesta del Aniversario de Gualeguaychú el día 18 de octubre de 2025 en el Corsódromo a partir de las 14:00 horas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Elidelmar Rafael OTMAN, CUIT n.º 20-25992232-2, con domicilio en calle Francisco Ramírez n.º 441 de esta ciudad, la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 90.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 – Otros.



ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4933/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, a cargo del Señor Pablo REMOLIF, respecto a la contratación directa del Señor Máximo Luis ROSSI, DNI n.º 28.349.602, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 584 de esta ciudad, por la provisión del servicio de Cobertura de Sonido, para el evento del Aniversario de la ciudad, que se llevó a cabo en el centro de la misma el día 17 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2.^º PÁGUESE al Proveedor Señor Máximo Luis ROSSI, CUIT n.º 20-28349602-4, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 584 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4934/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación directa de la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, por la adquisición de servicios de doce (12) de Viandas que contienen empanadas, (1) un agua mineral por 600 centímetros cúbicos y (1) un agua saborizada de 600 centímetros cúbicos, para el personal abocado al servicio del Evento Ironman. Doce (12) Viandas, Meriendas que contienen (1) una porción de torta y (1) un agua saborizada de 600 centímetros cúbicos.

ARTÍCULO 2.^º PÁGUESE a la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 140.400,00), en virtud de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 – C.E Dirección de Tránsito - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4935/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Defensa Civil, a cargo del Señor Nicolas BOZZANI, respecto a la contratación directa de la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, por la adquisición de servicios de cuarenta (40) Viandas que contienen Sandwich de Milanesa, (1) un agua mineral por 600 centímetros cúbicos y (1) un agua saborizada de 600 centímetros cúbicos, para el personal afectado al Acto de Festejo del Aniversario de la ciudad y la Feria Primavera, llevado a cabo el día 18 de octubre del año

ARTÍCULO 2.^º PÁGUESE a la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 340.000,00), en virtud de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 73 – C.E Dirección de Defensa Civil - Dependencia: ARDCVL - Dirección de Área de



Defensa Civil - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.00.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4936/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a CONVOCATORIA PÚBLICA, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 26 de noviembre del año 2025 a las 11:00 horas, con el objeto de la adjudicación, contratación y explotación comercial del local n.º 9 ubicado en el CENTRO COMERCIAL ANTIGUO MERCADO Y VIEJA TERMINAL, en un todo de acuerdo a las especificidades y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares y anexos agregados al presente que forman parte del mismo.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en las oficinas de la administración del Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal, sito en calle San Martín n.º 579 de esta ciudad hasta el día 26 de noviembre del año 2025 a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3.º Publíquese la presente Convocatoria Pública por TRES (3) días en un diario local y en el sitio web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4.º CONSTITÚYESE para el día 28 de noviembre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar la oferta presentada en la CONVOCATORIA PÚBLICA Expediente n.º 5980/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Agrónomo, Eduardo PETTI, en representación de la Dirección de Producción.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO, Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, y/o Abogado Federico KOCH en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Ailén GUARDIA, en representación del Área de Suministros.
- Señora Mariana ALURRALDE, Administradora del Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal.

-Señora Diana VISCONTI, en representación de la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4939/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor "ESPONDA Osvaldo Ramón y CAMPIÑO Carlos Antonio SH", CUIT n.º 30-70805698-3, con domicilio en Avenida Julio Irazusta n.º 1630 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte de TRES (3) colectivos para el día 17 de octubre del año 2025 y TRES (3) colectivos para el día 18 de octubre del año 2025, para el traslado dentro de esta ciudad de la Banda Militar "Tambor de Tacuari" del Regimiento de Infantería 1 "Patricios", quienes estuvieron en esta ciudad durante la conmemoración por el Aniversario de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "ESPONDA Osvaldo Ramón y CAMPIÑO Carlos Antonio SH", CUIT n.º 30-70805698-3, con domicilio en Avenida Julio Irazusta n.º 1630 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.560.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4940/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Presidencia Municipal, a cargo del Señor Mauricio Germán DAVICO, respecto a la contratación del Proveedor "GUAYRÁ SRL", CUIT n.º 30-70905497-6, con domicilio en Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard



s/n de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, UNA (1) habitación, desde el día 20 de octubre al día 21 de octubre del año 2025, para el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "GUAYRÁ SRL", CUIT n.º 30-70905497-6, con domicilio en Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard s/n de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 140.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4941/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Presidencia Municipal, a cargo del Señor Mauricio Germán DAVICO, respecto a la contratación del Proveedor "GUAYRÁ SRL", CUIT n.º 30-70905497-6, con domicilio en Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard s/n de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, DOS (2) habitaciones, desde el día 18 de octubre al día 19 de octubre del año 2025, para Ceremonial de Gobernación.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "GUAYRÁ SRL", CUIT n.º 30-70905497-6, con domicilio en Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard s/n de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 521.400,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4942/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Presidencia Municipal, a cargo del Señor Mauricio Germán DAVICO, respecto a la contratación del Proveedor "GUAYRÁ SRL", CUIT n.º 30-70905497-6, con domicilio en Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard s/n de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, UNA (1) habitación, desde el día 20 de octubre al día 21 de octubre del año 2025, para el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Señor Rogelio FRIGERIO.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "GUAYRÁ SRL", CUIT n.º 30-70905497-6, con domicilio en Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard s/n de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 140.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4943/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 29 de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53720, el cual tiene como fin la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra que



tiene como objeto la colocación de UN (1) CERCOPERIMETRAL de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO metros lineales (285ml), a realizarse en los denominados “**GALPONES DEL PUERTO**”, sito en calle Eleuterio Tiscornia entre calles Concordia y Eusebio Goldaracena de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en: 1- Limpieza inicial y replanteo de obra; 2- Movimiento de suelo para pilotines; excavación para bases de postes; 3- Llenado de pilotines con hormigón y colocación de caño camisa PVC110mm; 4- Colocación, nivelación y aplomo de postes metálicos, y llenado con cemento; 5- Colocación entre postes de cerco de malla electrosoldada de 3.03 mts. de ancho por 2.00 mts. de alto; 6- Limpieza fina del lugar, con detalles en terminaciones y ajustes del cerco. Incluyendo todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado y conforme las directivas que imparta la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4944/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y comunicación, respecto a la contratación del Proveedor Carlos Eduardo MELGAR, DNI n.º 36.101.652, con domicilio en calle Juan Francisco Seguí n.º 191 de esta ciudad, por la prestación del servicio de cobertura Aérea con Drone en el evento denominado “Ironman Gualeguaychú”, llevado a cabo el día 5 de octubre del año 2025 y Producción de material videográfico y fotográfico, durante los días 3, 4 y 5 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Señor Carlos Eduardo MELGAR, CUIT n.º 20-36101652-2, con domicilio en calle Juan Francisco Seguí n.º 191 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 190.000,00), por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, conforme Recibo “C” n.º 00003-00000008, de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4945/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma que allí se indica, a favor de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día Delegación Argentina Central CUIL/CIUT n.º 33-68535423-9, destinados a cubrir gastos de transporte, alimentación y demás necesidades logísticas vinculadas a la participación en el encuentro de Conquistadores “Camporee”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Los Quebrachos provincia de Córdoba, durante los días 20 al 24 de noviembre del año 2025.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día Delegación Argentina Central	33-68535423-9	\$ 450.000,00

ARTÍCULO 2º Líbrese el pago a nombre de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día Delegación Argentina Central CUIL/CIUT n.º 33-68535423-9, debiendo el Señor Fabrizio Ricardo PRUVOST, DNI n.º 24.275.547, en su carácter de Responsable Renditivo de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4946/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 3 de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Agustín Enrique PARADA, DNI n.º 43.937.339, domiciliado en calle 2 de Abril n.º 1752 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura

ARTÍCULO 2.º El Señor PARADA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4947/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL en los siguientes sectores de esta ciudad: calle Asisclo Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle España; desagüe lindante a Boulevard Pedro Jurado; y Acceso Sur "Presbítero Luis Jeannot Sueyro", desde Ruta Nacional n.º 14 hasta calle Julio Irazusta, todo de esta ciudad. Cuya superficie total a intervenir es de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS metros cuadrados (650.500m²). los trabajos contratados consistieron en el desmonte y limpieza de microbasurales; retiro de escombros, poda de árboles, limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto, limpieza de alcantarillas, mejoramiento de banquinas, emparejamiento de veredas con rastrón, incluyendo aquellas tareas que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS (\$ 22.266.615,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre y hasta el día 31 de octubre del año 2025..

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71486863-9, hasta la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS (\$ 22.266.615,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000136 de fecha 4 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4948/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, por la prestación del SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA, en los distintos puntos de esta ciudad que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 6.622.350,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 6.622.350,00), correspondiente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000892, de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4949/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación de SERVICIOS de atención, control de ingreso y ubicación, vigilancia las VEINTICUATRO (24 h) horas, recolección y embolsado de residuos, etc, desmalezado con motoguadañas preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento control de hormigas, aportado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa, mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificio y sanitarios, pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas y aquellas tareas tendientes al mantenimiento en general, sobre una superficie intervenida de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (145.750,71 m²) en el Predio Municipal denominado "PARQUE DEL SOL", bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CON NUEVE CENTAVOS (\$ 7.203.000,09), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CON NUEVE CENTAVOS (\$ 7.203.000,09), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período durante los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000157, de fecha 7 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4950/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO de limpieza, jardinería, poda y tareas de reparación y mantenimiento de estructuras en general, en un todo conforme las directivas que imparte la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.055.150,05), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.055.150,05), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000502, de fecha 7 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

DECRETO N.º 4951/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 2, por la prestación del SERVICIO DE CUIDADO Y VIGILANCIA, del espacio comunitario denominado "LA CASONA", sito en calle Monseñor Enrique Angelleli n.º 2247 de esta ciudad, conforme las directivas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 -00000501, de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4952/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 4 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA y LIMPIEZA GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y SANITARIOS DEL DENOMINADO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL "LA DELFINA", sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad, y demás espacios pertenecientes al mismo, conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.176.107,74), por el período comprendido entre los días 1º de octubre y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.176.107,74), correspondiente a Certificado n.º 4, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000298 de fecha 7 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4953/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 67259, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL del denominado "**Boulevard José M. Martínez**" de esta ciudad desde calle General Justo José de Urquiza hasta Acceso Sur "Presbítero Luis Félix Jeannot Sueyro", desde la calzada



hasta la línea municipal; **Servicio de mantenimiento y limpieza integral** de terrenos baldíos municipales en **Zona Norte** desde Avenida Primera Junta hasta del denominado "Parque del Sol" sobre **Ruta Nacional n.º 136**, desde la calzada hasta la línea municipal; **Servicio de mantenimiento y limpieza integral** sobre calle **José María Sobral** desde calle Helena Larroque de Roffo hasta Ruta Nacional n.º 14; y **Servicio de mantenimiento y limpieza integral** sobre **Calle De las Tropas**, desde calle Julio Irazusta hasta calle Juan domingo Perón, todo de esta ciudad. Cuya superficie total a intervenir es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS metros cuadrados (256.600m²). Los servicios contratados consistieron en desmonte y limpieza de microbasurales, retiro de escombros, poda de árboles, limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto, limpieza de alcantarillas, mejoramiento de banquinas, emparejamiento de veredas con rastrón, incluyendo aquellas tareas que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 17.566.836,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 20 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71802893-7, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 17.566.836,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período durante los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 20 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000020, de fecha 4 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4954/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el Certificado n.º 2 de fecha 30 de octubre del año 2025, correspondiente a la ADQUISICIÓN de CINCO (5) CONTENEDORES MARÍTIMOS/PORTUARIOS, NUEVOS Y SIN USO, de VEINTE (20) Pies (6,05 metros de largo por 2,43 metros de ancho por 2,59 metros de alto) de acero adaptados para oficinas según detalles adjunto, los cuales serán instalados en distintos puntos de la ciudad de San José de Gualeguaychú, contratada mediante Licitación Pública n.º 36/2025, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 33.750.000,00), suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Gestión Urbana y Vivienda, Arquitecto Ariel DESTEFANO, con la Empresa "GROSSTEINER", representada por la Señor Julieta Anabel GROSS y el Arquitecto Pablo Germán EBERHARDT.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Julieta Anabel GROSS, CUIT n.º 27-31578995-3, con domicilio en calle Sargento Cabral n.º 37 de la localidad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 33.750.000,00), conforme Factura "B" n.º 00001-00000026 de fecha 3 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.9.0 - Equipos varios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4955/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, respecto a la contratación de los servicios del Señor Juan Pablo VENDITTI, DNI n.º 39.577.787, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1526 de esta ciudad, por la prestación del servicio de desarrollo de portales digitales denominados "Guale Sustenta", "Aulas Nativas" y "Áreas Protegidas Municipales", llevadas a cabo en el marco de la estrategia de sostenibilidad de la ciudad, realizados durante los meses de octubre y noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Pablo VENDITTI, CUIT n.º 20-39577787-5, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1526 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$



4.200.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsec. de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4956/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Olegario LONDRA, DNI n.º 44.151.395, domiciliado en calle Luis Doello Jurado n.º 782 de esta ciudad, por la prestación del servicio de impresión de CINCUENTA (50) tarjetas, tamaño A5 full color, papel de TRESCIENTOS (300) gramos para el Aniversario de San José de Gualeguaychú, el cual fue el día 18 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Olegario LONDRA, CUIL/CIUT n.º 20-44151395-0, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 782 de esta ciudad, la suma total de PESOS OCIENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 80.000,00), por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4957/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Señora Camila NOVELLO, CUIT n.º 27-38171284-8, con domicilio en calle Jujuy n.º 2546 de esta ciudad, con motivo del pago de honorarios en concepto de la charla brindada "Cuidados, prevención y beneficios de la actividad física", llevada a cabo en el marco del Programa "El Movimiento es Salud", realizada durante los días 13, 14, 16 y 17 de octubre del año 2025 en los Centros de Atención Primaria de la Salud "Suburbio Sur", "La Cuchilla", "Médanos" y "Munilla" de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Camila NOVELLO, CUIT n.º 27-38171284-8, con domicilio en calle Jujuy n.º 2546 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 651.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA - C.E.

Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4958/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago total por el mes de octubre del año 2025 a las empresas "DELCASSE HERMANOS SRL" y "EL VERDE SRL" y la diferencia correspondiente al mes de septiembre del año 2025 y el mes de octubre del año 2025 a la empresa "ESPONDA OSVALDO RAMÓN Y CAMPIÑO CARLOS ANTONIO SH", por



la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el marco de la Ordenanza n.º 12723/2023 que estableció el derecho al Boleto Estudiantil Gratuito en el sistema de transporte público de pasajeros en sus servicios urbanos como suburbanos:

EMPRESA	CUIT	MONTO
DELCAUSSÉ HERMANOS SRL	30-71506444-4	\$ 17.072.441,01
ESPONDA OSVALDO RAMÓN Y CAMPIÑO CARLOS ANTONIO SH	30-70805698-3	\$ 31.332.587,23
EL VERDE SRL	30-70852629-7	\$ 4.984.816,94

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.12.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4960/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 387.100,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Norma Mercedes CARMONA, por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 25 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000073 de fecha 3 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4961/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 480.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Ricardo Esteban PULIDO, por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000072 de fecha 3 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4962/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 480.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de



alojamiento al Señor Oscar ALZOGARAY, por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000065, de fecha 3 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4963/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 480.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Juan Carlos RUÍZ, por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000069 de fecha 3 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4964/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 230.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Laura PERALTA, por el período comprendido entre los días 1º y 31 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000067, de fecha 3 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4965/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 46.500,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Cecilia Elizabeth MARTÍNEZ, por el período comprendido entre los días 24 de octubre y 26 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000074 de fecha 3 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4966/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje al Señor Alcides Hernán BUCHI, por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000012 de fecha 3 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4967/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje a la Señora Diana Mabel ANTÚNEZ, por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000011 de fecha 3 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4968/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Veterinaria, respecto a la contratación directa del Señor Raúl AUNZAIN, CUIT n.º 20-10199260-9, con domicilio en calle Gutiérrez n.º 1919 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por trámite de gestoría chapa metálica para acoplado traíles para caballos.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Señor Raúl AUNZAIN, CUIT n.º 20-10199260-9, con domicilio en calle Gutiérrez n.º 1919 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 89.900,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - C.E. Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4969/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Señora María Silvina PALAZZO, CUIT n.º 27-17684350-6, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 1690 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería con desayuno incluido, durante DOS (2) noches para TREINTA Y DOS (32) personas, quienes participaron en los XIX Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores, que se llevó a cabo durante los días 23, 24 y 25 se septiembre del año 2025 en esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Silvina PALAZZO, CUIT n.º 27-17684350-6, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 1690 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.408.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4970/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500.000,00) al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT n.º 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonidos para la feria denominada "Paseo Alem" durante los días domingo de agosto del año 2025 y septiembre del año 2025 llevado a cabo en la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT n.º 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4971/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.059.754,79), por el período comprendido entre los días 11 de octubre del año 2025 y hasta el día 10 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.059.754,79), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 11 de octubre del año 2025 y hasta el día 10 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma,



por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4972/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Área de Cooperativas, a cargo del Señor Joaquín Iván PÁEZ, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL a realizarse en la Oficina correspondiente al Área de Cooperativas, conforme las directivas expedidas por la Secretaría de Gobierno y Modernización, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHEENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916.89), por el período comprendido entre los días 10 de octubre del año 2025 y hasta el día 9 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHEENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916.89), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 10 de octubre del año 2025 y hasta el día 9 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 -00000504, de fecha 11 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Dependencia: ACOPER - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4974/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **A) SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSA, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DE ACCESIBILIDAD VIAL**, a realizarse en esta ciudad. **B) SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSA, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO**, dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, bajo las órdenes que indicó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHEENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 35.959.786,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHEENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 35.959.786,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4975/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Lucas Germán ROBALO, DNI n.º 32.693.528, domiciliado en calle Majul n.º 222, de esta ciudad, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 diciembre del año 2025, quien realizará tareas de implementación y tendido de infraestructura de datos mediante fibra óptica, bajo la órbita de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú .

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Lucas Germán ROBALO, CUIL/CUIT n.º 20-32693528-0, domiciliado en calle Majul n.º 222, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.300.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4976/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Micaela ECHEVERRÍA, DNI n.º 40.430.047, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 779 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Comunicación Social con orientación en Planificación Comunicacional, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Micaela ECHEVERRÍA, CUIT/CUIL n.º 23-40430047-4, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 779 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.135.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.045.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del 2025 al 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 -C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4977/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detalla y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 24980 de fecha 22 de octubre del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-45168884-2	GÓMEZ, MILAGROS BELEN	\$ 25.000,00
27-16762185-1	ROJAS, MARÍA JULIA	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4978/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 24977 de fecha 22 de octubre del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-36209028-3	MÉNDEZ, NADIA IVANA	\$ 25.000,00
20-34350589-3	QUIROGA, DIEGO ORLANDO	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4979/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 25047 de fecha 22 de octubre del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-34731943-6	ALMIRÓN, PAOLA NATALÍ	\$ 25.000,00
27-18503165-4	GODOY, GRACIELA INES	\$ 25.000,00
20-17181542-9	PERUZZO, HUMBERTO JOSÉ	\$ 25.000,00
27-37569362-9	RÍOS, ROSARIO REBECA	\$ 25.000,00
27-32289274-3	RODRÍGUEZ, MIRIAM ELIZABETH	\$ 25.000,00
27-24187233-0	VISCONTI, JUANA MARÍA	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4980/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Escribano Enrique GARBINO, CUIT n.º 20-25661028-1, en concepto de honorarios profesionales, por Acta de Constatación realizada en fecha 23 de septiembre del año 2025, en Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Escribano Enrique GARBINO, CUIT n.º 20-25661028-1, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 330.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 – C.E Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4981/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud , a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.100.000,00), al Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ CUIT n.º 20-28458191-2 con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, en concepto de la prestación de servicios de luces y sonidos, para el evento de la Fiesta del Búfalo, realizado el día 11 de octubre del año 2025, en el predio del Club Atlético Sur.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ CUIT n.º 20-28458191-2 con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.100.000,00), en



concepto de la prestación del servicio arriba descripto, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4982/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Arte, reciclado y apoyo escolar en inglés, llevado a cabo en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de octubre del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-25937630-6	ALCAIRE, ERICA LUCRECIA	\$ 234.000,00
27-23392971-4	SACK, MARCELA EVANGELINA	\$ 117.000,00
27-27467217-5	FERNÁNDEZ, MARCIA YOLANDA EVANGELINA	\$ 65.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4983/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 230.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Norma Beatriz MONDRAGÓN DNI n.º 16.182.084, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y el 31 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000070, de fecha 3 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4984/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor José GARCÍA DNI n.º 4.992.047, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y el 31 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000066, de fecha 3 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4985/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 398.250,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de octubre del año 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4986/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, respecto a la contratación de la Proveedora Agustina PASCUAL, CUIT n.º 27-36101703-5, con domicilio en calle Adolfo Alsina n.º 175 de esta ciudad, por la prestación del servicio de prensa y manejo de redes sociales para la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria y otras áreas, realizada durante el mes de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Agustina PASCUAL, CUIT n.º 27-36101703-5, con domicilio en calle Adolfo Alsina n.º 175 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: SSAYSA - Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4987/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa de la Señora Lucrecia Amanda MICHEL, CUIT n.º 27-14215786-7, con domicilio en calle Constitución n.º 543 de esta ciudad, por la prestación del servicio de OCHENTA Y CINCO (85) viandas para el personal del Regimiento de Infantería 1 "Patricios", quienes estuvieron en esta ciudad durante el día 18 de octubre del año 2025, con motivo de las celebraciones por el Aniversario de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Lucrecia Amanda MICHEL, CUIT n.º 27-14215786-7, con domicilio en calle Constitución n.º 543 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 782.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de Factura y/o recibo ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.



ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4988/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de UN (1) baño químico para la Feria "FERIART", realizada durante el mes de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4989/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor Octavio Andrea ANGELINI, CUIT/CUIL n.º 20-23386503-7, con domicilio en calle José Ignacio Rucci n.º 328 de esta ciudad, por la provisión de repuestos para los vehículos afectados a la recolección de residuos domiciliarios, camión volcador y camioneta destinados a las tareas diarias de la Dirección de Residuos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Octavio Andrea ANGELINI, CUIT/CUIL n.º 20-23386503-7, domiciliado en calle José Ignacio Rucci n.º 328 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 669.949,00), con domicilio en calle José Ignacio Rucci n.º 328 de esta ciudad, previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4990/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor "TECNONEUMÁTICOS SRL", CUIT n.º 30-70977959-8, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado n.º 660 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de diferentes cubiertas de los vehículos afectados a la recolección de residuos domiciliarios, camión volcador y camioneta utilizados para las diferentes tareas diarias de la Dirección de Higiene Urbana, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "TECNONEUMÁTICOS SRL", CUIT n.º 30-70977959-8, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado n.º 660 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 428.500,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.



ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4991/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390 de esta ciudad, por la provisión de repuestos para los Internos n.º 26 y n.º 75 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana, los cuales resultan indispensables para no rescindir servicios públicos esenciales.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 838.100,00), por la adquisición descripta en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4992/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor "FRENO STOP SAS", CUIT n.º 33-71601064-9, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1978 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de frenos de los Internos n.º 141, n.º 199 y n.º 363 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana, los cuales resultan esenciales para no resentir el servicio de recolección de residuos en diferentes sectores de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "FRENO STOP SAS", CUIT n.º 33-71601064-9, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1978 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.740.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4993/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Antonella ARCHAINA, DNI n.º 35.444.923, con domicilio en la intersección de las calles 10 de Junio y Hortensio Quijano n.º 1 de esta ciudad, quien realizó tareas de prevención, asistencia y educación sanitaria en los Juegos Entrerrianos para Personas Adultas Mayores llevados a cabo en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Antonella ARCHAINA, CUIL/CUIT n.º 23-35444923-4, con domicilio en la intersección de las calles 10 de Junio y Hortensio Quijano n.º 1 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), por el servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4994/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Natalia Soledad SIRE, DNI n.º 27.213.704, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 2732 de esta ciudad, quien realizó tareas de prevención, asistencia y educación sanitaria en los Juegos Entrerrianos para Personas Adultas Mayores llevados a cabo en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Natalia Soledad SIRE, CUIL/CUIT n.º 27-27213704-3, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 2732 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), por el servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4995/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Señor Luciano Ernesto FILIPPI, DNI n.º 36.318.711, con domicilio en calle Juan Domingo Perón n.º 792 de esta ciudad, quien realizó tareas como Profesor de Educación Física en el Programa "Corazón Activo" y Asistencia en Espacio Municipal de Primera, durante el mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Señor Luciano Ernesto FILIPPI, CUIT n.º 20-36318711-1, con domicilio en calle Juan Domingo Perón n.º 792 de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 860.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 4997/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Ignacio José María MARTÍNEZ, DNI n.º 33.487.186, con domicilio en calle Bartolomé Mitre n.º 5 de esta ciudad, quien realizó tareas de mantenimiento y control de accesos en los Juegos Entrerrianos para Personas Adultas Mayores llevados a cabo en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Ignacio José María MARTÍNEZ, CUIL/CUIT n.º 20-33487186-0, con domicilio en calle Bartolomé Mitre n.º 5 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), por el servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.



ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4998/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, a la Señora María Fernanda BRIZUELA, DNI n.º 38.200.643, domiciliado en calle René Favaloro 1928, Barrio Pitter, Casa 15 de esta ciudad, para cumplir para cumplir tareas administrativas, de atención al público y como relacionista en los programas de la Oficina de Empleo en el ámbito de la Dirección de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º La Señora BRIZUELA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 689.700,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º4999/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, a la Señora María Eugenia FUENTES, DNI n.º 32.453.951, domiciliada en calle Brasil n.º 300 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas, confección de pedidos, carga en sistema Rafam, seguimiento de compras y pagos de la Secretaría en el ámbito de la Dirección de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º La Señora FUENTES, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5000/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, a la Señora Carol Noemí CORUJO, DNI n.º 17.684.524, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 575 de esta ciudad, para cumplir tareas de recepcionista, atención al público y limpieza en el ámbito de la Dirección de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º La Señora CORUJO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 689.700,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



ARTÍCULO 5.^º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.^º5001/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, a cargo del Señor Pablo REMOLIF, respecto a la contratación directa del Proveedor Héctor Ricardo CUFRE, DNI n.^º 16.031.199, con domicilio en calle Juan Lapalma n.^º 947 de esta ciudad, por la prestación del servicio de locución en el Evento denominado "Sonidos y Colores de la Infancia" llevado a cabo en el Palacio Municipal, durante el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.^º PÁGUESE al Proveedor Señor Héctor Ricardo CUFRE, CUIT n.^º 20-16031199-2, con domicilio en calle Juan Lapalma n.^º 947 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.^º5002/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.^º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.^º 58009, por la prestación del **SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA** en los distintos puntos de esta ciudad conforme lo determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.123.750,00), por el período comprendido entre los días 1^º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.^º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.^º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.123.750,00), perteneciente al Certificado n.^º 1, por el período comprendido los días 1^º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme factura "B" n.^º 00001-00000133, de fecha 12 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.^º5003/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.^º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.^º 47444, por la prestación SERVICIO EN INSTALACIONES EXTERNAS realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas y en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, todo conforme las directives que impartió la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$



3.037.880,14), por el período comprendido entre los días 12 de octubre del año 2025 y hasta el día 11 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.037.880,14), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 12 de octubre del año 2025 y hasta el día 11 de noviembre del año 2025, por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo ley ante la Oficina de Compras de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5004/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Fabricio Jonatan GELLI, DNI n.º 37.293.852, con domicilio en calle Primero de Mayo n.º 492 de esta ciudad, quien realizó tareas de mantenimiento en los Juegos Entrerrianos para Personas Adultas Mayores llevados a cabo en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Fabricio Jonatan GELLI, CUIL/CUIT n.º 20-37293852-9, con domicilio en calle Primero de Mayo n.º 492 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), por el servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5005/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Candela LEIVA, DNI n.º 39.030.026, con domicilio en calle Teresa Margalot n.º 1840 de esta ciudad, quien realizó tareas de coordinación de voluntarios en los Juegos Entrerrianos para Personas Adultas Mayores llevados a cabo en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora María Candela LEIVA, CUIL/CUIT n.º 27-39030026-9, con domicilio en calle Teresa Margalot n.º 1840 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), por el servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5006/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda sobre la OBRA que tuvo por objeto la “**CONSTRUCCIÓN DE BASES PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES MARÍTIMOS**”. Dichos trabajos comprendieron la implantación y ejecución de



la estructura de fundación destinada a la instalación de CINCO (5) contenedores marítimos de VEINTE (20) pies (6,05 m de largo x 2,43 m de ancho x 2,59 m de alto), adaptados para oficinas, en distintos de la ciudad de San José de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, conforme Cláusula Primera del presente Contrato, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 3, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.373.744,20), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Zulma Leonor Núñez	Presidente	36.703.143	Regimiento 3 de Caballería n.º 2549	"B" 00002-00000182	\$ 2.255.056,99	Pesos dos millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y seis con noventa y nueve centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Zulma Leonor Núñez	Presidente	36.703.143	Regimiento 3 de Caballería n.º 2549	"B" 00002-00000183	\$ 118.687,21	Pesos ciento dieciocho mil seiscientos ochenta y siete con veintiún centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Con. Ejec Agencia Mun Segu - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5007/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Federico Daniel CORFIELD, DNI n.º 34.660.423, con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sonido e iluminación general para la feria "De las Manos", durante el mes de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Federico Daniel CORFIELD, CUIL/CUIT n.º 23-34660423-9, con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond. Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5008/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 290.000,00), al proveedor Cooperativa de Trabajo Fenat Gchu Ltda, CUIT n.º 30-71715418-1 con domicilio en Barrio La Cuchilla 2, casa n.º 7 de esta ciudad, por la prestación del servicio de limpieza en las instalaciones de nave 7 de los galpones del puerto por el Iron Man, llevado a cabo los días 3, 4 y 5 de octubre del año 2025.



ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor al proveedor Cooperativa de Trabajo Fenat Gchu Ltda, CUIT n.º 30-71715418-1 con domicilio en Barrio La Cuchilla 2, casa n.º 7 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 290.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.3.5.0 – Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5009/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 224.000,00), al proveedor Cooperativa de Trabajo Fenat Gchu Ltda, CUIT n.º 30-71715418-1 con domicilio en Barrio La Cuchilla 2, casa n.º 7 de esta ciudad, por la prestación del servicio de limpieza de sanitarios en el evento de las Carrozas Estudiantiles, el día 11 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor al proveedor Cooperativa de Trabajo Fenat Gchu Ltda, CUIT n.º 30-71715418-1 con domicilio en Barrio La Cuchilla 2, casa n.º 7 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 224.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5010/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Federico Daniel CORFIELD, DNI n.º 34.660.423, con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sonido para el Concierto de Campanas, Pájaros y Solistas de la Orquesta Yaguari Guazú, realizado en Plaza San Martín, durante el día 19 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Federico Daniel CORFIELD, CUIL/CUIT n.º 23-34660423-9, con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.620.000,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5013/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, durante el día 10 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS



TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 320.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5014/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, a cargo del Señor Pablo REMOLIF, respecto a la contratación directa de la Proveedora Paula Marcela ALTAMIRANO, DNI n.º 26.174.908, domiciliada en calle San Juan n.º 1335 de esta ciudad, por la prestación del servicio de desayuno y merienda para la Jornada Iberoamericana de Economía Circular, llevada a cabo en la Facultad de Bromatología de esta ciudad, durante los días 23 y 24 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Paula Marcela ALTAMIRANO, CUIT/CUIL n.º 23-26174908-4, domiciliada en calle San Juan n.º 1335 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 960.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5015/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Señor David Walter ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-29169767-5, con domicilio en intersección de Avenida Cáldido Irazusta y calle Canónigo C. Borques de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, DOS (2) habitaciones para CUATRO (4) personas pertenecientes a la Secretaría de Deportes de la provincia de Entre Ríos, quienes estuvieron en esta ciudad con motivo del evento denominado "Ironman", llevado a cabo durante los días 3, 4 y 5 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor David Walter ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-29169767-5, con domicilio en intersección de Avenida Cáldido Irazusta y calle Canónigo C. Borques de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5016/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, respecto a la contratación del Proveedor Carlos Oscar VIERA, DNI n.º 24.596.435, domiciliado en calle Martín Miguel de Güemes n.º 913 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de camioneta para traslado y recolección de animales, decomisos, fumigaciones, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2025.



ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Carlos Oscar VIERA, CUIT n.º 20-24596435-9, con domicilio en calle Martín Miguel de Güemes n.º 913 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.080.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.040.000,00), por el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5017/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 730.000,00), al proveedor Cooperativa de Trabajo Manos Activas Ltda, CUIT n.º 30-71750027-6 con domicilio en calle Rio Gallegos n.º 479 de esta ciudad, por la prestación del servicio de limpieza de sanitarios en el parque de la estación para el gran festejo aniversario de Gualeguaychú, incluyendo insumos, llevado a cabo el día 18 de octubre del año 2025. el evento de las Carrozas Estudiantiles, el día 11 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor al proveedor Cooperativa de Trabajo Manos Activas Ltda, CUIT n.º 30-71750027-6 con domicilio en calle Rio Gallegos n.º 479 de esta ciudad, la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 730.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5018/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 5.499.450,00) al Proveedor "Ingeniería Colombo SA.", CUIT n.º 30-70830861-3, con domicilio en Avenida Belgrano n.º 2101 de la localidad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, por la prestación de servicio de grupo electrógeno Scania, motor Scania DC 09 5 cilindros turbo intercooler, ubicados en la Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias, incluyendo repuestos.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor "Ingeniería Colombo SA.", CUIT n.º 30-70830861-3, con domicilio en Avenida Belgrano n.º 2101 de la localidad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 5.499.450,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5019/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI n.º 34.660.543, domiciliado en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, para la prestación del servicio de CIENTO TREINTA Y SIETE (137) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT n.º 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.794.700,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5020/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI n.º 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, para la prestación del servicio de CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-23710446-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.436.600,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5021/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Víctor Edgardo ADDY, DNI n.º 32.463.886, domiciliado en calle Gouchón n.º 627 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien prestará servicios de implementación y tendido de infraestructura de datos mediante fibra óptica, bajo la órbita de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Víctor Edgardo ADDY, CUIT/CUIL n.º 20-32463886-6, domiciliado en calle Gouchón n.º 627 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.300.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5022/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Hugo Damián MARTÍNEZ, DNI n.º 37.293.762, con domicilio en Barrio Curita Gaucho, Manzana 6, Casa n.º 8 de esta ciudad, quien realizó tareas de mantenimiento en los Juegos Entrerrianos para Personas Adultas Mayores llevados a cabo en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Hugo Damián MARTÍNEZ, CUIL/CUIT n.º 23-37293762-9, con domicilio en Barrio Curita Gaucho, Manzana 6, Casa n.º 8 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), por el servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5023/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Juan José MERELLO, DNI n.º 20.050.067, con domicilio en calle Pancho Ramírez de la Localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, quien realizó tareas de prevención, asistencia y educación sanitaria en los Juegos Entrerrianos para Personas Adultas Mayores llevados a cabo en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Juan José MERELLO, CUIL/CUIT n.º 23-20050067-9, con domicilio en calle Pancho Ramírez de la Localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 248.500,00), por el servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5024/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Silvio Miguel MÁRQUEZ, DNI n.º 20.099.619, con domicilio en calle Ayacucho n.º 1028 de esta ciudad, quien realizó tareas de prevención, asistencia y educación sanitaria en los Juegos Entrerrianos para Personas Adultas Mayores llevados a cabo en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Silvio Miguel MÁRQUEZ, CUIL/CUIT n.º 20-20099619-5, con domicilio en calle Ayacucho n.º 1028 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 248.500,00), por el servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5025/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Paula Salomé GHIGLIA, DNI n.º 39.256.036, con domicilio en calle Montiel n.º 241 de esta ciudad, quien realizó tareas de prevención, asistencia y educación sanitaria en los Juegos Entrerrianos para Personas Adultas Mayores llevados a cabo en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Paula Salomé GHIGLIA, CUIL/CUIT n.º 27-39256036-5, con domicilio en calle Montiel n.º 241 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), por el servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5026/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto de la contratación de la Proveedora Alejandra Soledad RODRÍGUEZ, DNI n.º 32.289.364, con domicilio en calle Sargento Raúl Dimotta n.º 1101 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Promotora de Derechos, realizando tareas de planificación, ejecución y acompañamiento, fortaleciendo los cuidados y vínculos, bajo la órbita del Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Alejandra Soledad RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-32289364-2, con domicilio en calle Sargento Raúl Dimotta n.º 1101 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Dependencia: APNAYF - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5027/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, para hacer efectivo el pago hasta la suma total PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) a la Proveedora María Laura BARRIOS BUTALLO, CUIT n.º 23-42355721-4 con domicilio en Calle Avenida n.º 13 entre 62 y 63 n.º 1482 Piso 3, departamento "C" de la ciudad de la Plata, por la prestación de los servicios de diseño y edición de archivos videográficos y material de redes sociales de distintas actividades para la Dirección de Prensa y Comunicación por los meses de noviembre y diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE la Proveedora María Laura BARRIOS BUTALLO, CUIT n.º 23-42355721-4 por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5028/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto de la contratación de la Proveedora Magdalena Mariana DÍAZ, DNI n.º 21.426.604, con domicilio en calle Caseros n.º 147 de esta ciudad, por la prestación de tareas de prevención, asistencia y educación sanitaria en los juegos entrerrianos para personas adultas mayores, los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Magdalena Mariana DÍAZ, CUIT n.º 27-21426604-6, con domicilio en calle Caseros n.º 147 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5029/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto de la contratación de la Proveedora Beatriz del Carmen AGUILAR, CUIL/CUIT n.º 27-16610548-5, con domicilio en calle Puerto Argentino n.º 853 de esta ciudad, por la prestación de tareas de prevención, asistencia y educación sanitaria en los juegos entrerrianos para personas adultas mayores, los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Beatriz del Carmen AGUILAR, CUIL/CUIT n.º 27-16610548-5, con domicilio en calle Puerto Argentino n.º 853 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5030/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del proveedor "B&G GUALEGUAYCHÚ SRL", CUIT n.º 30-71496430-1, con domicilio en calle Presbítero Marcos Panizzo n.º 1180 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería con desayuno incluido, para cuatro (4) personas pertenecientes a la Secretaría de Deportes, durante los días 3, 4 y 5 de octubre del año 2025 por el evento IRONMAN, conforme los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al proveedor "B&G GUALEGUAYCHÚ SRL", CUIT n.º 30-71496430-1, con domicilio en calle Presbítero Marcos Panizzo n.º 1180 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5031/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Defensa Civil, respecto al pago de la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.361.250,00), al proveedor FUNCIÓN DE X INGENIERÍA EN DASARROLLO SRL”, CUIL/CUIT n.º 33-71428453-9, con domicilio en calle 44 n.º 1639, La Plata, provincia de Buenos Aires, por la prestación del servicio FDX-CLOUD correspondiente al período 2024/2025, que incluye la comunicación celular del registrador, mantenimiento preventivo y soporte técnica de la plataforma FDX- CLOUD para la visualización y gestión de datos en el sitio web institucional.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al proveedor FUNCIÓN DE X INGENIERÍA EN DASARROLLO SRL, CUIL/CUIT n.º 33-71428453-9, con domicilio en 44 n.º 1639, La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta la suma mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.361.250,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 73 - Dirección de Defensa Civil - Dependencia: ARDCVL - Área de Defensa Civil - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5032/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, respecto a la contratación directa del proveedor Elena Jezabel PRIMOST CUIT n.º 27-34110033-5, con domicilio en calle Eva Perón y 30 de Marzo n.º 298 de la localidad de Pueblo General Belgrano, por la prestación del servicio profesionales por desarrollo del proyecto “Dinámica de nutrientes en aguas superficiales del río Gualeguaychú y su relación con la sustentabilidad del ecosistema, conforme los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a “Elena Jezabel PRIMOST CUIT n.º 27-34110033-5, con domicilio en calle Eva Perón y 30 de Marzo n.º 298 de la localidad de Pueblo General Belgrano, hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.400.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA- C.E. Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27 – C.E, Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimen - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5033/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º DESE por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto por Decreto n.º 2149/2025 de fecha 30 de mayo del año 2025 y SANCIÓNSE al agente Carlos Alberto ARAUJO, DNI n.º 20.945.947, Legajo n.º 1101, domiciliado en calle Arigos de Elías n.º 2287, y con domicilio constituido en calle Ángel Elías n.º 664 de esta ciudad, con la sanción de CESANTÍA (artículo 3º inciso f) Ordenanza n.º 8917/1989), por haber incurrido en sustracción indebida de combustible de un móvil municipal marca Fiat Trector, dominio AD380TP interno 106, en violación del artículo 11º inciso i, m, Ordenanza n.º 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85 Estatuto de los trabajadores Municipales, constituyendo un grave incumplimiento con los deberes inherentes a su cargo en los términos del art. 7 inc. d) de la Ordenanza N°8917/89.

ARTÍCULO 2º Por Dirección de Personal, NOTIFÍQUESE del presente al Agente Carlos Alberto ARAUJO.

ARTÍCULO 3º REMÍTASE ejemplar a la Dirección de Personal y a la Dirección de Obras Públicas para su toma de razón.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5034/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PRORROGASE el Convenio de Sede suscripto a los 13 días del mes de mayo del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, DNI n.º 29.170.866 asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, DNI n.º 25.266.379 y entre la COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUÍN, representada por el Secretario Ejecutivo y de Finanzas, Esteban Rubén BERNAL, DNI n.º 17.284.065 y la Secretaria de Pre Cosquín, Fernanda Gisele RODRÍGUEZ, DNI n.º 32.143.062, con domicilio en calle Sarmento n.º 589 1º piso de la Ciudad de Cosquín, hasta el 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º RATIFICASE el Anexo I obrante a f. 34 conforme lo mencionado en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º PAGUESE a la COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE, CUIT n.º 30-99901370-4, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.200.000,00) previa presentación de factura y/o recibo de ley por ante el área correspondiente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5035/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÜLGASE la Ordenanza n.º 13045/2025, sancionada en fecha 14 de noviembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5037/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 1, confeccionado en fecha 1º de noviembre del año 2025, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivanna Elizabeth ZECCA y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Lorena Fabiana MATTA por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualeguaychú, reciclables, reutilizables, prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 39.743.550,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 39.743.550,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de octubre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU n.º 1910217555021700514796, conforme Factura "B" n.º 00002-00000099, de fecha 14 de noviembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5038/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Lucas Elías LARROSA, DNI n.º 35.116.337, domiciliado Asisclo Méndez n.º 1128 de esta ciudad, para el desempeño de tareas como operario en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Articulación Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.



ARTÍCULO 2.º El Señor LARROSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 748.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5039/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Juan Rodolfo GALARRAGA, DNI n.º 20.099.733, domiciliado en calle José Ingenieros n.º 922 de esta ciudad, para cumplir tareas de mantenimiento en el Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal, en el Ex Frigorífico y Mercado Munilla, perteneciente a la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º El Señor GALARRAGA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 948.530,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5040/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Néstor Horacio QUINTANA, DNI n.º 20.243.293, domiciliado en Barrio Pittier, calle Héctor Maya n.º 1874 de esta ciudad, para cumplir tareas de mantenimiento, corte de pasto, poda, limpieza y huerta en el ámbito del Bioparque Municipal en el predio del Ex Frigorífico, perteneciente a la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º El Señor QUINTANA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 822.060,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5041/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Ernesto Ismael ALMADA, DNI n.º 16.762.121, domiciliado en calle Tropas y Pedro Mossou s/n de esta ciudad, para cumplir tareas



de sereno y mantenimiento en el Mercado del Munilla en el ámbito de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º El Señor ALMADA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 948.530,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5042/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, la Señora Marianela Silvina HERNER, DNI n.º 31.112.662, domiciliada en calle Hernandarias n.º 2582 de esta ciudad, para cumplir funciones de asesoramiento, atención al público, administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito del Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal, bajo la pertenencia de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º La Señora HERNER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 822.060,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5043/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Nelson Oscar MARTÍNEZ, DNI n.º 21.512.893, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa 27 de esta ciudad, para cumplir tareas de sereno, mantenimiento general y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito del Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal, bajo la pertenencia de la mencionada dirección, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º El Señor MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 948.530,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5044/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Juan Francisco CAPURRO, DNI n.º 37.564.894, domiciliado en calle Florentino Ameghino n.º 644 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas en el ámbito del Área de Juventud, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor CAPURRO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Juventud, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5045/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Leylén Natalí CARRUCCIO, DNI n.º 38.773.267, domiciliada en calle Gutemberg n.º 267 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas administrativas, reuniones interinstitucionales, visitas a domicilio, seguimiento de casos, entrevistas, ejecución de plan de acción, informes con respuestas a instituciones que lo requieran, articulación con los Centros de Atención Primaria de la Salud y COPNAF y coordinación de capacitaciones, en el ámbito del Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia, perteneciente de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora CARRUCCIO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 880.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5046/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFIQUESE el Contrato de Prorroga de Concesión de Espacio Público, suscripto en fecha 2 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Rosa Carolina PRESFRA-IND, DNI n.º 25.937.430, por el cual la Municipalidad de San José de Gualeguaychú otorga la PRORROGA de la concesión del espacio público otorgada al adjudicatario mediante Decreto n.º 832/2023 de fecha 2 de marzo del año 2023, Local Comercial n.º 28 , ubicado en el Mercado Municipal del Munilla, situado en Costanera del Tiempo, entre Arroyo Munilla y Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5047/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Licenciada en Nutrición Micaela ROLLS VILLAUD, DNI n.º 40.408.518, domiciliada en calle Alejandro Aguado n.º 504 de esta ciudad, para desempeñar funciones inherentes a su profesión en el ámbito del Centro de Día "De Cara al Sol" del Área de Adultos Mayores, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 973.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Área.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Técnica en Enfermería Jésica BASÍLICO, DNI n.º 32.618.625, domiciliada en calle Manuel Belgrano n.º 527 de esta ciudad, para cumplir tareas de coordinación general, administrativas, trabajo socio – afectivo, acompañamiento individual y grupal, e inherentes a su profesión en el Centro de Día "De Cara al Sol", en el ámbito del Área de Adultos Mayores, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 868.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Área.

ARTÍCULO 3.º CONTRATASE a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Ramiro Jorge CALATAYUD, DNI n.º 28.948.754, domiciliado en calle Florentino Ameghino n.º 920 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas, de atención al público, asistencia y acompañamiento a los adultos mayores que lo requieran ante diferentes situaciones, coordinación en torneos locales, departamentales y provinciales, coordinación en la Colonia de Adultos Mayores y desarrollo de talleres culturales en el ámbito del Área de Adultos Mayores, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) neto por todo concepto, con una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Área.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5048/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Edith Raquel BARRETTO, DNI n.º 29.169.666, domiciliada en Barrio Esperanza, Casa n.º 11 de esta ciudad, para cumplir tareas como operadora calificada, administrativas y en atención a personas con violencia de género y núcleo familiar en el ámbito del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora BARRETTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.140.000,00) neto por todo concepto, debiendo una carga de CINCUENTA Y SIETE (57) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Área.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5049/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Profesora en Historia Paola Rocío LIGGERINI, DNI n.º 30.990.728, domiciliada en calle Goldaracena n.º 1861 de esta ciudad, para cumplir tareas como guía, administrativas, control de inventario entre otras en el Museo Azotea de Lapalma, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.



ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Jorgelina Soledad MARTINOLICH, DNI n.º 40.562.429, domiciliada en calle Los Álamos n.º 1359 de esta ciudad, para cumplir tareas en el Museo Casa de Haedo en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Profesora de Teatro Claudia Susana Raquel SÁNCHEZ, DNI n.º 23.710.181, domiciliada en Barrio CGT - 155 Viviendas, Manzana 20, Sector F, Arroyo Verde s/n de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a la administración del Teatro del Puerto perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 828.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y CUATRO (34) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 4.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Jorge Francisco CHÁVES, DNI n.º 11.959.220, domiciliado en calle 13 de marzo n.º 418 de la Localidad de Pueblo General Belgrano, para la realización tareas de mantenimiento y reparación en las diferentes instalaciones en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 5.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora María Josefina REY, DNI n.º 24.245.361, domiciliada en calle Osvaldo Magnasco n.º 144 de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 942.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA Y SIETE (47) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 6.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Candelaria FIGUEREDO, DNI n.º 41.910.858, domiciliada en calle Neyra n.º 515 de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.160.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CINCUENTA Y OCHO (58) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 7.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 8.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 9.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 10.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMAN DAVICO, Presidente Municipal. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5050/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Profesora de Educación Inicial Yanina Vanesa ÁBRIGO, DNI n.º 27.836.292, domiciliada en calle San Juan n.º 1193 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de los Espacios Municipales de Primera Infancia pertenecientes a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 760.000,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Licenciada en Nutrición Andrea Verónica PEÑA, DNI n.º 27.839.716, domiciliada en calle Cepeda n.º 1961 de esta ciudad, para desempeñar funciones de coordinación general en el ámbito de los Espacios Municipales de Primera Infancia pertenecientes a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.241.700,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CINCUENTA Y UN (51) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a las Señoras Anabella ARAGÓN, DNI n.º 37.569.270, con domicilio en Barrio Don Pablo, Casa 18 y Soledad CHAMORRO, DNI n.º 37.793.509, domiciliada en calle Cecilia Grierson n.º 1351 ambas de esta ciudad, para el desempeño de tareas de ordenanza y



todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, a Tatiana Elizabeth PÉREZ, DNI n.º 32.454.226, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 300 de esta ciudad, para cumplir tareas como auxiliar docente y a Érica Sabrina BALLESTEROS, DNI n.º 33.487.190, con domicilio en Barrio Toto Irigoyen, Casa 38 de esta ciudad, para cumplir tareas como cocinera, todas en el ámbito de los Espacios Municipales de Primera Infancia pertenecientes a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 4.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a las Profesoras de Educación Inicial Virginia ALFARO, DNI n.º 39.577.849, con domicilio en calle 10 de Junio n.º 1899, Cecilia Mariana CARROZZO, DNI n.º 32.296.768, domiciliada en calle Montevideo n.º 272, Antonella CHAPARRO, DNI n.º 39.262.442, domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 1432, María Laura DE ZAN, DNI n.º 38.773.729, con domicilio en calle Bolivia n.º 63, Planta Alta, Departamento 4 y María Fiorella GABLE, DNI n.º 37.075.640, con domicilio en calle San Juan n.º 2100, Departamento C todas de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a sus profesiones, y a la Profesora de Educación Preescolar Lorena Vanesa MARTOS, DNI n.º 23.991.808, domiciliada en calle Manuel Belgrano al norte e/ calle Federación y San José de esta ciudad, para cumplir funciones como docente auxiliar, en el ámbito de los Espacios Municipales de Primera Infancia pertenecientes a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 651.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Educación.

ARTÍCULO 5.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, de la Señora Brisa Micaela ARAUJO, DNI n.º 42.212.147, domiciliada en calle Lisandro de la Torre n.º 1350 de esta ciudad, para cumplir funciones como auxiliar docente en el ámbito de los Espacios Municipales de Primera Infancia pertenecientes a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 6.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, de la Profesora de Educación Inicial Jésica Pamela PEÑALVA, DNI n.º 32.618.880, domiciliada en calle Quaranta n.º 1285 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de los Espacios Municipales de Primera Infancia pertenecientes a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma mensual de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.086.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CINCUENTA (50) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 7.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Licenciada en Nutrición Vanina Paola SCAVUZZO, DNI n.º 30.324.348, domiciliada en calle Cervantes n.º 1053 de esta ciudad, para cumplir tareas de asesoramiento en alimentación en la primera infancia en el ámbito de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 974.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 8.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.

ARTÍCULO 9.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 10.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 11.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMAN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5051/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2026, a la Licenciada en Bromatología María Florencia ALFONSO, DNI n.º 33.160.083, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 1.374 y al Técnico en Control Bromatológico Gonzalo Matías DELGUI, DNI n.º 35.445.017, domiciliado en calle Gobernador Luis L. Etchevehere n.º 1188 de esta ciudad, para cumplir funciones de inspección e inherentes a su formación profesional, en el ámbito de la Dirección de Inspección General, perteneciente a la Subsecretaría Legal, Técnica y de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2026, de la Señora Ayelén Anabella RODRÍGUEZ, DNI n.º 35.445.239, domiciliada en calle Lisandro de la Torre n.º 363 de esta ciudad, para cumplir funciones de inspección, administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Dirección de Inspección General, perteneciente a la Subsecretaría Legal, Técnica y de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º La Licenciada en Bromatología ALFONSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6, Profesional 6, del Escalafón Profesional más el Adicional establecido en Acta Acuerdo de fecha



29/4/2008, el Técnico en Control Bromatológico DELGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7, Profesional 7, del Escalafón Profesional más el Adicional establecido en Acta Acuerdo de fecha 29/4/2008 y la Señora RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo., del Escalafón General más el Adicional establecido en Acta Acuerdo de fecha 29/4/2008 y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5052/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Lucas Matías CHANDA, DNI n.º 36.835.663, domiciliado en calle Goldaracena n.º 2035 de esta ciudad, para cumplir tareas de coordinación en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.582.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de SESENTA Y CINCO (65) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Ricardo Antonio DUCCA, DNI n.º 8.617.059, domiciliado en calle Perito Moreno n.º 776, Casa 5 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.060.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CINCUENTA Y TRES (53) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Secretaría.

ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Carlos Marcelo VISCONTI, DNI n.º 22.524.854, domiciliado en calle Landa n.º 1431 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas y de atención al público en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de SESENTA (60) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Secretaría.

ARTÍCULO 4.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora María Valeria COLLAZO, DNI n.º 29.170.568, domiciliada en calle Río Gallegos n.º 524 de esta ciudad, para cumplir tareas como promotora de salud y administrativas en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de SESENTA (60) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Secretaría.

ARTÍCULO 5.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Mariel MARÍN, DNI n.º 40.790.591, domiciliada en calle San José y Rodó s/n de esta ciudad, por el desempeño de tareas administrativas en general en para cumplir tareas como promotora de salud y administrativas en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.582.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de SESENTA Y CINCO (65) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 6.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Juliana María NAZZAR, DNI n.º 41.189.374, domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 1713 de esta ciudad, para desempeñar tareas administrativas relacionadas con las contrataciones de locaciones de servicio en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CINCUENTA (50) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 7.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Ivana Noelia REYES, DNI n.º 27.467.487, domiciliada en calle Gregorio Samaniego n.º 1900 de esta ciudad, para desempeñar funciones administrativas y de atención al público en la Mesa de Entradas de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de SESENTA (60) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 8.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Licenciada en Comunicación Guadalupe María CÓRDOBA, DNI n.º 36.273.551, domiciliada en calle Mitre n.º 269, Piso 2, Departamento 3 de esta ciudad, para desempeñar tareas de planificación, producción y realización de contenido gráfico y audiovisual, coordinación y manejo de redes sociales institucionales en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo



Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.265.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CINCUENTA Y DOS (52) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 9º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Licenciada en Trabajo Social Nadia Magalí GARCÍA, DNI n.º 41.267.766, con domicilio en calle Montiel 97 de esta ciudad, por el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión en el Equipo Interdisciplinario de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.215.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y CUATRO (34) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Secretaría.

ARTÍCULO 10º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Abogada Natalia Soledad GÓMEZ, DNI n.º 32.454.215, domiciliada en calle Eva Perón n.º 795 de esta ciudad, para cumplir desempeñar funciones de asesoría legal, atención a consultas, realización de informes, contestación de oficios, manejo de expedientes por sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), trabajo en territorio y asesoramiento interno en áreas y dirección en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.216.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CINCUENTA (50) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Secretaría.

ARTÍCULO 11º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Técnico en Control Bromatológico Hernán Gabriel MELO, DNI n.º 20.527.708, domiciliado en calle Vélez Sarsfield n.º 25 de esta ciudad, para cumplir tareas de coordinación en los Espacios Municipales de Primera Infancia y en los Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito de la en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.582.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de SESENTA Y CINCO (65) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Secretaría.

ARTÍCULO 12º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Técnico en Periodismo Facundo Nicolás MOLINA, DNI n.º 39.577.805, domiciliado en calle Alsina n.º 297 de esta ciudad, para desempeñar tareas de coordinación en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.582.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de SESENTA Y CINCO (65) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Secretaría.

ARTÍCULO 13º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 14º Las presentes contrataciones se encuentran excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 15º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 16º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMAN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5053/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Abdías Natanael MIRANDA, DNI n.º 30.466.958, domiciliado en calle Luis N. Palma n.º 1.045, Monoblock 1, Planta Baja, Departamento n.º 2 de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, carga de Certificado Único de Discapacidad, Junta Evaluadora de Discapacidad, entre otras, en el ámbito del Área de Accesibilidad e Inclusión perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Accesibilidad e Inclusión.

ARTÍCULO 2º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Rocío Alejandra NORES, DNI n.º 37.293.774, domiciliada en Barrio Gualeyán, calle sin nombre n.º 5557 de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, carga de Certificado Único de Discapacidad, Junta Evaluadora de Discapacidad, entre otras, en el ámbito del Área de Accesibilidad e Inclusión perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 980.000,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga de CUARENTA Y NEUVE (49) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha área.

ARTÍCULO 3º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Evangelina Noemí SÁNCHEZ, DNI n.º 18.471.043, domiciliada en calle Rodó y Sáenz Peña s/n de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas, atención al público, estacionamiento medido, Junta Evaluadora de Discapacidad, entre otras, en el ámbito del Área de Accesibilidad e Inclusión perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 980.000,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga de CUARENTA Y NEUVE (49) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha área.



ARTÍCULO 4.^º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.^º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6.^º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.^º5054/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Abril Alejandra RUÍZ, DNI n.^º 44.980.685, domiciliada en Barrio Plan Alborada, Edificio D, Departamento 41 de esta ciudad, para cumplir tareas como auxiliar en el programa de educación ambiental y en vinculadas al Área Técnica en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria.

ARTÍCULO 2.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Juliana Stefanía CEPEDA, DNI n.^º 33.806.959, domiciliada en calle Felipa de Borrajo n.^º 1667 de esta ciudad, para cumplir tareas como operaria en gestión de residuos y atención a la ciudadanía, entre otras y los Señores Darío Jesús ANDRADA, DNI n.^º DNI n.^º 26.310.038, domiciliado en calle Gregorio Samaniego n.^º 1900 de esta ciudad para cumplir tareas como chofer de camión volquetero en las diferentes Estaciones de Transferencia y en el Ecoparque Gualeguaychú y Joaquín Alejandro SANGUINETTI HAVRILUK, DNI n.^º 29.466.097, con domicilio en calle José Ingenieros n.^º 939 de esta ciudad, para desempeñar tareas de chofer en las Estaciones Verdes de residuos sólidos urbanos, todos en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 760.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y OCHO (38) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Subsecretaría.

ARTÍCULO 3.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Natalia Daniela GHIGLIA, DNI n.^º 27.272.958, domiciliada en calle República Oriental n.^º 629 de esta ciudad, para cumplir tareas en la estación verde como operaria en gestión de residuos y atención a la ciudadanía, entre otras labores relacionadas con las necesidades del servicio en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS OCIENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 780.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y NUEVE (39) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Subsecretaría.

ARTÍCULO 4.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Nicolás Martín GIACOPUZZI, DNI n.^º 34.110.572, domiciliado calle San Juan n.^º 1064 de esta ciudad, para cumplir tareas como auxiliar en el ámbito del Laboratorio de Alimentos perteneciente al Laboratorio Único Municipal “María Eugenia Goldaracena” de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 742.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y CUATRO (34) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Subsecretaría.

ARTÍCULO 5.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Felipe Rubén TORRES, DNI n.^º 41.320.885, domiciliado en calle Tomás Edison n.^º 688 de esta ciudad, para desempeñarse como auxiliar en el Laboratorio Aguas perteneciente al Laboratorio Único Municipal “María Eugenia Goldaracena” en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente Secretaría de Desarrollo Humano y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Subsecretaría.

ARTÍCULO 6.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Héctor Eduardo BARBOZA, DNI n.^º 22.975.432, con domicilio en calle República Oriental n.^º 629 de esta ciudad, para desempeñar tareas como operario de gestión de residuos en Nave 1 del Puerto y atención personalizada en la Estación de transferencias n.^º 1 en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente Secretaría de Desarrollo Humano; y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Subsecretaría.

ARTÍCULO 7.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Vital Justino ALFONSO, DNI n.^º 16.957.591, domiciliado en calle Clavarino y Bolivia s/n de esta ciudad, para cumplir tareas de detención y derivación de vehículos en puesto n.^º 3 de Urquiza al Oeste en el ámbito de la Dirección de Veterinaria, perteneciente a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 960.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.



ARTÍCULO 8.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a las Licenciadas en Gestión Ambiental María Teresa CARMONA, DNI n.º 13.815.224, domiciliada en calle Lavalle n.º 371 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su formación y como coordinadora y María Juliana GIMÉNEZ, DNI n.º 36.209.378, domiciliada en domicilio en calle Juan Bautista Justo n.º 875 de esta ciudad, para desempeñar tareas de control y fiscalización entre otras labores relacionadas ambas en la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL (\$ 1.022.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 9.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Licenciada en Gestión Ambiental Carla Daniela GONZÁLEZ, DNI n.º 31.700.106, domiciliada en calle Jujuy n.º 1931 de esta ciudad, para cumplir tareas de coordinación y guardia ambiental en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.506.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 10.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Juan Ignacio SOLARI, DNI n.º 25.660.814, con domicilio en calle Río Paraná n.º 187 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes en la Coordinación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la ciudad en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.635.000,00) neto por todo concepto debiendo cumplir una carga de TREINTA Y OCHO (38) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 11.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 12.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 13.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 14.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5055/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 108.234.750,00) al Proveedor "Ingeniería Colombo SA", CUIT n.º 30-70830861-3, con domicilio en Avenida Belgrano n.º 2101 de la localidad de Chajári, provincia de Entre Ríos, por la adquisición de planta motriz - Scania Dc 16 78A de 700/770KVA, nueva 0 km sin uso para 700 KVA en prime y 770 en stand by, incluyendo baterías nuevas, conexión, puesta en marcha y entrega de la unidad funcionando y con todas las funciones de paralelo con la red y transferencia automática.

ARTÍCULO 2.º AUTORIZASE un anticipo financiero por el CINCUENTA por ciento (50%) del monto de la contratación, y PÁGUESE al Proveedor "Ingeniería Colombo SA", CUIT n.º 30-70830861-3, con domicilio en Avenida Belgrano n.º 2101 de la localidad de Chajári, provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 54.117.375,00), en concepto de anticipo financiero, previa presentación de la correspondiente póliza de seguro de caución que asegure a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y factura y/o remito de Ley ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE al Proveedor "Ingeniería Colombo SA", CUIT n.º 30-70830861-3, con domicilio en Avenida Belgrano n.º 2101 de la localidad de Chajári, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 54.117.375,00), en concepto del saldo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, previa certificación de entrega y puesta en funcionamiento del equipo en la Toma de Agua, y presentación de factura y/o remito de ley ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5056/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelitas Municipales de Iniciación Deportiva, dependiente de la Dirección de Deportes, durante el mes de octubre del año 2025, Conforme Facturas "C" n.º 00004-00000044 de fecha 3 de noviembre del año 2025, "C" n.º 00002-00000028 de fecha 3 de noviembre del año 2025, "C" n.º 00001-00000045 de fecha 28 de octubre del año 2025, "C" n.º 00002-00000020 de fecha 28 de octubre del año 2025, "C" n.º 00001-00000044 de fecha 28 de octubre del año 2025, "C" n.º 00002-00000378 de fecha 4 de noviembre del año 2025 y "C" n.º 00001-00000025 de fecha 6 de noviembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
IRIGOITÍA, Carla Estefanía	27-30789152-8	\$ 126.000,00
MIOTTI MONTANUCCI, Marcos	20-29958690-2	\$ 138.600,00
LEIVA, Constanza	27-42600830-6	\$ 96.900,00
TERRE, Marcelo Exequiel	20-27467199-9	\$ 182.700,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 119.700,00
SOLIS, Nicolás Adrián	20-29891032-3	\$ 85.500,00
LÓPEZ, Esteban Raúl	20-31658423-4	\$ 91.200,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5058/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Tamara Daniela BLANCO, DNI n.º 39.554.385, domiciliada en calle Martín Miguel de Güemes n.º 876 de esta ciudad, en concepto de pago por tareas extraordinarias de prevención, asistencia y educación sanitaria en los Juegos Entrerrianos para Personas Adultas Mayores, realizados durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Tamara Daniela BLANCO, CUIT n.º 27-39554385-2, con domicilio en calle Martín Miguel de Güemes n.º 876 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5059/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Nelly María ULLFIG, DNI n.º 28.151.867, domiciliada en calle Florencia Sánchez n.º 849 de esta ciudad, en concepto de pago por tareas extraordinarias de prevención, asistencia y educación sanitaria en los Juegos Entrerrianos para Personas Adultas Mayores, realizados durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Nelly María ULLFIG, CUIT n.º 23-28151867-4, con domicilio en calle Florencia Sánchez n.º 849 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5060/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, DNI n.º 24.596.316, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento denominado "La Sarmiento en Concierto", realizado el día 18 de octubre del año 2025 en la Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento".

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5061/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Señor Mauricio VIVIANI, CUIT n.º 20-23710475-8, con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 718 de esta ciudad, por el dictado del Taller de Teatro en el Centro Cultural Gualeguaychú y en el Dispositivo Territorial Comunitario (DTC) "La Esquina", CUARENTA (40) horas durante de noviembre y VEINTE (20) horas durante el mes diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Mauricio VIVIANI, CUIT n.º 20-23710475-8, con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 718 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 426.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5062/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio gastronómico para los artistas de la Sinfónica Sarmiento, quienes estuvieron en esta ciudad el día 26 de agosto del año 2025 y para los Jurados de Cultura de los Juegos de Adultos Mayores, quienes estuvieron en esta ciudad el día 24 de setiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 459.600,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5063/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Cintya Paola DÍAZ, DNI n.º 30.390.255, con domicilio en calle Nogoyá n.º 95 de esta ciudad, por el dictado del Taller de Historietas en el Museo Casa Natal "Fray Mocho" y en el Centro Integral Comunitario "Perigán", durante los meses de noviembre y diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la proveedora Cintya Paola DÍAZ, CUIT n.º 23-30390255-4, con domicilio en calle Nogoyá n.º 95 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 355.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5064/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 59/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 5 de diciembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS (300) METROS CÚBICOS de HORMIGÓN ELABORADO, tipo H-21, puesto en obra, para ser afectados a los trabajos de bacheo en diferentes sectores de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 5 de diciembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 48.000.000,00).

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6º CONSTITÚYESE para el día 11 de diciembre del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 59/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- Señor Celso PARADA, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 8º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5065/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Señora Verónica Lorena PRADO, DNI n.º 23.102.100, en calle Del Tablado n.º 262 de la ciudad de Fátima Estación, provincia de Buenos Aires, por la prestación de servicios de asesoramiento y capacitación al Equipo Profesional Responsable de la ejecución del programa “Empleo con Apoyo”, perteneciente al Área de Accesibilidad e Inclusión, llevado a cabo el mes de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Señora Verónica Lorena PRADO CUIT n.º 27-23102100-6 en calle Del Tablado n.º 262 de la ciudad de Fátima Estación, provincia de Buenos Aires, la suma total de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5066/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación directa del Proveedor Yamil Ignacio CARMONA DUNN, DNI n.º 34.660.554, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 698 de esta ciudad, por la presentación del servicio de microfilmaciones, producción y cobertura audiovisuales para el Consejo Mixto de Turismo y la Subsecretaría de Turismo, durante el mes de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Yamil Ignacio CARMONA DUNN, CUIL/CUIT n.º 20-34660554-6, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 698 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.750.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5067/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ, DNI n.º 28.458.191, con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, en concepto de la prestación de servicios de luces y sonido, para el Evento Religioso llevado a cabo en el Club Atlético Unión del Suburbio de esta ciudad, durante el día 25 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ CUIL/CUIT n.º 20-28458191-2 con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), en concepto de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5068/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Verónica Elizabeth MOLINA, DNI n.º 25.711.274, con domicilio en calle Dolores Irazusta n.º 13 de esta ciudad, por el servicio de dictado de Taller de Arte en Salón de Usos Múltiples (SUM) Suburbio Sur, Barrio Don Pablo y Barrio Guevara de esta ciudad, debiendo cumplir un total de CIEN (100) horas mensuales, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Verónica Elizabeth MOLINA CUIT n.º 27-25711274-3 con domicilio en calle Dolores Irazusta n.º 13 de esta ciudad, la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 710.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura- Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5069/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Rodrigo César TARAVINI, DNI n.º 21.426.973, con domicilio en calle Alejandro Aguado n.º 263 de esta ciudad, por la realización de Placas de Vidrio, las cuales fueron entregadas en el Centro Comercial Antiguo y Vieja Terminal, el día 29 de octubre del año 2025, en reconocimiento a Profesores del Taller de Tallado en Telgopor desarrollado en el ámbito de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rodrigo César TARAVINI, CUIL/CUIT n.º 20-21426973-3, con domicilio en calle Alejandro Aguado n.º 263 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 70.000,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 2.6.2.0 - Productos de Vidrio.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5070/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Señora Carina María Alejandra GONZÁLEZ, DNI n.º 23.051.642, con domicilio en Barrio Guevara S/N de esta ciudad, por el dictado del Taller de Teatro, llevados a cabo en Barrio Molinari y en el Centro Integrador Comunitario CIC Perigan, debiendo cumplir un total de CINCUENTA (50) horas mensuales durante el mes de noviembre del año 2025 y de TREINTA (30) horas mensuales correspondiente al mes de Diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIL/CUIT n.º 27-23051642-7, con domicilio en Barrio Guevara S/N de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 497.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Alquiler de edificios y locales

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5071/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda sobre la **SEGUNDA ETAPA** de la OBRA la cual se basó en **MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA JUAN FRANCISCO MORROGH BERNHARD**, sector comprendido entre los denominados Galpones del Puerto y Río Gualeguaychú de esta ciudad. Los trabajos contratados consistieron en: 1- Proveer y colocar bolardos metálicos; 2- Pintar bolardos metálicos de color gris con esmalte sintético satinado gris oscuro; 3- Proveer y colocar artefactos led en calzada; 4- Picar hormigón existente en pasos peatonales frente y lateral a escaleras; 5- Armar escalón de borde en paso peatonal y colocar pavimento articulado de 9 cm esp. color negro y gris; 6- Revestimiento textuado en mazeteros frente a galpones y muros inclinados; 7- Colocar caño de PVC diámetro 110 mm en canaleta de desagüe; 8- Rellenar con hormigón caño de PVC en canaleta de desagüe; 9- Dejar bocas de desagüe y colocar en cada una rejillas galvanizadas; 10- Sacar bolardos existentes de madera y estructura metálicas, trasladar a 2 km aproximadamente; 11- Sacar y volver a colocar cadera metálica entre bolardos; 12- Pintar cadenas metálicas entre bolardos con esmalte sintético satinado color gris oscuro; 13- Pintar cordón y vigas de hormigón existente de color gris; 14- Reparación de rampas de acceso vehicular y peatonal; 15- colocación bolardos con luces led en ingreso a rampa vehicular; 16- Pintura en paredes bajo vereda borde de galpones del puerto y escalones de acceso a galpones; 17- Pintura de bancos y cestos de basura frente al río; 18- Pintura de columnas de iluminación frente al río; 19- Repara, enderezar y colocar bolardos circulares en calle del puerto. La presente contratación se realizó en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y en un todo conforme las especificaciones técnicas obrantes en Expediente Administrativo n.º 01-005864-2025, e incluyeron todos aquellos trabajos que se consideraron indispensables a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 1, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 47.588.100,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda..	Guillermo Morales	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000893	\$ 45.208.695,00	Pesos cuarenta y cinco millones doscientos ocho mil seiscientos noventa y cinco con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda..	Guillermo Morales	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000894	\$ 2.379.405,00	Pesos dos millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cinco con cero centavos

ARTICULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 3.9.9.0 - Pavim. general de calles - Otros.

ARTICULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5072/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA** realizada en Oficina perteneciente a la Dirección de Educación, sito en calle 25 de Mayo n.º 734 (Palacio De Deken), en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 10 de octubre del año 2025 y hasta el día 9 de noviembre del año 2025.

ARTICULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 10 de octubre del año 2025 y hasta el día 9 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000618, de fecha 14 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5073/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la Señora Mariana Elizabeth KLAUS, CUIT n.º 27-24905721-0, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 1387 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por tareas de prevención, asistencia y educación sanitaria en los Juegos Entrerrianos para personas Adultas Mayores, los días 23,24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Señora Mariana Elizabeth KLAUS, CUIT n.º 27-24905721-0, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 1387, de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131– De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5074/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la Señora Mónica María MENDOZA, CUIT n.º 27-14650133-3, con domicilio en calle Joaquín V. Gonzalez n.º 783 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por tareas de prevención, asistencia y educación sanitaria en los Juegos Entrerrianos para personas Adultas Mayores, los días 23,24 y 25 de septiembre del año 2025. **ARTÍCULO 2º** PÁGUESE al Proveedor Señora Mónica María MENDOZA, CUIT n.º 27-14650133-3, con domicilio en calle Joaquín V. Gonzalez n.º 783, de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131– De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5075/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la Señora Jésica Elisabet FLORES, CUIT n.º 27-35710861-1, con domicilio en calle Patico Daneri n.º 465 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por tareas de prevención, asistencia y educación sanitaria en los Juegos Entrerrianos para personas Adultas Mayores, los días 23,24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Señora Jésica Elisabet FLORES, CUIT n.º 27-35710861-1, con domicilio en calle Patico Daneri n.º 465 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131– De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N.º 5076/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la Señora Jacquelín Gisel BRELLIS, CUIT n.º 27-34350508-1, con domicilio en calle Buenos Aires n.º 1425 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por tareas de prevención, asistencia y educación sanitaria en los Juegos Entrerrianos para personas Adultas Mayores, los días 23,24 y 25 de septiembre del año 2025. **ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Señora Jacquelín Gisel BRELLIS, CUIT n.º 27-34350508-1, con domicilio en calle Buenos Aires n.º 1425 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131– De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5077/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Señor Roberto Carlos DÍAZ, CUIT n.º 20-23386902-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano n.º 1169 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por tareas de prevención, asistencia y educación sanitaria en los Juegos Entrerrianos para personas Adultas Mayores, los días 23,24 y 25 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Roberto Carlos DÍAZ, CUIT n.º 20-23386902-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano n.º 1169 de esta ciudad , hasta la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131– De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5078/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO respecto a la contratación directa del Proveedor Señor Damián Caraballo MIGUEL, DNI n.º 32.618.806, con domicilio en calle San Juan n.º 1421 de esta ciudad, por la prestación de los servicios de dictado de curso de capacitación de dibujo asistido por computadora, lo cual se lleva a cabo en la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros en calle Bartolomé Mitre n.º 32 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, dictado en el mes de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Damián Caraballo MIGUEL, CUIT n.º 23-32618806-9, con domicilio en calle San Juan n.º 1421, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación: ESPCNC – Espacio del Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 – Otros

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5079/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa del Proveedor Señor Olmedo Enzo Joaquín y Romano María Simple Asociación, CUIT n.º 30-71745308-1, con domicilio en calle Caseros n.º 490 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Hotelería, dos habitaciones simples para los artistas de La Sarmiento en Concierto, desde el día 17 de octubre del año 2025 al 19 de octubre del año 2025, (2) dos noches.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Señor Olmedo Enzo Joaquín y Romano María Simple Asociación, CUIT n.º 30-71745308-1, con domicilio en calle Caseros n.º 490 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), por la prestación del servicio descripto, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 – Servicios de Ceremonial.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5080/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Señor Olmedo Enzo Joaquín y Romano María Simple Asociación, CUIT n.º 30-71745308-1, con domicilio en calle Caseros n.º 490 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, habitación doble por servicio de hospedaje para el Director y el Coordinador de la Dirección de Prevención y Control de Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, por una (1) noche, en fecha 22 de octubre del año 2025 desde las 13:00 horas al 23 de octubre del año 2025 hasta las 10:00 horas; en el marco del encuentro sobre adicciones que se realizó en el Centro de Convenciones de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Señor Olmedo Enzo Joaquín y Romano María Simple Asociación, CUIT n.º 30-71745308-1, con domicilio en calle Caseros n.º 490 de esta ciudad, la suma total de PESOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 70.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.1.0 – Servicios de Ceremonial.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5081/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 750.307,22), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Trabajo, solicitar pago de los endosos 79291 del día 16 de julio del año 2025; 79312 del día 17 de julio del año 2025; 79450 del día 25 de julio del año 2025; 79542 del día 31 de julio del año 2025; 79586 del día 4 de agosto del año 2025; 79798 del día 13 de agosto del año 2025; 80083 del día 27 de agosto del año 2025; 80198 del día 2 de septiembre del año 2025; 80468 del día 15 de septiembre del año 2025; 81069 del día 17 de octubre del año 2025 y 81075 del día 17 de octubre del año 2025, correspondiente a póliza n.º 81748 de accidentes personales colectivos, asistentes a talleres municipales, con vigencia desde las 12:00 horas del día 16 de julio del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 750.307,22), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLT – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.



ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5082/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del proveedor Centro Médico San Lucas S.A., CUIT n.º 30-67105560-4, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 513 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Alquiler de una ambulancia UTIM, con el servicio de chofer y médico, el día 5 de octubre en el horario de 6:30 horas a 17:00 horas, para el evento Ironman 5150.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Centro Médico San Lucas S.A., CUIT n.º 30-67105560-4, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 513 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.452.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5083/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), al Proveedor Asociación Musical Gualeguaychú CUIT n.º 30-70706703-5 con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 1141 de esta ciudad, por sus servicios de Actuación Artística en la Fiesta del Búfalo, realizada en fecha 11 de octubre del año 2025 en el predio del Club Atlético Sur.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Asociación Musical Gualeguaychú CUIT n.º 30-70706703-5 con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 1141 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), por los servicios arriba descriptos, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5084/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 3.235.245,00), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Responsabilidad, para los galpones del puerto y el polideportivo norte desde el día 20 de octubre del año 2025 al 20 de octubre del año 2026; seguros de responsabilidad, para el teatro del puerto y centro cultural "Luis María Luján", desde el 20 de octubre del año 2025 al 20 de octubre del año 2026, con póliza de Seguro n.º 00055286, con vigencia desde las 12:00 horas del día 20 de octubre del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 20 de octubre del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 3.235.245,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5085/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio LEUZE, respecto a la contratación directa del Proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, por la prestación del Servicio de Charter, servicio de transporte y Encomiendas.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, CUIT n.º 30-67109623-8, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana N° 1269 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 307.885,54), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5086/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio LEUZE, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.513.200,00), al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 20-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 000-42067 de fecha 16 de octubre del año 2025, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 157.800,00); 000-42097 de fecha 24 de octubre del año 2025 por la suma de PESOS CINCuenta Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 59.000,00); 000-42103 de fecha 27 de octubre del año 2025 por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 89.000,00); 000-42113 de fecha 30 de octubre del año 2025 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 195.000,00); 000-42137 de fecha 3 de noviembre del año 2025 por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 943.400,00); 000-42159 de fecha 5 de noviembre del año 2025 por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 69.000,00), para los internos 359,185,191 y 199.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 20-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.513.200,00), al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 20-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 000-42067 de fecha 16 de octubre del año 2025, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 157.800,00); 000-42097 de fecha 24 de octubre del año 2025 por la suma de PESOS CINCuenta Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 59.000,00); 000-42103 de fecha 27 de octubre del año 2025 por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 89.000,00); 000-42113 de fecha 30 de octubre del año 2025 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 195.000,00); 000-42137 de fecha 3 de noviembre del año 2025 por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 943.400,00); 000-42159 de fecha 5 de noviembre del año 2025 por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 69.000,00), para los internos 359,185,191 y 199, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.



ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5087/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.046.000,00), al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO DNI n.º 5.884.366 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1895 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios según descripción de remitos adjuntos: 0000-2416 de fecha 14 de octubre del año 2025 por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 502.000,00); 0000-2417 de fecha 16 de octubre de 2025 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 366.000,00) y 0000-2418 de fecha 27 de octubre de 2025 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 178.000,00), para los internos 359, 361, 194 y 103.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO CUIT n.º 20-05884366-1 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1895 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.046.000,00), por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 0000-2416 de fecha 14 de octubre del año 2025 por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 502.000,00); 0000-2417 de fecha 16 de octubre de 2025 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 366.000,00) y 0000-2418 de fecha 27 de octubre de 2025 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 178.000,00), para los internos 359, 361, 194 y 103, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5088/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLAMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de postulantes para la contratación de personal a desarrollar funciones de Guardavidas Nivel I y Nivel II y Auxiliares de Guardavidas de la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Secretaría de Desarrollo Humano, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente", previa conformación del Orden de Mérito por parte del personal idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidos en el Decreto Reglamentario n.º 2037/2017 y Anexo I y II del presente.

ARTÍCULO 2.º Notificaciones. Los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoxconcurso. Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todos los/las interesados/as de la presente Convocatoria Pública. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

ARTÍCULO 3.º ESTABLEZCASE que todas las formalidades de la presente convocatoria se encuentran en el Anexo I, Anexo II y Anexo III "Bases y Condiciones del Concurso" adjunto al presente y publicados en la página Web institucional.

ARTÍCULO 4.º Dispóngase que la selección del personal convocado se efectuara mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario n.º 2037/2017.

ARTÍCULO 5.º DISPÓNGASE como requisitos excluyentes para participar de la presente selección de personal, los siguientes:

- Nacionalidad: argentino/a.
- Mayor de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer Certificado de Buena Conducta vigente, emitido por autoridad competente.
- Apto médico emitido por personal autorizado.
- **Libreta de guardavidas habilitada, firmada y sellada por el Director de Deportes Municipal con la correspondiente aprobación de la Reválida como Guardavidas nivel I y II del correspondiente año.**
- Curso/capacitación aprobada de RCP y Primeros Auxilios.
- Aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a concurso.
- **Contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos.**
- **Predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.**

ARTÍCULO 6.º ESTABLECESE que las funciones del postulante serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.



ARTÍCULO 7º El personal a contratar percibirá un monto neto fijado para cada nivel de Guardavidas, más las asignaciones familiares en caso de corresponder, conforme Decreto Reglamentario n.º 2037/2017.

ARTÍCULO 8º FÍJESE fecha para la inscripción **el día 20 de noviembre de 8:00 a 14:00 horas** en la Dirección de Personal, sita en la calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 9º ESTABLÉZCASE que la calificación final y el posterior Orden de Mérito del concurso estará sujeta al mecanismo de selección dispuesto en el Punto II del Anexo II del presente y en el Título I, Artículo 8º del Decreto Reglamentario N° 2037/2017. Si existiera igualdad de méritos entre dos (2) o más aspirantes, el Jurado fijara los criterios a aplicar para su resolución.

ARTÍCULO 10º DESIGNASE los miembros para la integración del Jurado dispuesta por el Título I - Artículo 5º, del Decreto Reglamentario n.º 2037/2017, a los/as Señores/as:

- **Oscar Francisco Raymundo LEGARIA** DNI n.º 27.836.408.
- **Delfina PEÑALVA** DNI n.º 27.467.115, Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos,
- **Alejandra PIROVANI**, DNI n.º 29.281.267, profesional de planta permanente
- **Daniel Alberto QUINTERO**, DNI n.º 21.427.549 profesional de planta permanente
- **José Luis GIMENEZ** DNI n.º 22.712.918, personal de planta permanente
- **Patricia HERNER**, DNI n.º 29.466.061 profesional de planta permanente

ARTÍCULO 11º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMAN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5090/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO respecto a la contratación directa del Proveedor ECHANDI SRL, CUIT n.º 30-71597091-7, con domicilio en calle Gobernador Luis Etcheverre n.º 663 de esta ciudad, por la prestación de los servicios de transporte de pasajeros desde la ciudad de Gualeguaychú hacia Capital Federal, con motivo del Congreso Latinoamericano para la 1ra. Infancia llevado a cabo el día 25 de septiembre del año 2025; transporte de pasajeros desde de Capital Federal, hacia la ciudad de Gualeguaychú el día 23 de septiembre del año 2025; transporte de pasajeros desde Capital Federal, hacia la ciudad de Gualeguaychú el día 24 de septiembre del año 2025, ida y vuelta; traslado de pasajeros desde la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hacia la ciudad de Gualeguaychú, el día 23 de septiembre del año 2025, ida y vuelta y traslado de pasajeros desde la ciudad de Concepción del Uruguay hacia la ciudad de Gualeguaychú el día 23 de septiembre del año 2025, ida y vuelta.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor ECHANDI SRL, con domicilio en calle Etcheverre n.º 663 de esta ciudad, CUIT n.º 30-71597091-7, con domicilio en calle Gobernador Luis Etcheverre n.º 663, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.940.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación: CEDECN – C.E Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.9.9.0 – Otros

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMAN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5091/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor "TEMPEX IC", CUIT/CUIL n.º 33-71668991-9, por la provisión de CUARENTA Y CINCO (45) equipos de lluvia, tipo poncho, transparentes PVC, para el evento Iron Man llevado a cabo en la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor "TEMPEX IC", CUIT/CUIL n.º 33-71668991-9, con domicilio en calle Primera Junta n.º 452 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 315.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMAN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5092/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la Proveedora Silvina Liliana PEIRANO, CUIT/CUIL n.º 27-22433904-1, quien se desempeñó como disertante en la Jornada Presencial de Educación Sexual Integral con perspectiva de discapacidad, llevada a cabo el día 17 de octubre del año 2025 en el Centro de Convenciones de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Proveedora Silvina Liliana PEIRANO, CUIT/CUIL n.º 27-22433904-1, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 5015 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 – Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC – Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5093/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE al Señor Alberto Miguel ROMEDIETTI, CUIT/CUIL n.º 20-22524720-0, con domicilio en calle Manuel Alarcón, Manzana n.º 3, Casa n.º 8 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 105.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Gol G2 Modelo 98, Dominio BSN 676, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor ROMEDIETTI en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5094/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º AUTORIZÉSE el Pago a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 47.649.685,83), según lo establecido por la Ordenanza n.º 12910/2024. Monto que corresponde a la liquidación de Haberes del mes de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 1.1.6.5 - Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5095/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 14 de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y el Señor Juan Manuel FARABELLO, DNI n.º 31.567.214 por sí



y en representación de la Asociación Pilotos Turismo Carretera del Litoral, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISSIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas. cuyos límites y linderos surgen de copia del plano anexo y que forma parte del presente, para desarrollar competencia correspondiente al calendario 2025 del Turismo de Carretera del Litoral, Asociación de Pilotos Citroën Competición, y Karting Asfalto.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5096/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 29 de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y la Señora Jesica Anabella MARÍN, DNI n.º 36.104.037, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISSIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de motos en circuito trazado de tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5097/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de almuerzo y cena para los artistas convocados en el Ciclo Lírico de la Sinfónica "La Sarmiento", llevado a cabo el día 15 de junio del año 2025 en el Teatro Gualeguaychú y el día 16 de junio del año 2025 en el Instituto "Osvaldo Magnasco".

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 210.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5098/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 58/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 5 de diciembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO MIL (25000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2, que serán destinados al gasto que requieren las obras que se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 5 de diciembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 38.750.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.



ARTÍCULO 6.^º CONSTITÚYESE para el día 11 de diciembre del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.^º 58/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obra Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.^º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.^º5099/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º LLÁMASE a Licitación Pública n.^º 60/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 12 de diciembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (433) TRASLADOS EN TRANSPORTE -ida y vuelta- para las diferentes actividades organizadas por esta Municipalidad durante la temporada de verano 2026.

ARTÍCULO 2.^º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 12 de diciembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.^º FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 71.445.000,00).

ARTÍCULO 4.^º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.^º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.^º CONSTITÚYESE para el día 17 de diciembre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.^º 60/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.^º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.^º5100/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA que tuvo como objeto la colocación de UN (1) CERCO PERIMETRAL de DOSCIENTOS OCHEENTA Y CINCO metros lineales (285 ml), el cual se realizó en los denominados “**GALPONES DEL PUERTO**”, sito en calle Eleuterio Tiscornia entre calles Concordia y Eusebio Goldaracena de esta ciudad. Los trabajos contratados consistieron en: **1**- Limpieza inicial y replanteo de obra; **2**- Movimiento de suelo para pilotines; excavación para bases de postes; **3**- Llenado de pilotines con hormigón y colocación de caño camisa PVC110mm; **4**- Colocación, nivelación y aplomo de postes metálicos, y llenado con cemento; **5**- Colocación entre postes de cerco de malla electrosoldada de 3.03 mts. de ancho por 2.00 mts. de alto; **6**- Limpieza fina del lugar, con detalles en terminaciones y ajustes del cerco. Incluyendo todas aquellas tareas que se consideraron necesarias a fin que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realizó en el marco de lo solicitado y conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y documentación que surgió del Expediente Administrativo n.^º 01-005920-2025, a abonar a la Cooperativa de Trabajo “CONSTRUIR SEGURO LIMITADA”, el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.^º 1 - de un monto total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHEENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.687.703,78) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

Construir Seguro Limitada	Muñoz, Maximiliano Ariel	Presidente	42.212.122	Roque Sáenz Peña y Eduardo Luis Salaberry	"B" 00002-00000477	\$ 12.053.318,59	Pesos Doce millones cincuenta y tres mil trescientos dieciocho con cincuenta y nueve centavos
---------------------------	--------------------------	------------	------------	---	--------------------	------------------	---

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Maximiliano Ariel	Presidente	42.212.122	Roque Sáenz Peña y Eduardo Luis Salaberry	"B" 00002-00000478	\$ 634.385,19	Pesos seiscientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con diecinueve centavos

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 51 - Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.51 3.9.9.0 - Paseo Costanera del Puerto - Otros.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5101/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO respecto a la contratación directa de la Proveedora Señora Lourdes Constanza SOSA, DNI n.º 42.069.945, con domicilio en calle Cándido Irazusta n.º 655 de esta ciudad, por el dictado del curso de capacitación de Alfabetización Digital, llevado a cabo en la Sala de computación de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de esta ciudad, incluyendo material de trabajo entregado a los alumnos, durante el mes de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Señora Lourdes Constanza SOSA, CUIT n.º 27-42069945-5, con domicilio en calle Cándido Irazusta n.º 655 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación: ESPCNC - Espacio del Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5102/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Alfredo Neri ESNOZ, DNI n.º 28.948.676, con domicilio en calle Juan Bautista Justo n.º 1971 de esta ciudad, por el alquiler de UN (1) escenario, el cual fue utilizado para el Evento denominado "Ironman 5150", realizado en nuestra ciudad durante los días 4 y 5 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Alfredo Neri ESNOZ, CUIL/CUIT n.º 20-28948676-4, la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.2.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5103/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Carlos Martín OLAECHEA, DNI n.º 21.514.897, con domicilio en calle Juan Domingo Perón n.º 218 de esta ciudad, por la provisión de pintura en aerosol para pelo y cinta bebé color rosa, utilizadas en la Fiesta Aniversario de nuestra ciudad de San José de Gualeguaychú, llevada a cabo en el Corsódromo José Luis Gestro de esta ciudad, durante el día 18 de octubre del año 2025. En este sentido, debido a que el mes de octubre es el de Concientización sobre el Cáncer de Mama – Iniciativa Mundial para educar y sensibilizar sobre la enfermedad, dichos elementos fueron usados con esa finalidad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Carlos Martín OLAECHEA, CUIL/CUIT n.º 20-21514897-2, con domicilio en calle Juan Domingo Perón n.º 218, la suma total de PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 100.400,00, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir - 01.00.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5104/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Sebastián Nicolás FIOROTTO, DNI n.º 30.789.316, con domicilio en Barrio Vicoer, Departamento n.º 23 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido, utilizado para el Evento denominado "Día de la Madre", realizado en el Merendero Dos Hermanas, durante el día 17 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Sebastián Nicolás FIOROTTO, CUIL/CUIT n.º 23-30789316-9, con domicilio en Barrio Vicoer, Departamento n.º 23 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), por la prestación del Servicio referido en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5105/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ, DNI n.º 28.458.191, con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, por la prestación de servicios de luces y sonido, destinados para el Cierre de los Ítems de Danza, Música y Teatro del Proyecto "Gualejoven", realizado en los Galpones del Puerto de esta ciudad, durante el día 2 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ CUIL/CUIT n.º 20-28458191-2 con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 230.000,00), en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5106/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Señor Lucas Nahuel FRUTOS, DNI n.º 38.570.657, domiciliado en calle Italia n.º 373 esta ciudad, quien desarrollará tareas inherentes a su Profesión de Odontólogo, por el período comprendido entre los días 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Lucas Nahuel FRUTOS, CUIT n.º 20-38570657-0, con domicilio en calle Italia n.º 373 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.799.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5107/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, a cargo del Señor Pablo REMOLIF, respecto a la contratación del Proveedor Señor Carlos Eduardo MELGAR, DNI n.º 36.101.652, con domicilio en calle Juan Francisco Seguí n.º 191, por la prestación del servicio de cobertura audiovisual, drone y edición de video de obras viales, durante los días 23 y 30 de octubre del año 2025 y 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Carlos Eduardo MELGAR, CUIL/CUIT n.º 20-36101652-2, con domicilio en calle Juan Francisco Seguí n.º 191, de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 455.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 - 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5108/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Responsabilidad Civil n.º 02020339, correspondiente al vehículo automotor marca Volkswagen Gol 1.6 5 P Comfortline Año 2007, Dominio GMF207, con vigencia desde las 12:00 horas del día 16 de octubre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2026, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 90.679,20), pagadera en UNA (1) cuota.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 90.679,20), correspondiente al vehículo automotor marca Volkswagen Gol 1.6 P Comfortline Año 2007, Dominio GMF207, con vigencia desde las 12:00 horas del día 16 de octubre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO – C.E Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 –Primas y gastos de seguros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5109/2025



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Seguro n.º 00083277, por accidente personal, con vigencia desde las 12:00 horas del día 30 de septiembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 30 de marzo del año 2026, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 258.117,08), pagadera en UNA (1) cuota con vencimiento el día 5 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 258.117,08), por accidente personal, con vigencia desde las 12:00 horas del día 30 de septiembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 30 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PASPUB – C.E Subsecretaría de Obras Públicas - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.54 3.5.4.0 –Primas y gastos de seguros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5111/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien desempeñó tareas como Profesor de las Escuelitas Municipales de Deportes para Jóvenes, realizando diversas actividades deportivas y recreativas en los Barrios "La Cuchilla" y "Molinari" y en la Plaza "Toto Irigoyen" de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000017 de fecha 3 de noviembre de 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-40990119-1	BENTANCOUR FERNÁNDEZ, GUSTAVO	\$ 269.800,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5112/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, respecto al pago a la firma "MERANOL SACI", por la adquisición de coagulantes químicos, sulfato de aluminio líquido, destinados a la potabilización de agua de esta ciudad, correspondiente a la ampliación de hasta un VEINTE (20%) por ciento de la Licitación Pública n.º 45/2025 adjudicada mediante Decreto n.º 3818/2025 de fecha 11 de septiembre del año 2025, en el marco de la Ordenanza n.º 12916/2024, Artículo 85.º, Inciso C 14, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 76.000.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio en calle Azopardo n.º 770, piso n.º 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 76.000.000,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.



ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5113/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del proveedor "DIMATSKY SA", CUIT n.º 30-67120628-9, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri n.º 3550 de esta ciudad, por la provisión de VEINTIOCHO (28) unidades de gas en garrafa en envase por DIEZ (10) kilogramos, DIEZ (10) unidades de gas en garrafa en envase por QUINCE (15) kilogramos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "DIMATSKY SA", CUIT n.º 30-67120628-9, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri n.º 3550 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 533.562,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5114/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) a favor del Señor Claudio Esteban PEREZ CUIT n.º 20-31205199-1, con motivo de desarrollar tareas como jurado del ítem Teatro en Gualejoven, realizado en el Teatro del Puerto, en fecha 2 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000025 de fecha 2 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5115/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 113.600,00), a favor de la Señora Lucía BASÍN, CUIT n.º 27-36104270-6, con motivo de haber desarrollado Clases de Apoyo de Lengua y Taller de Lecto Escritura en el mes de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000021 de fecha 3 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5116/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Ayuda Escolar, Matemáticas, Química, Inglés, Historia; realizados en el Área de Juventud, durante el mes de octubre del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-37075684-3	OJEDA, SARA ROCÍO	\$ 65.000,00
20-39264499-8	BERNIGAUD, AGUSTÍN NICOLÁS	\$ 65.000,00
27-41189438-5	MUJICA, AGUSTINA	\$ 39.000,00
20-48043293-3	MAGUNA, MAURICIO MANUEL	\$ 39.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5117/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.187.295,20), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguros de Responsabilidad, para todos los Museos de la Dirección de Cultura, desde el 15 de octubre del año 2025 al 15 de octubre del año 2026, con póliza de Seguro n.º 00055278, con vigencia desde las 12:00 horas del día 15 de octubre del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 15 de octubre del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.187.295,20), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5118/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LIMITADA, CUIT n.º 30-71750027-6 con domicilio en calle Río Gallegos n.º 479 de esta ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00), por la prestación del servicio consistente en el mantenimiento y limpieza de los baños químicos los días 7, 8 y 9 de noviembre del año 2025, en la Expo Moto.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00), a favor del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LIMITADA, CUIT n.º 30-71750027-6, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 479 de esta ciudad, por la prestación del servicio consistente en el mantenimiento y limpieza de los baños químicos los días 7, 8 y 9 de noviembre del año 2025, en la Expo Moto.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO – C.E Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – C.E Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5119/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, respecto a la contratación directa del Proveedor "SOLUCIONES AMBIENTALES SA", CUIT n.º 30-70898220-9, por la prestación del servicio de transporte y tratamiento de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (38642) kilogramos de residuos tipificados como Y9 mezcla y emulsión de desecho de aceite, agua e hidrocarburos desde el predio del Ex Frigorífico Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor "SOLUCIONES AMBIENTALES SA", CUIT n.º 30-70898220-9, con domicilio en calle Rodríguez Peña n.º 947, Piso 1 de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11.000.060,40), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA - C.E. Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5120/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º DISPONER, la apertura del Juzgado de Faltas durante los días 21 y 24 de noviembre del año 2025 a fin de que se proceda al juzgamiento de las infracciones de tránsito cometidas y respecto de los operativos donde se haya retenido el vehículo, se autorice de corresponder, la devolución del mismo.

ARTÍCULO 2º ESTABLECER la atención en el horario de 07:00 a 13:00 horas, debiendo el Juez procurar extender el horario de atención a fin de cumplir con el fin previsto en el artículo 1º del presente, únicamente para aquellas personas que se presentan en tiempo oportuno.

ARTÍCULO 3º ORDENAR al Juez de Faltas disponga del personal necesario que estará afectado al servicio los días y horarios indicados en el artículo precedente, realizando la comunicación correspondiente a la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 4º DESIGNAR a la Abogada Yanina Valeria TERRENI, DNI n.º 32.816.456 con domicilio en calle San Juan n.º 264 de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Jueza de Faltas Municipal Ad Hoc, durante los días 21 y 24 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 5º ORDENAR a la Dirección de Tránsito para que preste colaboración necesaria, habilitando sus oficinas para el pago de las infracciones y las instalaciones del depósito municipal para la entrega de los vehículos, durante las horas de funcionamiento del Juzgado de Faltas, así como informar a los infractores días y horarios de atención del Juzgado de Faltas a estos fines.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5121/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** en los **CENTROS DE SALUD MUNICIPALES** denominados "**CURITA GAUCHO**", sito en Barrio Curita Gauchó y "**LA CUCHILLA**", sito en la intersección de calles Arturo Jauretche y Roque Sáenz Peña, ambos de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), por el período comprendido entre los días 11 de octubre del año 2025 y hasta el día 10 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 11 de octubre del año 2025 y hasta el día 10 de noviembre del año 2025,



mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000619, de fecha 17 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5122/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación del Proveedor Martín Ariel NAEF, DNI n.º 21.514.754, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 878 de esta ciudad, por la realización de UNA (1) fuente Escultórica de acero inoxidable de UN (1) Colibrí y UNA (1) Flor con efectos de agua a presión, colocada en la rotonda del Mercosur, ubicada en Boulevard Pedro Jurado y Acceso General Artigas de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Martín Ariel NAEF, CUIL/CUIT n.º 20-21514754-2, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 878 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.650.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5123/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma indicada, a la Asociación que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Fundación Donar en Vida.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Asociación Civil Donar en Vida	30-71810470-6	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la Señora Griselda Susana OLIVERA, DNI n.º 16.346.420, en su carácter de Representante de la Asociación "DONAR EN VIDA", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5124/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA



Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 375.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas y familias carenciadas de esta ciudad, correspondiente al mes de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º LÍBRESE el pago a la Asociación "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, debiendo la Señora Cynthia Marcela RONDÁN, DNI n.º 35.116.026, en su carácter de Presidente de la Asociación "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5125/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación Civil "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71749915-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), correspondiente al mes de noviembre del año 2025, destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento administrativo y sostenimiento parcial de las residencias "Casa Puente 1 y 2", los cuales acompañan a estudiantes gualeguaychuanos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º Líbrese el pago a nombre de la Asociación PUENTE A GUALEGUAYCHÚ, debiendo el Señor Lautaro ZAPATA, DNI n.º 40.562.819, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5126/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, destinado a la cooperativa que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas con diferentes problemáticas de esta ciudad, correspondiente al mes de noviembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Coop. de Trabajo de Acomp. de Usuarios de Sustancias	30-71526217-3	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2º Líbrese el pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias psicoactivas limitada, debiendo la Señora Sofía BORDOLI, DNI n.º 31.022.486, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Cond. Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5127/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, a la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), CUIT n.º 30-70830471-5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), destinado a solventar gastos de atención de la salud, de las personas que allí asisten para realizarse los P.A.P y análisis inherentes a la enfermedad y solventar gastos de dicha institución, correspondiente al mes de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), debiendo la Señora Ana María LEMES, DNI n.º 13.593.603, en su carácter de Tesorera de la institución, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5128/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, con motivo del dictado del Taller de Sublimado con materiales descartables y reciclados, llevado a cabo en la Casa "Alas Desatadas", durante el mes de octubre del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-45615652-0	MARTÍNEZ, Lucila Ailén	\$ 175.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AGDPPV - Área de Género Diversidad y Prot Pers Vulnerables - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00. 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5129/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, con motivo del dictado del Taller de Sublimado con materiales descartables y reciclados llevado a cabo en la casa "Alas Desatadas", durante el mes de octubre del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-29765837-4	ZITTERKOPF, Jésica Pamela	\$ 156.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AGDPPV - Área de Genero, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Genero, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5130/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Institución "Pía Unión San Antonio de Padua", CUIT n.º 30-62325295-3, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), destinado a cubrir gastos que la institución considere, correspondiente al mes de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º Librese el pago a nombre de la Institución "Pía Unión San Antonio de Padua", CUIT n.º 30-62325295-3, debiendo el Señor Gustavo. Guillermo PICCOLI, DNI n.º 14.258.546, en su carácter de Presidente de la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5131/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "CASA CLUB DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71366190-9, por la suma de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento de la Institución mencionada, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas y familias con padecimiento mental de esta ciudad, correspondiente al mes de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º LÍBRESE el pago a nombre de la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", debiendo la Señora Alicia FERRER, DNI n.º 10.877.589, en su carácter de Secretaria de la Asociación "CASA CLUB GUALEGUAYCHÚ", proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5132/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir gastos por la realización de actividades educativas y recreativas para personas con discapacidades.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
Centro de Crecimiento Personal y Social	30-70997886-8	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2º Librese el pago a nombre del Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT 30-70997886-8, debiendo la Señora Alejandra E. SACK, DNI n.º 14.215.497, en su carácter de Responsable Renditivo del Centro de Crecimiento Personal y Social, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.



DECRETO N.º 5133/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) al Señor Jonathan Luis MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 20-33679260-7, por la actuación artística de la Banda "Ke Sabor" por la actuación artística de la Banda "Ke Sabor" en el marco de los festejos por el Día de la Madre, realizado en el Merendero "Dos Hermanas", durante el día 17 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000009, de fecha 21 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5136/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Ignacio Tomás GAONA, DNI n.º 28.699.403, domiciliado en calle José Lino Churruarín n.º 528 de esta ciudad, a partir del día 2 de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien prestará servicios inherentes a su profesión de arquitecto, bajo la órbita de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ignacio Tomás GAONA, CUIT/CUIL n.º 20-28699403-3, domiciliado en calle José Lino Churruarín n.º 528 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.200.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.100.000,00), por el período comprendido desde el día 2 de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Dependencia: CESDTI - C.E. Secr de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5137/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación del Proveedor Fabricio Edgardo PIROVANI, DNI n.º 27.783.754, domiciliado en calle Julio Argentino Roca n.º 334 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sistemas específicos - instalaciones de plataforma de virtualización basado en Linux - creación de máquina virtual con sistema operativo Linux - instalación de software para desplegar aplicación web servicio de sistemas específicos - desarrollo de sistema web para control y gestión de inventario y stock.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Fabricio Edgardo PIROVANI, CUIT n.º 20-27783754-5, con domicilio en calle Julio Argentino Roca n.º 334 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.720.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º5138/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos para la reparación de arranques, alternadores e instalaciones eléctricas para los Internos n.º 156, n.º 185 y n.º 364 pertenecientes al Taller de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON CINCUENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 1.173.190,54), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º5139/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, respecto a la contratación de Proveedora Macarena Soledad DIDERLE VIVAS, DNI n.º 45.948.345, domiciliado en calle Juan Garrigo n.º 1852 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de limpieza y reacondicionamiento de pozos profundos de agua ubicados en los Barrios y calles 8 de Noviembre, Zuppichini, Arrechea, Capelletti y Alippi de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Macarena Soledad DIDERLE VIVAS, CUIT n.º 23-45948345-4, con domicilio en calle Juan Garrigo n.º 1852 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 13.500.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: AGUCLO - Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º5140/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del proveedor "MANNFERRO SA", por la provisión de repuesto de manguera hidráulica para el Interno n.º 359 afectado a la recolección de residuos de esta ciudad, el cual pertenece a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor, MANNFERRO SA, CUIT/CUIL n.º 30-71035173-9, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1159 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON



CERO CENTAVOS (\$ 365.510,00), por la provisión descripta precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5141/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE al Señor Fernando Emilio KLOSTER, CUIT/CUIL n.º 20-26166721-6, con domicilio en calle Pedro Ayala n.º 225 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 495.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Mercedes Benz Sprinter 310 Furgon 3553 V, Dominio CNF 281, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor KLOSTER en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5142/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 13 de noviembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra que tiene por objeto el "PINTADO Y ENDEREZADO DE COLUMNAS EXISTENTES DESDE AVENIDA 2 DE ABRIL HASTA CALLE FEDERACIÓN", en el marco de la finalización de la denominada Avenida Adolfo Alsina entre calles Los Robles y Federación de esta ciudad. Los trabajos contratados incluyen acciones tanto de mantenimiento como de renovación y modernización de la infraestructura existente, y consisten en: 1- Enderezado y Pintado de columnas con hidroesmalte. 2- Uso de hidrogrúa y retroexcavadora para enderezado de columnas. 3- Trabajos de excavación para tendido de línea subterránea. 4- Uso de hidrogruber para trabajos en altura. 5- Montaje y conexión de luminarias. 6- Tendido de cableado subterráneo para la instalación de nuevas columnas. 7- Aperturas de zanjas para canalización subterránea. 8- Instalación y conexión de protecciones mecánicas de la línea subterránea (arena, ladrillos y cinta de precaución). 9- Instalación de puesta a tierra - Colocación y conexión de jabalinas normalizadas. Y protección para las respectivas columnas. (Fusiles y portafusiles). La misma debe proveer hidroelevador de personal, grúa para montaje en altura, zanjadora para trabajos subterráneos, y aquellos que demande la debida ejecución.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5143/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por tareas desarrolladas en el Centro "Anhelado Sueño" del Barrio Zuppichini, ubicado en la intersección de calles La Rioja y Doctor Roberto Massaferro de esta ciudad, durante los meses de septiembre y octubre del año 2025.

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-25711494-0	TELLECHEA, María Marcela	\$ 210.000,00
20-24596879-6	GUERRERO, Mario Jorge Roberto	\$ 210.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5144/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Deportes Varios, realizados en el Área de Juventud, durante el mes de octubre del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-35710853-6	BENEDETTI, Neri Alberto	\$ 117.000,00
20-42355655-3	RIVERA, Nicolás	\$ 195.000,00
27-44151409-9	VILLAGRA, Candela	\$ 91.000,00
27-44735506-5	GUIDONI, Melanie	\$ 208.000,00
20-42069116-6	CALATAYUD, Gonzalo Valentín	\$ 123.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5145/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Movilidad para Adultos Mayores realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de octubre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
GONZÁLEZ, Graciela Guadalupe	27-20319692-5	\$ 58.500,00
MEDICI, Marisa Luján	27-22954589-8	\$ 153.075,00
BOGAO, Emilio Daniel	23-16346515-9	\$ 175.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5146/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA
DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Tejido y Costura, llevado a cabo en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de octubre del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-21835730-5	CASTRO, Marcela Carina	\$354.250,00
27-25661101-0	HERNÁNDEZ, Carla Elizabeth	\$487.500,00
23-20100123-4	CHESINI, Graciela Raquel	\$ 65.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5147/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, destinado a los Talleres de Cocina y Repostería, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de octubre del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-38883012-4	GOMEZ ROLDÁN, Franco	\$ 284.200,00
27-26173528-3	GARCÍA, Lorena Andrea	\$ 208.800,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5148/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Micaela Adriana PICULLO, DNI n.º 40.159.482, domiciliada en la intersección de las calles Maestras Piaggio y Méndez Casariego S/N de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Micaela Adriana PICULLO, CUIL/CUIT n.º 27-40159482-0, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.931.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 977.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º5149/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Elba Beatriz VOLKER, DNI n.º 26.377.617, domiciliada en calle Claudio Martínez Paiva n.º 1923 de esta ciudad, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas de mantenimiento y limpieza en el Palacio Municipal bajo la órbita de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Elba Beatriz VOLKER, CUIT/CUIL n.º 27-26377617-3, domiciliada en calle Claudio Martínez Paiva n.º 1923 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º5150/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, DNI n.º 30.789.149, domiciliado en calle José Ingenieros n.º 846 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas de fabricación de columnas para el alumbrado público, bajo la órbita de la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, CUIT/CUIL n.º 20-30789149-3, domiciliado en calle José Ingenieros n.º 846 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.475.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 825.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º5151/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Javier Andrés CUBILLAS, DNI n.º 27.904.056, domiciliado en calle Juan Francisco Seguí n.º 70 Piso n.º 2 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas en el Área de Relaciones Institucionales y Culto, perteneciente a Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.



ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Javier Andrés CUBILLAS, CUIL/CUIT n.º 20-27904056-3, domiciliado en calle Juan Francisco Seguí n.º 70 Piso n.º 2 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.890.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 630.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 98 – Conducción Ejecutiva Jefatura de Gabinete - Dependencia: CEJGBN - C.E. Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5152/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Silvia Graciela VIDELA, DNI n.º 6.135.933, domiciliada en calle José Ignacio Rucci n.º 218 de esta ciudad, a partir del día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin que realice tareas de asesoramiento en el Área de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Silvia Graciela VIDELA, CUIL/CUIT n.º 27-06135933-3, domiciliada en calle José Ignacio Rucci n.º 218 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.928.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.964.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5153/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación directa del Proveedor Editorial El Día S.R.L, CUIT n.º 30-61050934-3, con domicilio en calle Concordia n.º 1993 de esta ciudad, por servicio de publicidad, diario El Día, durante el periodo de noviembre y diciembre del año 2025, diario y radio cero.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Editorial El Día S.R.L. CUIT n.º 30-61050934-3, con domicilio en calle Concordia n.º 1993, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00) al proveedor Editorial El Día S.R.L por servicio de publicidad, diario El Día, durante el periodo de noviembre y diciembre del año 2025, diario y radio cero, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E. Subsecretaría de Turismo – Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.



DECRETO N.º 5154/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) a favor de la Señora Paula Daniela DUARTE CUIT n.º 27-36318778-7, con motivo de desarrollar tareas como jurado del ítem Teatro en Gualejooven, realizado en el Teatro del Puerto, en el mes de noviembre del año 2025, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5155/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Mauricio Nicolás PERUCHENA, DNI n.º 38.570.642, domiciliado en calle Tomás Edison n.º 175 de esta ciudad, a partir del día 15 de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien prestará servicios como asesor en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Mauricio Nicolás PERUCHENA, CUIT/CUIL n.º 20-38570642-2, domiciliado en calle Tomás Edison n.º 175 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.853.000,00), debiendo devengarse la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.284.334,00), por el período comprendido entre los días 15 de noviembre del año 2025 y 30 de noviembre del año 2025 y la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.568.666,00), por el período comprendido entre los días 1º de diciembre del año 2025 y 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOPBLC - Dirección de Obras Públicas - Unidad Ejecutora: 30 - Dirección de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5156/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda sobre la OBRA basada en la SEGUNDA ETAPA del denominado "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE ANDRADE ENTRE CALLE RUCCI Y AVENIDA TOMAS DE ROCAMORA" de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en PASO PEATONAL: 1- Rampas de hormigón armado, 1 m de ancho x 6,5 m de largo, espesor 0,18 m. 2- Relleno y compactación con arena, espesor 0,10 m x 2 m de ancho x 6,5 m de largo. 3- Colocación de pavimento articulado color gris y negro, compactado y tomado de junta. 4- Colocación de baldosas podotáctiles amarillas en ambos extremos del paso peatonal. 5- Colocación de 4 bolardos de chapa en los extremos; 6- Colocación de luces led en bolardos y pintar de color gris oscuro; 7- Demolición de veredas existentes lado norte y lado sur; 8- Excavación y transporte de suelo y escombro hasta 2 kilómetros de distancia material sobrante 9- Retiro de árboles, ramas y troncos existentes y transporte hasta 2 kilómetros de distancia. 10- Reparación de desagües pluviales en ambos lados de la calzada, lado norte y sur. 11- Ejecución contrapiso (hormigón elaborado h 13 + malla R131 (paños con junta). 12- Ampliación de 80 centímetros. 13- Colocación de



pavimento intert. Tipo zigzag 8 centímetros esp s/ 4 centímetros de arena gr ampliación 80 centímetros; 14- Colocación de columnas de iluminación y tendido de TPR para conexión de artefacto de iluminación; 15- Hormigón H17 con malla R 131 en veredas norte y sur, espesor 12 centímetros; 16- Colocación de baldosas blangino en vereda norte y sur; 17- Colocación de árboles en maseteros; 18- Suelo cemento para ampliación. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en un todo conforme las especificaciones técnicas y documentación obrante en Expediente Administrativo n.º 01-005938-2025 incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 1, por un monto total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIESCISÉIS CENTAVOS (\$ 93.620.279,16), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000137	\$ 88.939.265,20	Pesos ochenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil doscientos setenta y cinco con veinte centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000138	\$ 4.681.013,96	Pesos cuatro millones seiscientos ochenta y un mil trece con noventa y seis centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5157/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Arte, Macramé y Arte con materiales reciclados, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de octubre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
ROCHE, PATRICIA PAOLA NOEMI	27-25266463-2	\$ 182.000,00
HERRERA, MICAELA CAROLINA	27-28358876-4	\$ 260.000,00
ANTÚNEZ, NÉSTOR DANIEL	20-40790335-9	\$ 117.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5158/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Música y Danza, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de octubre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
VERDU, MIRIAM PATRICIA	27-17391823-8	\$ 416.000,00
BERNHARDT, MARÍA FLORENCIA	27-38389422-6	\$ 52.000,00
FALCON, VÍCTOR GABRIEL	20-38171202-9	\$ 156.000,00
LEMES, EUNICE SILVIANA	27-30451715-3	\$ 240.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMAN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5159/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), a favor del Señor Luis Ramón RECALDE, CUIL/CUIT n.º 20-14215055-8, en virtud de haber desarrollado tareas de locución en el Congreso Latinoamericano para la Primera Infancia, llevado a cabo en el Salón de Eventos "Festroom", durante los días 23 y 24 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: PRECER - Dirección de Prensa - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMAN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5160/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor del Señor Luis Ramón RECALDE, CUIL/CUIT n.º 20-14215055-8, en virtud de haber desarrollado tareas de locución en el evento del Segundo Aniversario del Antiguo Mercado y Vieja Terminal, llevado a cabo el día 27 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: PRECER - Dirección de Prensa - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMAN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5161/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Huerta, Automaquillaje, entre otros, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de octubre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
LOPAWCZUK, ALEJANDRA BEATRIZ	27-29575571-2	\$ 269.750,00
GÓMEZ, ALEXANDER URIEL	20-45387236-0	\$ 312.000,00
MEDINA, ERNESTO MANUEL	20-37569168-0	\$ 39.000,00

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

RUÍZ, GISELLE NOEMÍ	27-32865302-3	\$ 448.500,00
FRANCHINI, CAMILA LUCRECIA	27-40562275-6	\$ 383.500,00
BASALDÚA, MARÍA SOLEDAD	27-30485454-0	\$ 87.750,00
PHIA, VANESA GRACIELA	27-25288843-3	\$ 260.000,00
MARTÍNEZ, JANA CANDELA	27-45848006-6	\$ 195.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5162/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales llevados a cabo durante el mes de octubre del año 2025, conforme Facturas "C" n.º 00002-00000006 de fecha 4 de noviembre del año 2025 y "C" n.º 00002-00000005 de fecha 4 de noviembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
SAAVEDRA, María Haidee	27-21663332-1	\$ 198.800,00
WALLER, Xiomara Victoria	23-46520726-4	\$ 86.400,00

ARTÍCULO 2.º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por la beneficiaria.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5163/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 106.500,00), a la Señora María Claudia GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 27-21514907-8, con motivo del dictado del Taller de Costura desarrollado en "Alas Desatadas", durante el mes de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000022 de fecha 7 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5164/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito del Área de Adultos Mayores, durante el mes de octubre del año 2025, conforme Facturas "C" n.º 00001-000000103 de fecha 4 de noviembre del año 2025; "C" n.º 00004-00000045 de fecha 3 de noviembre del año 2025; "C" n.º 00001-00000020 de fecha 4 de noviembre del año 2025; "C" n.º 00002-00000074 de fecha 4 de noviembre del año 2025; "C" n.º 00001-00000015 de fecha 4 de noviembre del año 2025; "C" n.º 00001-00000017 de fecha 3 de noviembre del año 2025 y "C" n.º 00004-00000011 de fecha 4 de noviembre del año 2025.

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
VILLAGRA, Rosana Gabriela	27-22608893-3	\$ 127.800,00
BOHL, María Gabriela	27-26538058-7	\$ 227.200,00
LENCINA, Miriam Carina	27-25018603-2	\$ 191.700,00
TOLOMEY, Andrés César	20-92274496-4	\$ 234.300,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 127.800,00
GOROSITO, María Emilia	27-35743105-6	\$ 63.900,00
ALCARAZ, Gabriela Susana	23-18505946-4	\$ 213.000,00

ARTÍCULO 2º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5165/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 184.600,00), al Señor Rodrigo Ismael BORDOLI, CUIT/CUIL n.º 20-37400128-1, con motivo del dictado del Taller de Ritmos Urbanos, en los Salones de Usos Múltiples de los Barrios Pittier, Guevara y en el Espacio "Madres Cuidadoras" del Barrio 348, durante el mes de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000005 de fecha 11 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura- Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5166/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Pablo Damián ACUÑA, DNI n.º 29.466.418, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonidos para la Feria denominada "PASEO AZOTEA", realizada durante el día 2 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT n.º 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5167/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de almuerzo para personal perteneciente a Cultura de la Nación, los cuales estuvieron en esta ciudad durante el día 15 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 178.300,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5168/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación del servicio de NUEVE (9) viandas para el personal que participó en el cierre de "Gualejoven", realizado en los Galpones del Puerto de esta ciudad el día 2 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCIENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 81.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5170/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada n.º 19/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5171/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 20/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 10 de diciembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de REDUCTORES DE VELOCIDAD, los cuales serán instalados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 10 de diciembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCIENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 32.186.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 15 de diciembre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 20/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:



- Señor Marcelo Gabriel HAIL, en representación de la Dirección de Tránsito.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5172/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º DERECHO DE ACCESO. Fijase el canon de derecho de acceso para el ingreso al Camping denominado "PARQUE PÚBLICO PARQUE DEL SOL", conforme lo siguiente:

- a) Entradas residentes de la ciudad de San José de Gualeguaychú: PESOS DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000,00).
- b) Entradas no residentes de Gualeguaychú: PESOS SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.000,00).
- c) Entradas menores de DOCE (12) años y jubilados: GRATUITA.
- d) Carpas y trailers por día para DOS (2) personas: PESOS VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 22.000,00).
- e) Carpas y trailers por día para TRES (3) O SEIS (6) personas: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 34.000,00).
- f) Casas rodantes y motorhome por día: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 48.000,00).

ARTÍCULO 2º IDENTIFICACIÓN. Las personas deberán presentar Documento Nacional de Identidad (DNI) en la boletería para verificar el canon del derecho de acceso correspondiente a cobrar.

ARTÍCULO 3º HORARIO DE INGRESO Y EGRESO DEL CAMPING. Determínese que el horario de ingreso al camping será de 08:00 a 22:00 horas. El horario de egreso del mismo será a las 10:00 horas, superado dicho horario deberá abonarse otro día.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5173/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Contrato de Comodato suscripto a los 4 días del mes de noviembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHU LIMITADA" CUIT n.º 30-71863037-8 representada por su tesorero Señor Iván Emilio HERRERA, que tiene como finalidad dar en comodato a los bienes de uso de propiedad municipal que a continuación se detallan: 1. UNA (1) MÁQUINA BLOQUERA COMBINADA MANUAL MARCA GUATICOR DE MOTOR 1HP, RPM 2860, WEG, COMPUESTA POR UN MOLDE DE SEIS (6) BLOQUES 40 X 20 X 12 CENTÍMETROS Y DOCE (12) LADRILLOS MACISO DE 20 X 10 X 9 CENTÍMETROS. 2. UNA (1) MÁQUINA MEZCLADORA HORMIGONERA EJE HORIZONTAL 120 LTS USADA CON MOTOR TRIFASICO 8 HP.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5174/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º DISPÓNESE la recuperación de la tenencia del inmueble ubicado en el predio del Ex Frigorífico cedido en concesión al Señor Juan Agustín ECHEPARE, DNI n.º 35.116.199, CUIT n.º 20-35116199-0, mediante contrato de fecha 1º de marzo del año 2024, cuya prorroga fue denegada mediante Decreto n.º 3556/2025, de fecha 27 de agosto del año 2025, procediendo a ingresar al inmueble, forzar y romper cerraduras, candados y cualquier otra traba, realizar inventario de los bienes muebles que se encuentran en el lugar y trasladarlo a un depósito municipal, por cuenta, cargo y riesgo del Señor ECHEPARE, labrándose el acta correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 16º de la Ordenanza n.º 12698/2022.

ARTÍCULO 2º FACULTASE al Director de Inspección General para cumplir con la medida ordenada en el artículo 1º, debiendo el mismo solicitar los servicios de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura para la apertura de candados y el retiro y traslado de los muebles y elementos a un lugar cerrado bajo custodia municipal en el predio del ex Frigorífico.



ARTÍCULO 3º NOTIFIQUESE al Señor Juan Agustín ECHEPARE del presente una vez EFECTIVIZADA la medida dispuesta en el artículo 1º, e INTÍMESELO por el plazo de UN (1) mes para el retiro de los bienes muebles de su propiedad que sean retirados del inmueble, conforme lo establece el artículo 17º de la Ordenanza n.º 12698/2022.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5175/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Macarena Noemí PIEDRABUENA, DNI. n.º 40.159.158, con domicilio en calle José Ingenieros n.º 597 de esta ciudad, quien realiza tareas como Promotora de Derechos, bajo la órbita del Área de Niñez, Adolescencia y Familia en Territorio, acompañando a familias intervenidas por dicha dependencia, planificación y ejecución, acompañamiento, fortaleciendo los cuidados y vínculos, este taller se encuentra enmarcado dentro del programa del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Macarena Noemí PIEDRABUENA, CUIL/CIUT n.º 27-40159158-9, con domicilio en calle José Ingenieros n.º 597 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.13.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5176/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Informática, a cargo del Señor Ramón Ismael FERRARI, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, por la prestación del servicio de sistemas específicos: sistemas de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686, Piso 5, Departamento n.º 54 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.288.650,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001-00002969, de fecha 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5177/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa de Señor Franco Daniel DEVETTER, DNI n.º 32.114.897 con domicilio en calle José de San Martín n.º 756 de esta ciudad, por la provisión de DOS (2) Palmas Florales, las cuales fueron utilizadas para el Acto Formal en Monumento a los Antepasados, en conmemoración de la Fundación de la Ciudad de San José de Gualeguaychú y en el Monumento del Fundador Tomás de Rocamora, llevado a cabo el día 18 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Señor Franco Daniel DEVETTER, CUIT n.º 20-32114897-3, con domicilio en calle José de San Martín n.º 756 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$



160.000,00), por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E - Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5178/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º DEJAR SIN EFECTO, el Decreto n.º 4649/2025, de fecha 23 de octubre del año 2025, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5179/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Cultura , a cargo del Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO OLEGARIO VICTOR ANDRADE LIMITADA, CUIT n.º 30-70872710-1 con domicilio en calle Héctor Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 440.000,00), por la prestación del servicio consistente en el mantenimiento y limpieza de espacios y baños en evento Pre Cosquín llevado a cabo los días 15 y 16 de noviembre del año 2025 en los Galpones del Puerto y servicio de sereno.

ARTÍCULO 2.^º PÁGUESE hasta la suma total de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 440.000,00), a favor del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO OLEGARIO VICTOR ANDRADE LIMITADA, CUIT n.º 30-70872710-1 con domicilio en calle Héctor Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, por la prestación del servicio consistente en el mantenimiento y limpieza de espacios y baños en evento Pre Cosquín llevado a cabo los días 15 y 16 de noviembre del año 2025 en los Galpones del Puerto y servicio de sereno.

ARTÍCULO 3.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5180/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO respecto a la contratación directa del Proveedor ECHANDI SRL, CUIT n.º 30-71597091-7, con domicilio en calle Gobernador Luis Etcheverre n.º 663 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte (ida y vuelta) de DIECINUEVE (19) pasajeros, estudiantes del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Enseñanza Docente (ISPED), quienes participaran de una instancia de formación en la Fundación CEDEMIL, ubicada en Ruta 6 km. 181, de la localidad Los Cardales, Provincia de Buenos Aires llevado a cabo el día 5 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.^º PÁGUESE al Proveedor ECHANDI SRL, con domicilio en calle Etcheverre n.º 663 de esta ciudad, CUIT n.º CUIT n.º 30-71597091-7, con domicilio en calle Gobernador Luis Etcheverre n.º 663, de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 490.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 – Área de Accesibilidad e Inclusión- Dependencia – AAEINC – Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 – 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 4.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización****DECRETO N.º5182/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Olmedo Enzo Joaquín y Romano María Simple Asociación, CUIT n.º 30-71745308-1, con domicilio en calle Caseros n.º 490 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alojamiento para Disertantes de la Expo Gualeguaychú Sustenta, por la prestación del servicio de alojamiento de DOS (2) personas de UNA (1) habitación doble, durante los días 5 hasta el día 6 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Olmedo Enzo Joaquín y Romano María Simple Asociación, CUIT n.º 30-71745308-1, con domicilio en calle Caseros n.º 490 de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 80.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**DECRETO N.º5183/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron diversos Talleres de Espacios de Escucha, desarrollados en el CAI Esperanza, ubicado en calle Hermana Rodríguez, entre las calles Sargento Cabral y Zubiaur, por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de octubre del año 2025.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-31112558-4	CARBALLO, WALTER ADRIÁN	\$ 65.000,00
20-29170539-2	GARCÍA, ALDO SAVERIO	\$ 65.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 45 – Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**DECRETO N.º5184/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 355.000,00), a favor del Señor Guillermo Catriel MOLINA CUIT n.º 20-31700275-1, con motivo de haber realizado un Taller de Huerta, desarrollado en los distintos espacios municipales (Centro de Día, La Casona, Salón de usos múltiples “Los Espinillos”, San Cayetano), durante el mes de octubre del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00002-00000022 de fecha 12 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 45 – Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5187/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÜLGASE la Ordenanza n.º 13046/2025, sancionada en fecha 20 de noviembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5188/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÜLGASE la Ordenanza n.º 13047/2025, sancionada en fecha 20 de noviembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5189/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÜLGASE la Ordenanza n.º 13048/2025, sancionada en fecha 20 de noviembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5190/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÜLGASE la Ordenanza n.º 13049/2025, sancionada en fecha 20 de noviembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5191/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÜLGASE la Ordenanza n.º 13050/2025, sancionada en fecha 20 de noviembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5192/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación prestación del **A) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES** de los inmuebles que se detallan a continuación: PALACIO DE DEKEN, ubicado en calle 25 de Mayo n.º 734, MUSEO CASA DE HAEDO, ubicado en calle San José n.º 105, MUSEO CASA ANDRADE, ubicado en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 199, MUSEO CASA NATAL FRAY MOCHO, ubicado en calle Fray Mocho n.º 135, MUSEO DEL CARNAVAL, ubicado en el Parque de La Estación (calles Juan Manuel Estrada y Alejandro Aguado) y MUSEO AZOTEA DE LAPALMA, ubicado en calle Jujuy n.º 1403, todos de esta ciudad. **B) TAREAS DE MANTENIMIENTO** a realizarse en el jardín del denominado museo "Azotea de Lapalma", ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. **C) LIMPIEZA** en el "CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ" (CCG), ubicado en Costanera del Tiempo de esta ciudad. **D) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** de las instalaciones del denominado "TEATRO DEL PUERTO", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad. Todos los servicios se efectuaron bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.450.545,49), por el período comprendido entre los días 14 de octubre del año 2025 y hasta el día 13 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.450.545,49), perteneciente a Certificado n.º 1 por el período comprendido entre los días 14 de octubre del año 2025 y hasta el día 13 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000299, de fecha 19 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5193/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFIQUESE el Contrato de Concesión de Espacio Público, suscripto en fecha 14 de noviembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Eduardo Carlos GUROVICI, CUIT/CIUT n.º 20-13167843-7, por el cual la Municipalidad de San José de Gualeguaychú otorga la concesión del espacio público concedido al adjudicatario mediante Decreto n.º 4876/2025 de fecha 6 de noviembre del año 2025, Local Comercial n.º 8 , ubicado en el Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal", sito en calle Simón Bolívar n.º 556-598 de esta ciudad, para la instalación de Su Emisora Radio LT 41, de una superficie de DIECISIETE metros cuadrados (17 m²).

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5194/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) a favor del Señor Juan Manuel MARCHESINI CUIT n.º 20-40159240-8, con motivo de su participación como Jurado de Música en el Evento denominado "Gualejoven" realizado en el Teatro del Puerto de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00001-00000007 de fecha 7 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N.º 5196/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ, DNI n.º 28.458.191, con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, en concepto de la prestación de servicios de luces y sonido, para las Ferias Comunitarias, de Zona Norte y San Francisco, realizadas en la Plaza San Martín, durante los días 8 y 15 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ CUIL/CUIT n.º 20-28458191-2 con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), en concepto de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 -Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5197/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ, DNI n.º 28.458.191, con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, en concepto de la prestación de servicios de luces y sonido, para las Ferias Comunitarias, de Zona Norte y San Francisco, realizadas en la Plaza San Martín, durante los días 8 y 15 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ CUIL/CUIT n.º 20-28458191-2 con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), en concepto de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 -Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5199/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Luis Miguel Alberto GALINDO, CUIT/CUIL n.º 20-25266262-7, con domicilio en calle Ituzaingó n.º 2655 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Chevrolet S10 2.8 TDI DLX 4*2 Electronic CD, Dominio FWX 536, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor GALINDO en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5200/2025



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales llevados a cabo durante el mes de octubre del año 2025, conforme Facturas "C" n.º 00001-00000008 de fecha 3 de noviembre del año 2025; "C" n.º 00002-00000005 de fecha 3 de noviembre del año 2025 y "C" n.º 00002-00000096 de fecha 3 de noviembre del año 2025.

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
FRENAIS, Johanna Anahí	27-32618789-0	\$ 177.500,00
COLETTI, María Nilda	23-17994320-4	\$ 113.600,00
SALINAS, Mariana	23-29178811-4	\$ 326.600,00

ARTÍCULO 2.º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por la beneficiaria.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5201/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la Escuela Privada de Educación Integral n.º 23 "Emanuel", en virtud del Proyecto n.º 19, Zona 3 del Presupuesto Participativo 2025, destinado a la construcción un UNA (1) rampa de acceso al Salón de Usos Múltiples de la mencionada Institución.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Escuela Especial Emanuel n.º 23	33-71155045-9	\$ 3.000.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Miriam Carina LENCINA, en su carácter de Apoderada Legal, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 - Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.53.69 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5202/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, a cargo del Señor Pablo REMOLIF, respecto a la contratación de la Proveedora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT n.º 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín n.º 903 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, UNA (1) habitación doble para el operador de cobertura de medios en el Precosquín 2026, realizado en los Galpones del Puerto de esta ciudad, durante los días 15 y 16 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT n.º 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín n.º 903 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 140.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización



DECRETO N.º 5204/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la "EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ SRL", CUIL/CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, entre otros destinos, durante el mes de octubre del año 2025, quienes debieron trasladarse a las mencionadas ciudades por razones de salud.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la "EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ SRL", CUIL/CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.498.650,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5205/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 21/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 11 de diciembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS, destinados a las diferentes actividades organizadas por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú durante la temporada de verano 2026.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 11 de diciembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 30.733.600,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 16 de diciembre del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 21/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5206/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 22/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 11 de diciembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto la ADQUISICIÓN de DOSCIENTAS SETENTA (270) LUMINARIAS LED, destinadas al mejoramiento del alumbrado público de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 11 de diciembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.



ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 31.860.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 16 de diciembre del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 22/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Técnico Electromecánico Ignacio AQUISGRANA, en representación de la Dirección de Energías.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5207/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación la prestación del servicio de: **A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio Vicoer, Barrio Municipal de Rioja, Barrio de los Inundados, Barrio Vicoer de Gualeyán, Barrio Luz y Fuerza, Barrio De las Tropas, Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle La Rioja (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María); calle Juan José Franco (desde calle Santiago Díaz hasta calle Brasil), calle Luis Clavarrino (desde calle Santiago Díaz hasta Boulevard José de León) todo de esta ciudad. Se dejó asentado que las zonas y recorridos a intervenir quedaron supeditados a los requerimientos diarios de la Dirección, pudiendo variar el recorrido enunciado, total o parcialmente, conforme estado de calles, realización de eventos y otros acontecimientos que eventualmente pudieron existir. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.611.646,44), por el período comprendido entre los días 22 de octubre del año 2025 y hasta el día 21 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.611.646,44), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 22 de octubre del año 2025 y hasta el día 21 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5208/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "AFESER LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 72201, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO en las zonas que se detallan a continuación: Barrio San Isidro, Zona Norte de esta ciudad, desde calle Luis Clavarrino hasta Boulevard Nicolás Montana y Avenida 2 de Abril, Barrio Juventud Unida, Barrio La Milagrosa, calle Héctor Irigoyen desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de Abril, calle Héctor Irigoyen, desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de abril, calle Helena L. de Roffo desde Avenida 2 de Abril, hasta calle Luis N. Palma, calle Adolfo Alsina desde Avenida 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma, calle Puerto Argentino desde Avenida 2 de Abril hasta Ruta Provincial n.º 136, calle Juan de Lestonnac desde Puerto Argentino hasta calle Primera Junta, calle Perito Moreno desde Avenida 2 de Abril hasta calle Primera Junta, Avenida 2 de Abril desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz, calle Federación desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta, calle Juan Esteban Díaz



desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta, cuadrante Perito Moreno a calle Juana de Lestonnac y desde calle Osvaldo Magnasco a calle José M. Neyra, todas de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DOS CON OCHEENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.323.502,86), por el período comprendido entre los días 22 de octubre del año 2025 y hasta el día 21 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "AFESER LIMITADA", CUIT n.º 30-71911079-3, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DOS CON OCHEENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.323.502,86), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 22 de octubre del año 2025 y hasta el día 21 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5209/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del SERVICIO de **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS DE BARRIDO**, en distintos puntos de esta ciudad. Todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.633.000,00), por el período comprendido entre los días 21 de octubre del año 2025 y hasta el día 20 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.633.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido los días 21 de octubre del año 2025 y hasta el día 20 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5210/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL en el denominado "**TEATRO GUALEGUAYCHÚ**", sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), por el período comprendido entre los días 15 de octubre del año 2025 y hasta el día 14 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 15 de octubre del año 2025 y hasta el día 14 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000157, de fecha 25 noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5211/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, a cargo del Señor Pablo REMOLIF, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 300.152,60), al Proveedor Radio y Televisión Argentina S.A.U CUIT n.º 30-71124718-8 con domicilio en Avenida Figueroa Alcorta n.º 2977 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de la prestación de servicios de cobertura y transmisión en vivo, en la Fiesta del 9 de julio, realizado en la costanera el día 9 de julio del año 2025 de 11:00 horas a 15:00 horas.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Radio y Televisión Argentina S.A.U CUIT n.º 30-71124718-8 con domicilio en Avenida Figueroa Alcorta n.º 2977 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 300.152,60), en concepto de la prestación del servicio arriba descripto, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5212/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, a cargo del Señor Pablo REMOLIF, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 200.165,46), al Proveedor Radio y Televisión Argentina S.A.U CUIT n.º 30-71124718-8 con domicilio en Avenida Figueroa Alcorta n.º 2977 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de la prestación de servicios de cobertura y transmisión en vivo, en la Fiesta del 25 de mayo, realizado en el corsódromo el día 25 de mayo del año 2025 de 11:00 horas a 15:00 horas.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Radio y Televisión Argentina S.A.U CUIT n.º 30-71124718-8 con domicilio en Avenida Figueroa Alcorta n.º 2977 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 200.165,46), en concepto de la prestación del servicio arriba descripto, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5213/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO FENAT GUALEGUAYCHÚ LIMITADA, CUIT n.º 30-71715418-1 con domicilio en Barrio La Cuchilla 2 Casa 7 de esta ciudad, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.648.000,00), por la prestación del servicio consistente en trabajo de limpieza y servicio de mozo de 34 personas, para el día del empleado municipal, realizado el día 9 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.648.000,00), a favor del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO FENAT GUALEGUAYCHÚ LIMITADA,



CUIT n.º 30-71715418-1 con domicilio en Barrio La Cuchilla 2 Casa 7 de esta ciudad, por la prestación del servicio consistente en trabajo de limpieza y servicio de mozo de 34 personas, para el día del empleado municipal, realizado el día 9 de noviembre del año 2025.

ARTICULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO – C.E Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – C.E Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTICULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5214/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.406.696,20), por el período comprendido entre los días 21 de octubre del año 2025 y hasta el día 20 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.406.696,20), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de octubre del año 2025 y hasta el día 20 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTICULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5215/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación de los siguientes servicios: A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO, en las zonas que se detallan a continuación: Zona Costanera del Tiempo (vereda y calle), Zona Defensores, Zona Hospital Centenario desde calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo; calle Gervasio Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle Juan José Nágera, cuadrante desde calle Gobernador Luis L. Etchevehere hasta calle Florencio Sánchez, y desde calle España hasta calle Montevideo, calle España desde calle José Manuel Estrada hasta calle Guillermo Saraví, calle Ayacucho desde calle José Manuel Estrada hasta calle Guillermo Saraví, Barrio La Estación, cuadrante calle Alejandro Aguado hasta calle España y desde calle Gobernador Luis L. Etchevehere hasta calle José Manuel Estrada. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. B) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo José Luis Gestro, Costanera Norte (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Arrocera (Avenida Rocamora hasta calle Paraná y desde Avenida Parque hasta Avenida Aristóbulo Del Valle), Boulevard Nicolás Montana desde Primera Junta hasta calle Misiones, calle Carlos Pellegrini desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo Del Valle, calle Montevideo desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo Del Valle, calle Juan Domingo Perón, desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo Del Valle, calle Martín Miguel de Güemes entre calle Juan Domingo Perón y calle Ayacucho, calle Asisclo Méndez entre calle España hasta Acceso General José Gervasio Artigas, Barrio Hipódromo, todo de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. C) LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES: en distintos puntos de la Ciudad bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.641.554,75), por el período comprendido entre los días 21 de octubre del año 2025 y hasta el día 20 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.641.554,75), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de octubre del año



2025 y hasta el día 20 de noviembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5216/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRES-CIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 7.329.143,07), por el período comprendido entre los días 21 de octubre del año 2025 y hasta el día 20 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS SIETE MILLONES TRES-CIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 7.329.143,07), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de octubre del año 2025 y hasta el día 20 de noviembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5217/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios del Señor Miguel Hamilton Leonel CUBERLO, DNI n.º 37.748.201, domiciliado en calle Juan B. Justo n.º 872 de esta ciudad, por el dictado de la Capacitación sobre Diseño, Aplicación y Práctica de cerramientos en construcción en seco, llevada a cabo durante los días 12 de noviembre, 13 de noviembre y 14 de noviembre del año 2025 en el Centro Comunitario "Los Espinillos" de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Miguel Hamilton Leonel CUBERLO, CUIT n.º 20-37748201-9, con domicilio en calle Juan B. Justo n.º 872 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES-CIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ESPCNC - Espacio del Conocimiento - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5218/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor Pablo Damián ACUÑA, DNI n.º 29.466.418, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sonido rodante para acompañar la bicleteada realizada en el marco del Festejo



Primaveral, llevado a cabo por las Comisiones Vecinales de los Barrios Cacique, San Isidro y Alsina, en la Kermés del Pueblo, durante el día 15 de noviembre del año 2025 en la Plaza Cacique de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT n.º 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 390.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E - Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5219/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública n.º 47/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5220/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Dolores RODRÍGUEZ LUJÁN, por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000071 de fecha 3 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5221/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 230.000,00), a favor de la Señora Nerina RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Hayde Ester PEREYRA, por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000068 de fecha 3 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

DECRETO N.º 5222/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N.º 36, Fila 4, Galería 16, Sección "D" Cuenta n.º 8757, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Ramona Elsa RIVERA DNI n.º 5.212.058, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a la misma la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 372.996,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el pago referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta informada en las presentes actuaciones. A tal fin librese el pago a favor de la Señora Ramona Elsa RIVERA DNI n.º 5.212.058, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 372.996,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5223/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. ACÉPTASE, a partir del día 18 de noviembre del año 2025, la renuncia presentada por el trabajador de planta permanente, Señor Fernando IRIGOYEN, DNI n.º 31.700.271, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 728, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como personal de planta permanente, con prestación de servicios en el ámbito de la en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º. Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º. Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4º. Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5224/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien efectuó tareas consistentes en la actuación artística en el evento denominado "Concierto para Campanas, Pájaros y Solistas", realizado el día 19 de octubre del año 2025 en la Plaza San Martín de esta ciudad.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
VILLANUEVA, Nehuen Francisco	23-40159303-9	\$ 150.000,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5225/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, respecto a la contratación de la Proveedora Agustina PASCUAL, CUIT n.º 27-36101703-5, con domicilio en calle Adolfo Alsina n.º 175 de esta ciudad, por la prestación del servicio de prensa y manejo de redes sociales para la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria y otras áreas, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Proveedora Agustina PASCUAL, CUIT n.º 27-36101703-5, con domicilio en calle Adolfo Alsina n.º 175 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), por el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: SSAYSA - Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5226/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Leandro Aníbal Andrés DAHLMAN, DNI n.º 22.964.680, domiciliado en calle José A. Cabrera n.º 3945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de publicidad dirigida al Área Metropolitana de Buenos Aires, a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Córdoba y la provincia de Entre Ríos, mediante redes sociales, durante el mes de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor Leandro Aníbal Andrés DAHLMAN, CUIT n.º 20-22964680-0, domiciliado en calle José A. Cabrera n.º 3945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5227/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor "Hospital Veterinario Gualeguaychú", CUIT n.º 30-71843506-0, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 225 de esta ciudad, en concepto de servicio de atención veterinaria primoconsulta, estudio radiográfico, análisis de sangre, tratamiento descomprensivo e internación.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE al Proveedor "Hospital Veterinario Gualeguaychú", CUIT n.º 30-71843506-0, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 225 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 883.300,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5228/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor del Señor Rubén Luciano PEÑA, CUIT n.º 20-26830893-9, con motivo de la actuación artística en la Kermes del Pueblo en Plaza Cacique, que se llevó a cabo el día 15 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000019 de fecha 19 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – Área de Ceremonial - Dependencia: CEREM – C.E Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5229/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, respecto a la contratación del Proveedor "BISCAYNE SERVICIOS SA", CUIT n.º 33-67819524-9, con domicilio en calle Florida n.º 835 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la provisión de CINCO (5) inyectores para motor tipo Weichai, los cuales resultan imprescindibles para el funcionamiento del topador LIANGONG T230, utilizado para movimiento y compactación de residuos en el Ecoparque de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BISCAYNE SERVICIOS SA", CUIT n.º 33-67819524-9, con domicilio en calle Florida n.º 835 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.815.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5230/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DEJAR SIN EFECTO, el Decreto n.º 3984/2025, de fecha 18 de septiembre del año 2025, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2.º CONSTITUYASE la Comisión Municipal de Boxeo de Gualeguaychú, creada por Ordenanza n.º 13042/2025, con los miembros titulares y suplentes designados conforme Acta n.º 12/2025, tanto de la referida comisión como de los cargos ejecutivos que se desprenden de la misma (Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario de Actas y Vocales), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5231/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Roberto Raúl ROBLES, CUIT/CUIL n.º 20-25288531-6, con domicilio en calle Hernandarias n.º 2209 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 460.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Renault Megane II Privilege, Dominio GCJ 766, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor ROBLES en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5232/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO a llevarse a cabo en las instalaciones del denominado "CENTRO DE TRANSFERENCIAS I Y II", ubicados dentro del ejido urbano de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, , por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.077.521,08), por el período comprendido entre los días 19 de octubre del año 2025 y hasta el día 18 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 2, la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.077.521,08), por el período comprendido entre los días 19 octubre del año 2025 y hasta el día 18 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000066, de fecha 25 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5233/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor pablo ALFARO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL del denominado "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNILLA", sito en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 567 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89); por el período comprendido entre los días 19 de octubre de año 2025 y 18 de noviembre del año 2026.

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIL/CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 19 de octubre de año 2025 y 18 de noviembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000158, de fecha 25 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5238/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1.º OTORGUESE, a partir del día de la fecha, la Categoría 7, Profesional 7º del Escalafón Profesional, a la Técnica en Hotelería Maira Ximena GARCÍA, DNI n.º 36.563.871, legajo n.º 2909, con prestación de servicios inherentes a su profesión en la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a las modificaciones escalafonarias dispuestas en el presente y a confeccionar la liquidación petinente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5240/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a las Señora Rocío Elizabeth BUFFARINI, DNI n.º 28.349.747, domiciliada en Barrio Municipal Rioja, Manzana D, Casa n.º 4 de esta ciudad y Vanesa Gimena ICARDO, DNI n.º 33.078.661, domiciliada en Barrio Francisco Ramírez, Departamento n.º 120, Sector 1 de esta ciudad, quienes realizarán tareas como operadoras calificadas, administrativas y en atención a personas con violencia de género y núcleo familiar en el ámbito del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.140.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CINCUENTA Y SIETE (57) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Área.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026 a la Señora Diana Valeria HERNÁNDEZ, DNI n.º 35.116.272, con domicilio en calle Guillermo Rawson n.º 162 Bis de esta ciudad, para cumplir tareas como secretaria y operadora en el ámbito del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de SESENTA Y CINCO (65) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Área.

ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Técnica en Niñez, Adolescencia y Familia María Sol NIEVAS, DNI n.º 35.700.417, domiciliada en calle Rosa Regazzi n.º 1950 de esta ciudad, quien realizará tareas como coordinadora general de la Casa "Alas Desatadas" y como operadora en el ámbito del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.411.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CINCUENTA Y OCHO (58) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Área.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5241/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, a la Señora Jorgelina Marisol BENÍTEZ, DNI n.º 31.567.187, domiciliada en Barrio Eva Perón, Sección 1, Departamento n.º 4 de esta ciudad, para cumplir funciones administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º La Señora BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General más el adicional establecido en el artículo 2º, inciso a) "Falla de Caja" establecido mediante el Decreto n.º 2863/2007 de fecha 21 de noviembre de 2007, y ambos deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5242/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo de 2026, al Señor Pablo David SACK, DNI n.º 27.783.743, domiciliado en calle Lisandro de la Torre n.º 1492 de esta ciudad, para cumplir tareas de instalación de redes internas de internet y comunicaciones, desarrollo de planteles externos de sistemas de comunicación de la Municipalidad, montaje e instalación de antenas, trabajo en altura y otras tareas vinculadas al desarrollo de redes de comunicación, en el ámbito de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Señor SACK, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 850.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5243/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2026, a la Licenciada en Seguridad y Salud Ocupacional Ana Magdalena COLAZZO, DNI n.º 31.875.521, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 1617 de esta ciudad, quien realizará tareas inherentes a su profesión y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene Laboral, perteneciente a la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Agencia de Seguridad, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2.º La Licenciada en Seguridad y Salud Ocupacional COLAZZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6, Profesional 6, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º5244/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora María Victoria CEPEDA, DNI n.º 36.209.305, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 2160 de esta ciudad, para cumplir funciones administrativas, organizativas y de logística de los eventos deportivos que se realizan, promueven y acompañan en la órbita de la Dirección de Deportes perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha dirección.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Sergio Alfredo TOLOSA, DNI n.º 12.385.790, domiciliado en calle Luis Pasteur n.º 154 de esta ciudad, para cumplir funciones



relacionadas a la coordinación de actividades deportivas, promotor de actividades deportivas ante instituciones intermedias, atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general, en la órbita de la Dirección de Deportes perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.020.000,00) neto por todo concepto, por una carga de CINCUENTA Y UN (51) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha dirección.

ARTÍCULO 3º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Mauricio Guillermo NAZER, DNI n.º 24.596.477, domiciliado en calle Juan Domingo Perón n.º 35, Piso n.º 8, Departamento n.º B de esta ciudad, para cumplir funciones de mantenimiento en el Estadio Municipal, en la órbita de la Dirección de Deportes perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 820.000,00) neto por todo concepto, por una carga de CUARENTA Y UN (41) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada dirección.

ARTÍCULO 4º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Marina STURZENEGGER, DNI n.º 22.524.629, domiciliada en calle Córdoba n.º 1133 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas en el Polideportivo Municipal Suburbio Norte en el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha dirección.

ARTÍCULO 6º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Delfina GARCIA CASTRO, DNI n.º 42.487.132, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 2104 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha dirección.

ARTÍCULO 7º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar los contratos correspondientes, autorizando a la Licenciada Delfina Peñalva, a refrendarlo.

ARTÍCULO 8º Las presentes contrataciones se encuentran excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 9º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 10º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMAN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5245/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Médica Natalia Beatriz BENÍTEZ, DNI n.º 27.675.678, domiciliada en calle Julio Argentino Roca n.º 544 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en los Centros de Atención Primaria de la Salud pertenecientes a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 818.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de VEINTIDOS (22) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 2º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Rosa Lucía BENÍTEZ, DNI n.º 31.875.336, con domicilio en calle Brasil n.º 430 de esta ciudad, para cumplir tareas como promotora de salud en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.140.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de CINCUENTA Y SIETE (57) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora María Micaela CORDOBA, DNI n.º 40.165.763, con domicilio en calle Rosario y Manzoni, Casa n.º 16 de esta ciudad, para cumplir tareas como promotora de salud en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 4º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Agustín Ignacio GONZÁLEZ, DNI n.º 41.696.896, con domicilio en calle Palacios n.º 566 de esta ciudad, para cumplir tareas de promotor de salud y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Subsecretaría



de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 5.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Licenciado en Enfermería Luciano Gastón GÓMEZ, DNI n.º 31.062.506, domiciliado en calle 13 de Julio n.º 365 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas, pertenecientes a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$ 1.142.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y DOS (32) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 6.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Licenciada en Trabajo Social Carla Elizabeth MANSILLA, DNI n.º 35.710.498, domiciliada en Barrio Francisco Ramírez, Sector 2, Departamento n.º 124 de esta ciudad y a las Licenciadas en Psicología María Macarena BIRÉ, DNI n.º 37.467.338, con domicilio en calle San Juan n.º 664, Lucía MAJUL, DNI n.º 38.570.735, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1363, Maira Nerea LUDUEÑA, DNI n.º 36.318.268, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 1124, Piso 4, Departamento B, Romina Ester SALAS, DNI n.º 27.158.233, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1982 y Wanda Carlota TEIXEIRA ARRARAS, DNI n.º 37.032.522, con domicilio en calle Inocencio Furques n.º 2559 todas de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a sus profesiones en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud pertenecientes a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 999.900,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 7.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, la Licenciada en Obstetricia María Florencia CHACÓN, DNI n.º 33.806.989, con domicilio en calle René Favaloro n.º 1928 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.036.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de VEINTINUEVE (29) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 8.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Licenciado en Nutrición Alcides Juan Diego CABALLERO, DNI n.º 37.546.275, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 689, Departamento 7 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Patico Daneri" en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.072.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 9.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, Médico Pediatra Luciano Alejandro BUA, DNI n.º 37.923.149, con domicilio en calle Neyra n.º 20 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCIENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.186.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 10.º CONTRATASE, , a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Médica Generalista María Julia CERQUEIRA, DNI n.º 29.146.400, con domicilio en calle la Rioja n.º 348 de esta ciudad, a la Médica Pediatra Carolina Mercedes DE LA CRUZ, DNI n.º 29.170.802, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 277, Piso 3, Departamento "B" de esta ciudad, y la doctora María Victoria STRASSER, DNI n.º 27.783.761, domiciliada en calle San Marcelo n.º 239 de la localidad de Pueblo General Belgrano, para cumplir tareas inherentes a sus profesiones en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud pertenecientes a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.145.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 11.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Martín Jesús CRUZ, DNI n.º 27.669.758, con domicilio en calle Pasteur n.º 236 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, y a las Señoras Liliana Raquel LEDESMA, DNI n.º 17.344.775, con domicilio en calle Misiones n.º 298 de esta ciudad, para cumplir tareas como promotoras de salud y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran sus presencias en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud pertenecientes a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.



ARTÍCULO 12.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Eva Carina ROSSET, DNI n.º 23.836.012, domiciliada en calle Monseñor Chalup n.º 825 de esta ciudad, para cumplir tareas como promotoras de salud y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran sus presencias en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud pertenecientes a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 13.º CONTRATASE, , a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Doctor Pablo Joaquín DALCOL, DNI n.º 22.975.095, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 507 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 777.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de DIECI-NUEVE (19) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 14.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Médica Generalista Margarita DUBAL, DNI n.º 29.433.420, con domicilio en calle La Rioja n.º 348 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOS-CIENTOS VEINTISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.226.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y TRES (33) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 15.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Doctor Marcelo José FERNÁNDEZ, DNI n.º 18.307.014, con domicilio en Barrio Hipódromo, Manzana G, Casa n.º 25 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 940.500,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de VEINTITRES (23) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 16.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Doctora María Natalia TARAVINI, DNI n.º 25.018.790, domiciliada en calle Gutemberg n.º 160 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.104.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de VEINTINUEVE (29) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 17.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Doctor Martín Baltasar GARCIARENA, DNI n.º 24.245.014, con domicilio en calle Doello Jurado n.º 1787 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 777.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de DIECINUEVE (19) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 18.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Odontólogo Felipe GIL, DNI n.º 27.467.568, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1140 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 990.900,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 19.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Médica Cardióloga Viviana Cristina KERAI, DNI n.º 16.964.054, con domicilio en calle Guayquiraró n.º 66 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 777.700,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de DIECINUEVE (19) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 20.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Licenciada en Obstetricia Nadia LACHAISE ATTO, DNI n.º 95.717.811, domiciliada en calle San Marcelo n.º 196 de la Localidad de Pueblo General Belgrano, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el Centro de Atención Primaria de la Salud Pueblo Nuevo perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.142.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y DOS (32) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 21.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Exequiel Martín MACHICOTTE, DNI n.º 33.416.311, domiciliado en calle Galeano n.º 2225 de esta ciudad, para cumplir tareas



como promotor de salud en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 920.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de CUARENTA Y SEIS (46) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 22.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Mecánica Dental Mariana Pamela LÓPEZ ECHEÑIQUE, DNI n.º 33.679.017, con domicilio en calle General Paz n.º 273 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Centro de Atención Primaria de la Salud Patico Daneri en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 754.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y UN (31) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 23.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Enfermera y Técnica en Laboratorio Claudia Elena MARTÍNEZ, DNI n.º 21.970.432, domiciliada en calle Presidente Perón n.º 531 de esta ciudad, para cumplir tareas como promotora de salud y administrativas en el Centro de Atención Primaria de la Salud San Isidro, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 745.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 24.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Aldana Desiree QUIROGA, DNI n.º 44.735.561, domiciliada en calle Sáenz Peña n.º 474 de esta ciudad, para cumplir tareas como promotora de salud en el ámbito del Centro de Atención Primaria de la Salud San Isidro, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) neto por todo concepto quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 25.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Estela Noelia RABUFFETTI, DNI n.º 27.467.294, con domicilio en calle Ayacucho n.º 979 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas y como secretaria en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.140.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de CINCUENTA Y SIETE (57) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 26.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Médica Ginecóloga Yamila Mercedes ROBLES, DNI n.º 30.485.706, con domicilio en calle Francisco Seguí n.º 70, Piso 1º, Departamento A de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 777.700,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de VEINTE (20) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 27.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Doctora María Alejandra SUHR, DNI n.º 21.697.574, con domicilio en calle José Lambarri n.º 2385, departamento A de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 408.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de DIEZ (10) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 28.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Médica Claudia Vanesa TAFFAREL, DNI n.º 30.593.254, con domicilio en calle Irigoyen n.º 504 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 572.500,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga horaria de CATORCE (14) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 29.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Enfermera Arahi Maitén TARANTO, DNI n.º 35.103.945, con domicilio en calle Maestra Piaggio n.º 2047 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 917.500,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y SIETE (37) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 30.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Doctora Andrea Esther TOLEDO ANESETTI, DNI n.º 29.495.947, con domicilio en Barrio Vicoer de Gualeyán, Manzana 5, Casa



23 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 777.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de DIECINUEVE (19) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 31.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a las Licenciadas en Trabajo Social Samanta Nerea SUÁREZ, DNI n.º 33.854.768, con domicilio en calle Paraguay n.º 240, departamento 4 y María Florencia DÍAZ, DNI n.º 32.454.259, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 830 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a sus profesiones en los Centros de Atención Primaria de la Salud pertenecientes a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 999.900,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 32.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora María Victoria RÉBORA, DNI n.º 25.660.987, con domicilio en calle Carlos Pellegrini n.º 31 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en los Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCIENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 880.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 33.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Agustín Elías FERNÁNDEZ, DNI n.º 43.149.633, con domicilio en Barrio Zuppichini, Casa 46 de esta ciudad, para cumplir como promotor de salud en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) neto por todo concepto, quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, debiendo cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.

ARTÍCULO 34.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 35.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 36.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 37.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMAN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5246/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora María Raquel BARBOZA, DNI n.º 26.830.981, con domicilio en calles Rosario y Manzoni, Casa n.º 16 de esta ciudad, para cumplir tareas de asistencia y acompañamiento a personas vulnerables en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCIENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 880.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Rubén Daniel BARRETO, DNI n.º 33.679.208, domiciliado en Esperanza 11 Bis de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas como encargado del Centro de Abastecimiento y Logística (Stock) de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de SESENTA (65) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Sabrina Soledad BIDEGAIN, DNI n.º 32.454.256, domiciliada en Barrio 56 Viviendas, Casa 48 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas en el ámbito del Centro de Abastecimiento, Coordinación y Logística de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.140.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CINCUENTA Y SIETE (57) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 4.º CONTRATASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Rafael Carlos CABILLA, DNI n.º 33.416.289, domiciliado en calle Río del Jaguar n.º 3005, Urquiza al Oeste, Parada 7 de esta ciudad, para cumplir tareas en el marco del Programa Alimentario Local NUTRIR, atención al ciudadano, carga de datos, programa microcréditos y territorio en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y



percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.120.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de CINCUENTA Y SEIS (56) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 5.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor José Damián CÓRDOBA, DNI n.^º 38.389.597, domiciliado en calles Rosario y Manzoni, casa n.^º 16 de esta ciudad, para cumplir tareas consistentes en el control de merenderos en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHEENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 880.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 6.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor José Roberto CÓRDOBA, DNI n.^º 18.570.399, con domicilio en calle Rosario y Manzoni, Casa n.^º 16 de esta ciudad, para cumplir tareas de asistencia y acompañamiento a personas vulnerables en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHEENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 880.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 7.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Nelson Agustín ECHEPARE, DNI n.^º 42.600.964, con domicilio en calle Goldaracena n.^º 568 de esta ciudad, para cumplir tareas de corte de pasto y mantenimiento en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.100.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CINCUENTA Y CINCO (55) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 8.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Berta Liliana GONZÁLEZ, DNI n.^º 17.311.572, domiciliada en calle 9 de Julio n.^º 764 de esta ciudad, para cumplir tareas en el ámbito de Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHEENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 880.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 9.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Francisco Tadeo IZAGUIRRE, DNI n.^º 47.521.823, domiciliado en calle Concordia n.^º 757 de esta ciudad, para cumplir tareas como chofer en el ámbito del Centro de Abastecimiento, Coordinación y Logística dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Secretaría.

ARTÍCULO 10.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Sergio Agustín MARCHESINI, DNI n.^º 32.618.684, con domicilio en calle Alsina n.^º 22 de esta ciudad, para cumplir tareas como chofer en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.100.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CINCUENTA Y CINCO (55) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 11.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Florencia Analía PIMENTEL, DNI n.^º 44.072.959, domiciliado en calle Rosario y Manzoni Casa 16 de esta ciudad, para cumplir tareas en territorio en zona norte de nuestra ciudad en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHEENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 880.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 12.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Víctor Manuel RISSO, DNI n.^º 22.975.232, domiciliado en Barrio Toto Irigoyen, Casa n.^º 26 de esta ciudad, para cumplir tareas de mantenimiento en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 13.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Walter Daniel ROJA, DNI n.^º 27.691.389, con domicilio en calle Nágera n.^º 515 de esta ciudad, para cumplir tareas de mantenimiento en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TEINTA Y SEIS (36) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 15.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Mauro Oscar ROMERO, DNI n.^º 22.339.544, con domicilio en Barrio Molinari, Sector 7, Casa 8 de esta ciudad, para cumplir tareas en el ámbito del Centro de Abastecimiento, Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 14.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, la Abogada Melissa Noelia TIMONI, DNI n.^º 33.911.376, con domicilio en calle Ituzaingó n.^º 2542 de esta ciudad, para cumplir tareas de secretaría, asesoría legal, tareas administrativas y agenda, atención a funcionarios y público en general, realización de escritos



administrativos, registros de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM, trabajado en territorio (nocturno), en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 973.230,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 15.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Mauricio Daniel VILLALBA, DNI n.^º 29.169.691, con domicilio en calle Jaime de Nevares n.^º 501 de esta ciudad, para cumplir tareas como operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 940.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de CUARENTA Y SIETE (47) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 16.^º CONTRATASE, a partir del día 1^º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Víctor Emilio CAMPIÑO, DNI n.^º 23.836.328, domiciliado en calle Urquiza al oeste, Calle Florida s/n de esta ciudad, para cumplir tareas de mantenimiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud y Espacios Municipales de Primera Infancia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 760.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y OCHO (38) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 17.^º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 18.^º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 19.^º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 20.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.^º5248/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) a favor del Señor Felipe Rogelio BON CUIT n.^º 20-30243242-3, con motivo de desarrollar tareas como jurado del ítem Danza en Gualejoven, realizado en el Teatro del Puerto, el día 2 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.^º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.^º5249/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.^º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) a favor del Señor Joel Alberto ROCHA CUIT n.^º 20-14238934-8, con motivo de desarrollar tareas como jurado del ítem Teatro en Gualejoven, realizado en el Teatro del Puerto, el día 2 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.^º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.^º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.^º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.^º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.^º5251/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2025



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 16/2025 con el objeto de la REPARACIÓN de UNA (1) BOMBA, la cual forma parte del stock de bombas de la estación de bombeo de agua cruda, ubicadas a la vera del río Gualeguaychú a la firma "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS SA", CUIT n.º 30-71438213-2, con domicilio en calle Rosario del Tala n.º 644 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por el monto total de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.500.000,00).

ARTÍCULO 2º PAGUESE a la firma "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS SA", CUIT n.º 30-71438213-2, con domicilio en calle Rosario del Tala n.º 644 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.500.000,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5252/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º LLÁMENSE a Convocatoria Pública, cuya apertura de ofertas se realizará el día 18 de diciembre del año 2025 a las 11:00 Horas, con el objeto de la ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN y EXPLOTACIÓN comercial de los locales n.º 22/23 y n.º 10 /11, ubicados en el MERCADO DEL MUNILLA, PASEO COMERCIAL Y GASTRONOMÍA, en un todo de acuerdo a las especificidades y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares y en los anexos agregados al presente que forman parte del mismo.

ARTÍCULO 2º Las ofertas serán recepcionadas en la oficina de Administración del Mercado Municipal Munilla de la ciudad de San José de Gualeguaychú, hasta el día 18 de diciembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º PUBLÍQUESE este llamado a Convocatoria Pública en diarios locales durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 4º CONSTITÚYESE para el día 22 de diciembre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Convocatoria Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO, Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI y/o Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Abogada Ailén GUARDIA, en representación del Área de Suministros.
- Señora María CADOT, Administradora del Mercado Municipal Munilla.
- Licenciada Diana VISCONTI, Directora del Área de Habilitaciones.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5254/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 52.679.637,00) a favor de la empresa "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA", CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de diciembre del año 2025, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "IGUALAR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2/47 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º5255/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 241.400,00), a favor de la Señora Carla Noemí BULAY, CUIT n.º 27-40562391-4, con motivo de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, desempeñando el rol de Profesora de las escuelitas municipales de deportes para jóvenes, realizando diferentes actividades deportivas y recreativas, en el Barrio Cuchilla y Plaza La Toto.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones. previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Secretaría de Hacienda- Contaduría.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 87 – Área Juventud - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.5.0 – De capacitación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º5256/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) a favor de la Señora María Fernanda MARCHEZINI CUIT n.º 27-37075582-0, con motivo de haber desarrollado tareas como jurado en el ítem de Danza para el certamen Gualejoven, realizado en el Teatro del Puerto, durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000111 de fecha 7 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º5259/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º MODIFÍQUESE el artículo 14º del Decreto n.º 475/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28º del Código Tributario Municipal- Parte General, fíjese la tasa de interés del DOS PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (2.75%) mensual, aplicable a todos los tributos vencidos de orden Municipal, sus adicionales, accesorios, multas, sus anticipos y cuotas. Este interés se aplicará automáticamente a partir del día siguiente al del vencimiento y hasta el momento del efectivo pago, cualquiera fuera el número de días devengados a ese momento.*”

ARTÍCULO 2.º MODIFÍQUESE el artículo 15º del Decreto n.º 475/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 56º de la Ordenanza General Impositiva establecése el interés para financiación de deudas tributarias en TRES por ciento (3 %) efectivo mensual sobre saldo*”.

ARTÍCULO 3.º ESTABLÉCESE que las modificaciones anteriores tendrán vigencia a partir del 1º de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º5260/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFIQUENSE las Prórrogas a los Contratos de Concesión de Espacio Público, suscriptos en fecha 3 de septiembre del año 2025 entre esta Municipalidad, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y los Señores Juana María del Carmen DE LA CRUZ y Gustavo Javier LAPLACETTE, por el cual la Municipalidad extendió a la primera la concesión del local comercial n.º 9, con una superficie de ONCE metros con TREINTA Y NUEVE decímetros cuadrados (11,39 m²) y al segundo la concesión de los locales comerciales n.º 16 y 17, con una superficie total de VEINTIDÓS metros cuadrados con SETENTA Y SEIS decímetros cuadrados (22.76 m²), todos perteneciente al inmueble denominado MERCADO DEL MUNILLA, PASEO COMERCIAL Y GASTRONOMIA, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5261/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 30 de septiembre del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y el Club Social y Deportivo Pueblo Nuevo, representado por su Presidente, Señor Víctor CHURRUARÍN, DNI n.º 26.750.818, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso y esta acepta y recibe de conformidad, una fracción de terreno, ubicada dentro del Paseo del ex Frigorífico de SESENTA (60) metros de ancho por NOVENTA (90) metros de largo, ubicado en la parte noreste del predio, el cual será utilizado para llevar a cabo actividades de entrenamiento de deportes, propias de la institución, sito en el Parque Costero del ex Frigorífico de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 323/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR al Recurso de Apelación planteado por el Señor Luciano Hernán POETI, declarando la nulidad del Acta de Infracción labrada, dejando sin efecto todas las actuaciones realizadas con posterioridad a la misma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE al Señor Luciano Hernán POETI, DNI n.º 24.245.264 de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º Cumplido, remítase las actuaciones al Juzgado de Faltas a los fines de tomar razón de lo resuelto.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 324/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Patricia María DÍAZ, dejando sin efecto la sanción impuesta el día 25 de junio del año 2025, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE a la Señora Patricia María DÍAZ, DNI n.º 21.567.407, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 325/2025



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR al Recurso de Apelación planteado por la Señora Priscila YUBAR, declarando la nulidad de todas las notificaciones, realizando a su vez la devolución del importe dinerario que hubiese abonado la recurrente como consecuencia de los presentes autos, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE a la Señora Priscila YUBAR, DNI n.º 47.622.252, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N° 326/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto el Señor Julio Ramón RÍOS, dejando sin efecto la sanción impuesta el día 1º de julio del año 2025, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE al Señor Julio Ramón RÍOS, DNI n.º 41.629.637, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 333/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Celia Inés MARCHESINI, DNI n.º 14.650.567, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 329, Fila 4, Sección "E", Galería 6, Legajo n.º 3323.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 329, Fila 4, Sección "E", Galería 6, Legajo n.º 3323, a favor de la Señora Celia Inés MARCHESINI, DNI n.º 14.650.567, con domicilio en calle Enrique Cadicamo n.º 108 de la localidad de El Portezuelo, Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 334/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Celia Inés MARCHESINI, DNI n.º 14.650.567, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 210, Fila 4, Sección "E", Galería 4, Legajo n.º 3204.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 210, Fila 4, Sección "E", Galería 4, Legajo n.º 3204, a favor de la Señora Celia Inés MARCHESINI, DNI n.º 14.650.567, con domicilio en calle Enrique Cadicamo n.º 108 de la localidad de El Portezuelo, Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 335/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Marcela María MORENO, DNI n.º 13.815.458, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor José María MORENO DNI n.º 12.095.084, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 379, Fila 5, Sección "B", Galería 5, Cuenta n.º 2946.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 379, Fila 5, Sección "B", Galería 5, Cuenta n.º 2946, a favor de la Señora Marcela María MORENO, DNI n.º 13.815.458, con domicilio en calle Bernandino Rivadavia n.º 356 4 B, de la localidad de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires y del Señor José María MORENO DNI n.º 12.095.084, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 3265 de la ciudad de Resistencia de la Provincia de Chaco.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 336/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Marcela María MORENO, DNI n.º 13.815.458, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor José María MORENO DNI n.º 12.095.084, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 108, Fila 2, Sección "A", Galería 1, Cuenta n.º 147.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 108, Fila 2, Sección "A", Galería 1, Cuenta n.º 147, a favor de la Señora Marcela María MORENO, DNI n.º 13.815.458, con domicilio en calle Bernandino Rivadavia n.º 356 4 B, de la localidad de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires y del Señor José María MORENO DNI n.º 12.095.084, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 3265 de la ciudad de Resistencia de la Provincia de Chaco.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 337/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR parcialmente al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Roberto Sebastián RANERO ZUCARET, reduciendo la sanción impuesta por el Juzgado de Faltas del día 26 de junio del año 2025 a CINCUENTA (50) días multa, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE al Señor Roberto Sebastián RANERO ZUCARET, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 338/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Guido Tadeo LÓPEZ, DNI n.º 37.075.862, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 3 de julio del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE al Señor Guido Tadeo LÓPEZ de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 339/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Carlos María CASTELLI, DNI n.º 11.034.940, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 22 de agosto del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFIQUESE al Señor Carlos María CASTELLI de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 340/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Joaquín Sebastián ROLDÁN, DNI n.º 25.711.478, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 22 de agosto del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFIQUESE al Señor Joaquín Sebastián ROLDÁN de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 344/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Stella Maris HEIDENREICH, DNI n.º 20.243.740, quien solicita que se inscriba a su favor, del Señor Santiago PATT DNI n.º 42.850.634, del Señor Leonardo PATT DNI n.º 35.298.166 y del Señor Sebastián PATT DNI n.º 33.487.146, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 397, Fila 8, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 19550.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 397, Fila 8, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 19550, a favor la Señora Stella Maris HEIDENREICH, DNI n.º 20.243.740, quien solicita que se inscriba a su favor, del Señor Santiago PATT DNI n.º 42.850.634, del Señor Leonardo PATT DNI n.º 35.298.166 y del Señor Sebastián PATT DNI n.º 33.487.146, todos con domicilio en calle Guillermo Rawson n.º 246 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 345/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Stella Maris HEIDENREICH, DNI n.º 20.243.740, quien solicita que se inscriba a su favor, de la Señora Liliana Raquel HEIDENREICH DNI n.º 17.852.244 y del Señor José Luis HEIDENREICH DNI n.º 21.426.988, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 410, Fila 5, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8482.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 410, Fila 5, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8482, a favor de la Señora Stella Maris HEIDENREICH, DNI n.º 20.243.740, con domicilio en calle Guillermo Rawson n.º 246 de esta ciudad, de la Señora Liliana Raquel HEIDENREICH DNI n.º 17.852.244 con domicilio en calle Francisco Lapalma n.º 2149 de esta ciudad y del Señor José Luis HEIDENREICH DNI n.º 21.426.988, con domicilio en calle Francisco Lapalma n.º 2149, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.



RESOLUCIÓN N° 346/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Daniel Omar GODOY, DNI n.º 14.215.673, quien solicita que se inscriba a su favor, de la Señora María Daniela GODOY DNI n.º 33.160.241, de la Señora María Fernanda GODOY DNI n.º 35.116.084 y del Señor Juan Francisco GODOY DNI n.º 36.318.573, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 127, Fila 2, Sección "E", Galería N.º 16, Legajo n.º 4514.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 127, Fila 2, Sección "E", Galería N.º 16, Legajo n.º 4514, a favor del Señor Daniel Omar GODOY, DNI n.º 14.215.673, de la Señora María Daniela GODOY DNI n.º 33.160.241, de la Señora María Fernanda GODOY DNI n.º 35.116.084 y del Señor Juan Francisco GODOY DNI n.º 36.318.573, todos con domicilio en calle Florentino Ameghino n.º 779 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 347/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Daniel Omar GODOY, DNI n.º 14.215.673, quien solicita que se inscriba a su favor, de la Señora María Daniela GODOY DNI n.º 33.160.241, de la Señora María Fernanda GODOY DNI n.º 35.116.084 y del Señor Juan Francisco GODOY DNI n.º 36.318.573, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 126, Fila 2, Sección "E", Galería N.º 16, Legajo n.º 4513.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 126, Fila 2, Sección "E", Galería N.º 16, Legajo n.º 4513, a favor del Señor Daniel Omar GODOY, DNI n.º 14.215.673, de la Señora María Daniela GODOY DNI n.º 33.160.241, de la Señora María Fernanda GODOY DNI n.º 35.116.084 y del Señor Juan Francisco GODOY DNI n.º 36.318.573, todos con domicilio en calle Florentino Ameghino n.º 779 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 348/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Javier Eduardo MAYER, DNI n.º 41.817.863, quien solicita que se inscriba a su favor, del Señor Alberto Alejandro MAYER DNI n.º 33.014.185, y de la Señora Gisela Soledad MAYER DNI n.º 31.112.950, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 38, Fila 5, Sección "E", Galería N.º 6 San Antonio, Legajo n.º 8907.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 38, Fila 5, Sección "E", Galería N.º 6 San Antonio, Legajo n.º 8907, a favor del Señor Javier Eduardo MAYER, DNI n.º 41.817.863, con domicilio en calle Helena L. de Roffo y La Rioja de esta ciudad, del Señor Alberto Alejandro MAYER DNI n.º 33.014.185, con domicilio en Barrio Don Pedro Ruta 14 Km 57 y de la Señora Gisela Soledad MAYER DNI n.º 31.112.950, con domicilio en calle Paraje José Medeiro n.º 2019 de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 349/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Walter Roberto NAEF, DNI n.º 25.232.822, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Gustavo Antonio NAEF DNI n.º 24.141.576, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1064, Fila 6, Sección "GB", Galería 10, Legajo n.º 17933.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1064, Fila 6, Sección "GB", Galería 10, Legajo n.º 17933, a favor del Señor Walter Roberto NAEF DNI n.º 25.232.822, con domicilio en calle Intendente Abelardo Yumilla n.º 155 de la ciudad de Larroque y del Señor Gustavo Antonio NAEF DNI n.º 24.141.576, con domicilio en calle Pehuajó Sur s/n de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 350/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Walter Roberto NAEF, DNI n.º 25.232.822, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Gustavo Antonio NAEF DNI n.º 24.141.576, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1063, Fila 6, Sección "GB", Galería 10, Legajo n.º 17932.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1063, Fila 6, Sección "GB", Galería 10, Legajo n.º 17932, a favor del Señor Walter Roberto NAEF DNI n.º 25.232.822, con domicilio en calle Intendente Abelardo Yumilla n.º 155 de la ciudad de Larroque y del Señor Gustavo Antonio NAEF DNI n.º 24.141.576, con domicilio en calle Pehuajó Sur s/n de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 351/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR parcialmente al Recurso de Gracia interpuesto por la Señora Ana Janet COLET SANDOVAL, DNI n.º 38.170.437, confirmando la sanción impuesta respecto del Acta de Infracción n.º 132115 y DECLARAR la NULIDAD del Acta de Infracción n.º 0132116 y en consecuencia dejar sin efecto la sanción impuesta respecto de la misma, reduciendo la sanción impuesta a CINCUENTA (50) días multa, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE a la Señora Ana Janet COLET SANDOVAL, DNI n.º 38.170.437, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 352/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Alberto Ricardo PERUZZO, DNI n.º 5.879.124, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 292, Fila 7, Sección "E", Galería N.º 22, Legajo n.º 6229.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 292, Fila 7, Sección "E", Galería N.º 22, Legajo n.º 6229, a favor del Señor Alberto Ricardo PERUZZO, DNI n.º 5.879.124, con domicilio en calle San Juan n.º 763 de esta ciudad,

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 353/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Néstor Oscar DUARTE, DNI n.º 12.385.879, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 180, Fila 5, Sección "B", Galería N.º 3, Legajo n.º 2749.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 180, Fila 5, Sección "B", Galería N.º 3, Legajo n.º 2749, a favor del Señor Néstor Oscar DUARTE, DNI n.º 12.385.879, con domicilio en calle Julio Irazusta n.º 1430 de esta ciudad,

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 354/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- HACER LUGAR a lo requerido la Señora Ana Graciela RUIZ DÍAZ, DNI n.º 13.316.325, solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 79, Fila 4, Sección "E", Galería N.º 19, Legajo n.º 5410.

ARTÍCULO 2º- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 79, Fila 4, Sección "E", Galería N.º 19, Legajo n.º 5410, a favor de la Señora Ana Graciela RUIZ DÍAZ, DNI n.º 13.316.325, con domicilio en calle Luis Clavarino n.º 290 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 355/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- HACER LUGAR a lo requerido la Señora Liliana Raquel PÉREZ, DNI n.º 16.182.039, quien solicita se inscriba a su favor, y del Señor Cesar Fabián BOARI DNI n.º 16.762.144, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 352, Fila 3, Sección "A", Galería N.º 8, Legajo n.º 512.

ARTÍCULO 2º- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 352, Fila 3, Sección "A", Galería N.º 8, Legajo n.º 512, a favor de la Señora Liliana Raquel PÉREZ, DNI n.º 16.182.039, y del Señor Cesar Fabián BOARI DNI n.º 16.762.144, ambos con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 396 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 356/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ramona Adela SOLA, DNI n.º 10.456.379, solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 379, Fila 1, Sección "E", Galería N.º 23, Legajo n.º 19030.

ARTÍCULO 2º- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 379, Fila 1, Sección "E", Galería N.º 23, Legajo n.º 19030, a favor de la Señora Ramona Adela SOLA, DNI n.º 10.456.379, con domicilio en Avenida Francisco Fiorotto n.º 365 de la localidad de Pueblo Belgrano, Departamento Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 357/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ramona Adela SOLA, DNI n.º 10.456.379, solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 281, Fila 2, Sección "E", Galería N.º 17, Legajo n.º 18339.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 281, Fila 2, Sección "E", Galería N.º 17, Legajo n.º 18339, a favor de la Señora Ramona Adela SOLA, DNI n.º 10.456.379, con domicilio en Avenida Francisco Fiorotto n.º 365 de la localidad de Pueblo Belgrano, Departamento Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 358/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ramona Adela SOLA, DNI n.º 10.456.379, solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 655, Fila 5, Sección "A", Galería N.º 12, Legajo n.º 18318.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 655, Fila 5, Sección "A", Galería N.º 12, Legajo n.º 18318, a favor de la Señora Ramona Adela SOLA, DNI n.º 10.456.379, con domicilio en Avenida Francisco Fiorotto n.º 365 de la localidad de Pueblo Belgrano, Departamento Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 359/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Miguel Ángel MARTÍNEZ, DNI n.º 16.346.501, solicita que se inscriba a favor de la Señora Blanca Nélida BARRIOS DNI n.º F 4.719.489, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 110, Fila 3, Sección "E", Galería N.º 18, Legajo n.º 20843.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 110, Fila 3, Sección "E", Galería N.º 18, Legajo n.º 20843, a favor de la Señora Blanca Nélida BARRIOS DNI n.º F 4.719.489, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena n.º 377 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 360/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Fátima Liliana ZAPATA, DNI n.º 17.876.271, solicita que se inscriba a favor de la Señora María del Carmen ESQUIVEL DNI n.º 16.610.797, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 209, Fila 5, Sección "E", Galería N.º 16, Legajo n.º 4596.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 209, Fila 5, Sección "E", Galería N.º 16, Legajo n.º 4596, a favor de la Señora María del Carmen ESQUIVEL DNI n.º 16.610.797, con domicilio en calle Gervasio Méndez n.º 1628 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 361/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE



ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Silvia Mabel SOSA, DNI n.º 16.346.786, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho Urna n.º 2392, Fila 7, Sección "C", Galería N.º 29, Legajo n.º 10612.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Urna n.º 2392, Fila 7, Sección "C", Galería N.º 29, Legajo n.º 10612, a favor de la Señora Silvia Mabel SOSA, DNI n.º 16.346.786, con domicilio en calle Madame Curie n.º 579 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 364/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Rubí Nelly NAVARRO, DNI n.º 1.438.046, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora Azucena Rubí SAMACOITS DNI n.º 20.361.764, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 128, Fila 1, Sección "E", Galería N.º 15, Legajo n.º 4227.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 128, Fila 1, Sección "E", Galería N.º 15, Legajo n.º 4227, a favor de la Señora Azucena Rubí SAMACOITS DNI n.º 20.361.764, con domicilio en calle Presidente Perón n.º 95 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 365/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Gastón Nicolás GONZÁLEZ, DNI n.º 27.467.010, quien solicita que se inscriba a su favor y de la Señora María Celeste GONZÁLEZ DNI n.º 27.467.010, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 231, Fila 2, Sección "B", Galería N.º 3, Legajo n.º 2800.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 231, Fila 2, Sección "B", Galería N.º 3, Legajo n.º 2800, a favor del Señor Gastón Nicolás GONZÁLEZ, DNI n.º 27.467.010, con domicilio en calle La Rioja n.º 1056 de esta ciudad; y de la Señora María Celeste GONZÁLEZ DNI n.º 27.467.010, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 1484 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 366/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Ramón Ernesto GIMENEZ, DNI n.º 13.593.454, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho Urna n.º 341, Fila 8, Sección "C", Galería N.º 29, Legajo n.º 1379.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Urna n.º 341, Fila 8, Sección "C", Galería N.º 29, Legajo n.º 1379, a favor del Señor Ramón Ernesto GIMENEZ DNI n.º 13.593.454, con domicilio en Boulevard José María Martínez n.º 883 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 367/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Ricardo Antonio ETCHEGOYEN, DNI n.º 7.654.698, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 16, Fila 2, Sección "E", Galería N.º 26, Legajo n.º 9067.

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 16, Fila 2, Sección "E", Galería N.º 26, Legajo n.º 9067, a favor



del Señor Ricardo Antonio ETCHEGOYEN, DNI n.º 7.654.698, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1975 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 386/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto el día 4 de noviembre del año 2025, contra el Decreto n.º 4681/2025 de fecha 24 de octubre del año 2025, el que se confirma en todos sus términos, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 387/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR parcialmente al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Daiana Sofía FERNÁNDEZ, DNI n.º 35.730.708, reduciendo la sanción impuesta de CUATRO MIL (4000) días multa a UN MIL (1000) días multa, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora FERNÁNDEZ, DNI n.º 35.730.708, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 388/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Félix Enrique PIAGGIO, declarando la nulidad de las presentes actuaciones, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE de la presente resolución al Señor Félix Enrique PIAGGIO, DNI n.º 27.467.417, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido, remítase las actuaciones al Juzgado de Faltas a los fines de tomar razón de lo resuelto.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 389/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º DECLARAR DESIERTO el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Emanuel Alejandro GONZÁLEZ, DNI n.º 43.632.732, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 15 de septiembre del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Emanuel Alejandro GONZÁLEZ, DNI n.º 43.632.732, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 390/2025



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Roberto Eduardo PÉREZ GONT, DNI n.º 28.506.370, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 9 de junio del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Roberto Eduardo PÉREZ GONT, DNI n.º 28.506.370, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 391/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º DECLARAR DESIERTO el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Ivo Ernesto DELFINO, DNI n.º 21.663.399, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 4 de agosto del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Ivo Ernesto DELFINO, DNI n.º 21.663.399, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 392/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR parcialmente al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Natalia María CARACINO, DNI n.º 23.804.355, dejando sin efecto la sanción impuesta el día 2 de septiembre del año 2025, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Natalia María CARACINO, DNI n.º 23.804.355, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 393/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por la Señora Luisa Beatriz RÍOS, DNI n.º 22.088.654, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 6 de mayo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Luisa Beatriz RÍOS, DNI n.º 22.088.654 de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 394/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por la Señora Luisa Beatriz RÍOS, DNI n.º 22.088.654, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 6 de mayo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Luisa Beatriz RÍOS, DNI n.º 22.088.654 de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.



BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C. DELIBERANTE

**NOVIEMBRE DE 2025
(DEL 1/11/2025 AL 30/11/2025)**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 179 a la 191 obran Ordenanzas N° 13.045/2025 a la 13054/2025, Decretos N° 35/2025 al 36/2025 y las Resoluciones N° 40/2025 a la 43/2025 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1 de noviembre del año 2025 al 30 de noviembre del año 2025.

**SONIA ADRIANA POLETTI
SECRETARIA H.C. DELIBERANTE**



**ORDENANZA N° 13045/2025.-
EXPTE. N° 7965/2025 – H.C.D.-**

VISTO

EL Expediente N° 7965/2025, Caratulado: "Documentación remitida a por el Departamento Ejecutivo Municipal s/Decreto Ad Referéndum N° 1620/2025 (Permiso de uso de terreno para realización de proyecto)"

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 3 de enero del año 2025 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Francisco Martín FEBRE, DNI n.º 30.789.072 suscribieron Convenio de Permiso de Uso.

Que, conforme Cláusula Primera el objeto del presente Convenio de Permiso de Uso tiene como finalidad dar en Permiso de Uso Precario un predio municipal para la instalación del denominado parque "Gualeguaychú Aéreo", ubicado en calle Bartolomé Mitre, entre Cándido Irazusta y Florencio Sánchez de esta ciudad, cuya superficie de afectación obra en plano obrante a f. 47, en el expediente administrativo n.º 01-003759-2024.

Que, conforme Cláusula Segundal se establece el plazo de CUATRO (4) años, contados a partir de la firma del presente, sin opción de prórroga salvo acuerdo expreso de partes.

Que, conforme Cláusula Tercera el permisionario queda eximido del pago mensual de Canon a la Municipalidad por el uso del predio, y no percibirá por parte de esta compensación de ningún tipo. El permisionario se compromete a proveer a favor de la Municipalidad mano de obra y materiales para la construcción de veredas y plateas de hormigón armado Hº Aº conforme plano y especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Planeamiento Municipal obrante a ff. 46/47 del expediente n.º 01-003759-2024, con colocación de luminarias sobre plateas, y reparación de las veredas del predio adyacente denominado "Mercado del Munilla", de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas y plazos que estipule la Dirección de Planeamiento Municipal, todo a título de gratificación por el permiso de uso que se otorga. El plazo para la ejecución de las obras antes descriptas será de DOCE (12) meses desde la firma del presente convenio.

Que, conforme Cláusula Cuarta el Permisionario no podrá efectuar sobre la superficie objeto del presente Convenio, construcciones, modificaciones, ni mejoras de ninguna especie, salvo que exista conformidad expresa por parte de esta Municipalidad, y en ningún podrá reclamar pagos o compensaciones, ya sea en el presente o en el futuro. Todas las mejoras que realice el Permisionario quedarán a favor de la Municipalidad al finalizar el presente Convenio.

Que, conforme Cláusula Sexta el sitio solo podrá destinarse a la explotación comercial del denominado "Gualeguaychú Aéreo", que consiste en un parque de atractivos, con fines de entretenimiento para niños y adultos, el cual consta de UN (1) circuito aéreo, de aéreo kid, UN (1) muro de palestra, tirolesa y servicio de gastronomía. No podrá el permisionario colocar dentro del sector ninguna otra actividad comercial fuera de las descriptas anteriormente. Deberá asimismo proceder a confeccionar a través de un profesional matriculado y competente, un Informe Técnico de Seguridad que garantice el cumplimiento a las normas de seguridad obligatorias.

Que, conforme Cláusula Octava queda prohibido al Permisionario destinar las instalaciones a otro uso comercial y/o personal, a cederlo en uso, comodato o locación, transferirlo total o parcialmente.

Que, conforme Cláusula Décima el permisionario será el único responsable de las remuneraciones, cargas sociales, indemnizaciones, accidentes de trabajo y cualquier otra erogación que se produzca como consecuencia de las relaciones con su personal. Está obligado a dar cumplimiento a todas las leyes laborales en vigencia y de Seguridad e Higiene del Trabajo, debiendo asegurar con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo al personal de todo tipo y categoría que utilice en la prestación de los servicios, que cubra las contingencias previstas en la Ley 24.557.

Que, conforme Cláusula Decimo Primera el permisionario es el único y exclusivo responsable civil y penal por el objeto del presente convenio. Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por los daños que pudieren producirse en las personas o bienes de terceros con motivo o en ocasión de la actividad a desarrollar, debiendo presentar ante esta Municipalidad las pólizas contratadas y los pagos correspondientes por todo el periodo de vigencia. Asimismo, se obliga a mantener indemne al estado municipal ante cualquier reclamo de naturaleza patrimonial.

Que, conforme Cláusula Segunda el permisionario deberá, al final del presente convenio, restituir el predio otorgado en las mismas condiciones en que lo recibe, incluyendo las veredas perimetrales, parquizado y arbolado existente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIÓN LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto a los 5 días del mes de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Francisco Martín FEBRE, DNI n.º 30.789.072, que tiene como finalidad dar en Permiso de Uso Precario un predio municipal para la instalación del denominado parque "Gualeguaychú Aéreo", ubicado en calle Bartolomé Mitre, entre Cándido Irazusta y Florencio Sánchez de esta ciudad, cuya superficie de afectación obra en plano obrante a f. 47, en el expediente administrativo n.º 01-003759-2024

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.



Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 13046/2025.-
EXPTE. N° 7661/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

La problemática que en la actualidad afecta a las niñezes y adolescencias sobre juegos de apuestas y azar, presencial pero principalmente en línea; y

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera la adicción al juego o ludopatía como una enfermedad e incluye a los "juegos digitales" o "videojuegos".

Que, la ludopatía una problemática en auge en niñezes y adolescencias, dada principalmente por la masividad de los juegos de apuesta en línea y su divulgación publicitaria a través de distintos medios, como T.V y redes sociales.

Que, si bien los juegos están prohibidos para menores de 18 años, las características digitales actuales, hacen fácil el acceso de las niñezes y adolescencia a este tipo de apuestas en línea, siendo un sector vulnerable y que necesariamente requiere de un trabajo articulado que conlleve a entender que apostar no es un juego.

Que, es esencial delinear estrategias de distinta índole que busquen concientizar a las niñezes y adolescencias sobre ludopatía, a fin de promover entornos seguros y libre de adicciones.

Que, por ello es fundamental la creación de un programa que tenga por finalidad la concientización, dirigido a visibilizar esta problemática y acercar estrategias de prevención y concientización a la comunidad de nuestra ciudad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIÓN LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1.- CRÉESE el programa Municipal "Apostar no es jugar", en adelante el Programa.

ARTÍCULO N° 2.- OBJETO. El programa tendrá por objeto la concientización y visibilización de la ludopatía en niñezes y adolescencias, a partir de campañas de difusión y la realización de talleres en dispositivos Municipales y en coordinación con entidades educativas, deportivas y/o culturales.

ARTÍCULO N° 3.- ACCIONES. Se deberán desarrollar las siguientes acciones:

- a. Difusión de material sobre la ludopatía en adolescencias y niñezes, sus peligros y consecuencias;
- b. Capacitación del personal Municipal interviniendo en el programa;
- c. Realización de talleres en dispositivos Municipales, destinados a adolescencias y niñezes, como así también a las familias;
- d. Articulación con organizaciones de la sociedad civil, instituciones, educativas deportivas y culturales donde concurren y participen niños, niñas y adolescentes;

ARTÍCULO N° 4.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será la Dirección de Educación o la que en un futuro la reemplace, y en coordinación con las diferentes áreas de salud y cualquier otra que resulten pertinentes para la implementación de dicho programa.

ARTÍCULO N° 5.- COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de NOVIEMBRE de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 13047/2025.-
EXPTE. N° 7907/2025 – H.C.D.-**

VISTO: La necesidad de instrumentar programas de formación de en comunicación respetuosa, accesible, trato digno y;

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud, así como numerosos organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, reconocen que el lenguaje, en tanto, práctica social, puede operar como un instrumento de inclusión o, por el contrario, como un medio de reproducción de violencias estructurales.

Que la violencia simbólica es una forma de violencia encubierta, ejercida a través de discursos, gestos o prácticas que tienden a reforzar relaciones de desigualdad, discriminación o exclusión, y que tiene efectos concretos en la subjetividad de las personas afectadas.

Que es deber del Estado, y especialmente de los gobiernos locales por su cercanía con las comunidades, promover una cultura institucional basada en el respeto, la equidad y la garantía de derechos para todas las personas, en particular aquellas que pertenecen a grupos históricamente vulnerados.

Que el artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional establece que corresponde al Estado "legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato", mandato que debe permear todas las prácticas institucionales y comunicacionales.

Que, ante ello, es imperativo institucionalizar procesos formativos que permitan generar conciencia sobre las formas sutiles de discriminación, entre ellas la violencia simbólica, y construir una cultura de respeto a la diversidad comunicacional, funcional y neurológica.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIÓN LA SIGUIENTE:



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- REAFÍRMESE el compromiso de este Concejo Deliberante con la defensa y promoción de los derechos de las personas, y en particular, con la erradicación de toda forma de violencia simbólica, discriminación o estigmatización basada en condiciones del habla, la comunicación o el neurodesarrollo.

ARTÍCULO N° 2.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar, en el plazo de 30 días, un programa permanente y obligatorio de formación en comunicación respetuosa, accesibilidad, trato digno y prevención de la violencia simbólica y no discriminación, destinado a todo el personal político.

ARTÍCULO N° 3.- INSTRÚYASE a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante la organización e implementación, con carácter obligatorio, de instancias anuales de formación en comunicación respetuosa, accesibilidad, trato digno y prevención de la violencia simbólica y no discriminación, destinadas a la totalidad de los concejales y del personal del cuerpo legislativo.

ARTÍCULO N° 4.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de NOVIEMBRE de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13048/2025.-
EXPTE. N° 7975/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7975/2025 caratulado "Documentación presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal s/ampliación presupuestaria (Decreto Ad-Referéndum N° 3176/2025), y

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA

**SIGUIENTE:
ORDENANZA**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Decreto Ad-Referéndum N° 3176/2025, obrante a fs. 2, 3 y 3 vta.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de NOVIEMBRE de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13049/2025.-
EXPTE. N° 7976/2025 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente n.º 6274/2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO S/ PROYECTO DE ORDENANZA - AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza n.º 12956/2024 y modificatorias el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2025.

Que, teniendo en cuenta la Ejecución de Recursos, las estimaciones del presupuesto aprobado son menores a las recaudaciones proyectadas para lo que resta del presente ejercicio.

Que, el costo de los bienes e insumos utilizados para las prestaciones de servicios esenciales en distintas áreas del Municipio, ha tornado insuficientes las partidas presupuestarias, lo que hace necesaria la ampliación del presupuesto de gastos.

Que, las presentes Ampliaciones aseguran el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance Presupuestario para el Ejercicio 2025.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA

**SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º AMPLÍENSE los Rubros del Cálculo de RECURSOS, fijado por Ordenanza n.º 12956/2024 y modificatorias, según siguiente detalle:

1140100	Coparticipación impuestos nacionales	\$ 1.219.000.000,00
1140202	Coparticipación Impuesto Automotor	\$ 843.000.000,00
1140203	Coparticipación Ingresos Brutos	\$ 190.000.000,00
	TOTAL	\$ 2.252.000.000,00

ARTÍCULO 2º MODÍFICASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza n.º 12956/2024 y modificatorias, incrementando la Partida de BIENES DE CONSUMO del Presupuesto de Gastos según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	\$ 2.000.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno y Modernización	\$ 6.300.000,00



1110108000	Trabajos Pùblicos	\$ 200.000.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	\$ 1.000.000,00
1110120000	Secretaría de Desarrollo Humano	\$ 190.000.000,00
1110121000	Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura	\$ 200.000.000,00
1110122000	Secretaría de Inversión y Desarrollo	\$ 1.000.000,00
1110123000	Agencia Municipal de Seguridad	\$ 33.000.000,00
1110200000	Honorable Concejo Deliberante	\$ 2.000.000,00
	TOTAL	\$ 635.300.000,00

ARTÍCULO 3.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza n.º 12956/2024 y modificatorias, incrementando la Partida de SERVICIOS NO PERSONALES del Presupuesto de Gastos según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	\$ 3.000.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno y Modernización	\$ 15.000.000,00
1110103000	Secretaría de Hacienda	\$ 30.000.000,00
1110108000	Trabajos Pùblicos	\$ 300.000.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	\$ 1.000.000,00
1110120000	Secretaría de Desarrollo Humano	\$ 300.000.000,00
1110121000	Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura	\$ 500.000.000,00
1110122000	Secretaría de Inversión y Desarrollo	\$ 2.000.000,00
1110123000	Agencia Municipal de Seguridad	\$ 5.000.000,00
1110200000	Honorable Concejo Deliberante	\$ 3.000.000,00
	TOTAL	\$ 1.159.000.000,00

ARTÍCULO 4.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza n.º 12956/2024 y modificatorias, incrementando la Partida de BIENES DE USO del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110102000	Secretaría de Gobierno y Modernización	\$ 2.700.000,00
1110121000	Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura	\$ 345.000.000,00
	TOTAL	\$ 347.700.000,00

ARTÍCULO 5.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza n.º 12956/2024 y modificatorias, incrementando la Partida de TRANSFERENCIAS del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110120000	Secretaría de Desarrollo Humano	\$ 110.000.000,00
	TOTAL	\$110.000.000,00

ARTÍCULO 6.º MODIFÍCASE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza n.º 12956/2024 y modificatorias, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por la Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ARTÍCULO 7.º COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de NOVIEMBRE de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13050/2025.-
EXPTE. N° 7977/2025 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente n.º 5357/2025, caratulado: "SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN S/ CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE BENEFICIOS DE DESCUENTOS Y GRATUIDADES ESTUDIANTILES – BOLETO PRIMARIO Y BOLETO SECUNDARIO Y EL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE BENEFICIOS DE DESCUENTOS Y GRATUIDADES ESTUDIANTILES: BOLETO PRIMARIO Y BOLETO SECUNDARIO, CELEBRADO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 ENTRE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ; Y LAS ORDENANZAS N.º 12.723/2023, N.º 12.866/2024 Y N.º 12.937/2024, QUE REGULAN EL RÉGIMEN DEL BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO Y EL CUADRO TARIFARIO DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD";

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza n.º 12.723/2023 instituyó el Boleto Estudiantil Gratuito para los niveles secundario, terciario y universitario, financiado con recursos municipales, en reemplazo de la Ordenanza n.º 12.705/2022.



Que, la Ordenanza n.º 12.866/2024 fijó el cuadro tarifario vigente, estableciendo la gratuidad de los boletos primario, secundario y terciario/universitario, mientras que la Ordenanza n.º 12.937/2024 introdujo ajustes tarifarios en las secciones de mayor extensión.

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha suscripto con la Provincia de Entre Ríos el referido Convenio Marco, mediante el cual se garantiza la gratuidad total del transporte urbano para estudiantes de nivel primario y secundario, bajo un esquema de financiamiento compartido en partes iguales entre ambas jurisdicciones (50% Provincia – 50% Municipio), y para estudiantes de nivel terciario y universitario, un régimen de gratuidad sostenido mediante un esquema específico en el cual la Provincia asume el 70% del costo y la Municipalidad el 30% restante.

Que, en consecuencia, corresponde suspender transitoriamente la aplicación de las ordenanzas locales citadas, en lo referido a los boletos estudiantiles de nivel primario, secundario, terciario y universitario, evitando superposición normativa y asegurando la plena vigencia del derecho de los estudiantes comprendidos a acceder en forma gratuita al servicio de transporte público urbano, ahora instrumentado por el convenio provincial-municipal.

Que, la suspensión dispuesta no implica la derogación de las ordenanzas, las que recobrarán vigencia plena al concluir la aplicación del Convenio Marco, salvo disposición ulterior de este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA
SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.º SUSPÉNDASE mientras se encuentre vigente el Convenio Marco de Adhesión al Sistema de Beneficios de Descuentos y Gratuidades Estudiantiles: Boleto Primario y Boleto Secundario, celebrado entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, la aplicación de las Ordenanzas n.º 12.723/2023, n.º 12.866/2024 y n.º 12.937/2024, en lo referido a los boletos estudiantiles de nivel primario, secundario, terciario y universitario, así como toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2.º Durante el período de vigencia del Convenio, los estudiantes alcanzados por el beneficio continuarán gozando de la gratuidad en el servicio de transporte público urbano, en las condiciones establecidas en dicho Convenio.

ARTÍCULO 3.º Vencida la vigencia del Convenio Marco, recobrarán plena operatividad las disposiciones suspendidas por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de NOVIEMBRE de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 13051/2025.-
EXPTE. N° 7952/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

La necesidad de garantizar una atención inclusiva, efectiva y humanizada ante situaciones de emergencia que involucren a personas con desafíos en la comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, las personas con desafíos en sus habilidades comunicativas presentan particularidades en el procesamiento sensorial, la regulación emocional, las formas de interacción y la necesidad de mantener rutinas estructuradas, circunstancias que las tornan especialmente vulnerables en contextos de urgencia o situaciones de estrés extremo;

Que, la presente iniciativa busca garantizar el derecho a la comunicación y a la información accesible de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y de aquellas que presentan desafíos en la comprensión y expresión del lenguaje, tales como personas con discapacidad auditiva o sordera; trastornos del habla o del lenguaje (afasias, disgracias, apraxia del habla); discapacidad intelectual o del desarrollo (síndrome de Down, parálisis cerebral, entre otras); así como personas con secuelas de accidentes cerebrovasculares (ACV), entre otras;

Que, en situaciones de emergencia, resulta fundamental garantizar el derecho de todas las personas, especialmente aquellas con desafíos en la comunicación, a acceder a información clara, accesible y flexible, que les permita comprender y responder adecuadamente, evitando situaciones de riesgo y favoreciendo una intervención oportuna;

Que, en este sentido, es imprescindible que el personal encargado de la atención en emergencias cuente con capacitación específica y herramientas apropiadas para facilitar la comunicación con personas con trastornos del espectro autista, discapacidad auditiva, del habla o del lenguaje, discapacidad intelectual o del desarrollo, y otras condiciones que afecten la comprensión y expresión;

Que mediante la sanción de la Ordenanza N.º 7692/21 en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, se ha dejado debidamente acreditada la necesidad de utilización de apoyos visuales, kits de regulación sensorial, estrategias anticipatorias y la capacitación del personal interviniendo, constituyéndose dicha normativa en un antecedente valioso y en una práctica efectiva susceptible de ser replicada en otras jurisdicciones del país;

Que la Municipalidad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos, ha sancionado la Ordenanza N.º 2667/25, mediante la cual se establece un protocolo específico para el abordaje de personas con desafíos en la comunicación en situaciones de emergencia, contribuyendo al desarrollo de políticas públicas inclusivas y a la garantía de derechos en el ámbito local;

Que, del mismo modo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al ordenamiento jurídico nacional mediante la Ley N° 26.378, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a acceder a la información en formatos



accesibles y establece la obligación de los Estados Parte de adoptar las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad comunicacional en condiciones de igualdad, promoviendo así la plena inclusión y participación de estas personas en todos los ámbitos de la vida social;

Que, en consonancia con lo establecido en la Constitución Nacional Argentina, que en su artículo 16 reconoce el respeto a la dignidad de toda persona y la igualdad de derechos y obligaciones, así como con la Ley Nacional Nº 27.043 de Abordaje Integral de las Personas con TEA, la Ley Nacional Nº 22.431 – Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, la Ley Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, se promueve el acceso a apoyos y adaptaciones adecuadas que favorezcan la inclusión plena, efectiva y en condiciones de igualdad;

Que, resulta fundamental el compromiso del Estado Municipal en la promoción de políticas públicas que aseguren la accesibilidad comunicacional, permitiendo así la participación activa de todas las personas en la vida social, cultural y democrática, conforme a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y respeto por la dignidad humana;

Que, los principios de accesibilidad, equidad y respeto por la diversidad funcional deben regir las políticas públicas municipales en salud, seguridad y protección civil;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: CRÉASE el Protocolo Municipal de Emergencias Inclusivas para Personas con Desafíos de la Comunicación, de cumplimiento obligatorio para todos los servicios municipales de respuesta ante emergencias, incluyendo Dirección de Tránsito, Defensa Civil, CAPS.

Artículo 2º: FACÚLTESE a la autoridad de aplicación a realizar las modificaciones y actualizaciones del Protocolo que considere necesarias a fin de garantizar su adecuada implementación.

Artículo 3º: INVÍTASE a instituciones estatales y privadas vinculadas con la salud, educación, fuerzas de seguridad y Bomberos a adherir voluntariamente a los lineamientos del presente protocolo.

Artículo 4º: DEFINICIÓN OPERATIVA

A los fines de la presente ordenanza, se entiende por desafíos en la comunicación a un conjunto heterogéneo de afecciones caracterizadas por dificultades en la interacción social y en la comunicación efectiva en distintos contextos, incluyendo Trastorno del Espectro Autista - TEA y otras condiciones relacionadas, temporales o permanentes, que requieran apoyos o flexibilizaciones específicas para comunicarse eficazmente, en particular en situaciones de emergencia.

Artículo 5º: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Créase una Mesa Técnica de Emergencias Inclusivas, integrada por representantes de los servicios de emergencia, profesionales de salud mental, familias referentes, ONG locales, Defensa Civil y el Área de Accesibilidad e Inclusión Municipal.

FUNCIONES DE LA MESA TÉCNICA DE EMERGENCIAS INCLUSIVAS

- Supervisar la implementación del protocolo.
- Evaluar anualmente su funcionamiento.
- Sugerir mejoras técnicas y nuevas incorporaciones.
- Garantizar la participación de personas con desafíos en la comunicación y sus familias.

Artículo 6º: CRÉASE el registro único voluntario.

El Registro Único Voluntario y Dinámico de Personas con Desafíos en la Comunicación, incluirá a quienes presentan condiciones que afectan la comunicación, tales como Trastornos del Espectro Autista (TEA), discapacidad auditiva o sordera; trastornos del habla o del lenguaje (afasias, disartrias, apraxia del habla); discapacidad intelectual o del desarrollo (síndrome de Down, parálisis cerebral, entre otros); secuelas de accidentes cerebrovasculares (ACV), entre otras.

El Registro tendrá carácter confidencial y voluntario, y estará destinado a mejorar la respuesta y el abordaje de las personas con desafíos en la comunicación en situaciones de emergencia.

El mismo podrá ser actualizado periódicamente por los interesados o sus referentes autorizados, garantizando que la información esté siempre actualizada y refleje cambios en la condición o situaciones provisionales de salud.

La administración y custodia del Registro estará a cargo del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Gualeguaychú, o del organismo que en el futuro la reemplace, teniendo por finalidad la identificación de los hogares para el otorgamiento de la calcomanía que se utilizará en el ingreso a la vivienda y en los automóviles vinculados a la misma.

Para registrarse, se deberán consignar los siguientes datos:

- Nombre, apellido y DNI de la persona. Diagnóstico médico.
- Nombre y apellido de dos referentes familiares o responsables.
- Número de DNI de ambos referentes, con domicilio actualizado o en su caso, denunciar el domicilio real.
- Teléfonos de contacto para emergencias

Artículo 7º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Será autoridad de aplicación el área de Accesibilidad e Inclusión municipal, o la que en el futuro la reemplace, en articulación con la Dirección de Defensa Civil.

Artículo 8º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de NOVIEMBRE de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.



Protocolo de Actuación en Emergencias para Personas con Desafíos en la Comunicación

1. FUNDAMENTACIÓN

Las personas con desafíos en la comunicación, sensoriales o lingüísticos, procesan la información y responden a situaciones de emergencia de manera diferente. Esto puede incluir particularidades en la percepción sensorial, regulación emocional, formas de interacción y necesidad de mantener rutinas estructuradas, lo que las hace especialmente vulnerables en contextos de urgencia. Estas particularidades pueden representar un desafío en la comprensión de instrucciones verbales, generar respuestas inesperadas ante estímulos intensos y aumentar la ansiedad o el estrés. Por ello, la anticipación, la comunicación accesible y la intervención adecuada son fundamentales para reducir riesgos y proteger la integridad de las personas.

Un abordaje tradicional de emergencias que no considere la comunicación visual, las rutinas o los estímulos sensoriales puede agravar la crisis, generar resistencia o incluso poner en riesgo la vida del afectado y del personal actuante. Por ello, se vuelve imprescindible contar con un protocolo de actuación en emergencias que sea respetuoso, empático y eficaz, con el objetivo de implementar un procedimiento operativo sensible, priorizando la accesibilidad comunicacional y el respeto por las personas con desafíos en la comunicación.

Este protocolo busca, además, adaptar la comunicación de los agentes intervenientes mediante herramientas visuales y lenguaje claro, disminuir el impacto emocional y sensorial negativo de las situaciones de urgencia, coordinar acciones interinstitucionales entre los servicios de respuesta ante emergencias, incluyendo Bomberos Voluntarios, Dirección de Tránsito, Defensa Civil, CAPS, familias y demás agentes públicos vinculados. y capacitar al personal de emergencias para un abordaje eficiente y seguro.

2. FASE PREPARATORIA

Capacitación del personal:

Formación del personal en materia de discapacidad, comunicación inclusiva y primeros auxilios, con el fin de adquirir competencias que propicien una intervención respetuosa y segura.

Dicha capacitación tendrá carácter obligatorio para el personal designado y será dictada por especialistas, junto con la realización de simulacros que incluyan la participación de familias y personas con desafíos en la comunicación. Asimismo, se deberán desarrollar y poner a disposición manuales de actuación con ejemplos prácticos y estudios de caso, historias sociales en formatos impresos y digitales, y material audiovisual compuesto por videos breves que representen distintos escenarios de crisis adaptadas.

Implementación de materiales adaptados

En cuanto a los recursos adaptados, el equipo deberá contar con cuadernos de comunicación visual con pictogramas que representen acciones, emociones y lugares; y kits sensoriales compuestos por antifaces, auriculares aislantes y objetos táctiles destinados a facilitar la autorregulación sensorial durante la intervención.

3. FASE DE INTERVENCIÓN

Verificación y activación:

En la etapa de intervención, el equipo actuante verificará si alguna de las personas involucradas presenta desafíos en la comunicación. De confirmarse esta situación, se activará el protocolo específico y se garantizará la disponibilidad de los recursos correspondientes, como los pictogramas y el kit sensorial.

Recursos necesarios por unidad de respuesta:

Kit de intervención

Para garantizar una intervención adecuada, cada unidad de respuesta deberá contar con un kit de intervención adaptado que incluya: auriculares anti-ruido, antifaces o visores oscuros, y diversos elementos de autorregulación tales como pelotas antiestrés, mantas sensoriales y juguetes táctiles. El kit también deberá incorporar una cartilla laminada con pictogramas esenciales —como “salir”, “tranquilo”, “esperar” o “subir a la ambulancia”— y una mini secuencia visual que permita anticipar, mediante imágenes, los pasos de la intervención.

Adicionalmente, el personal deberá utilizar ropa identificatoria con pictogramas visibles y mantener una conducta acorde a la capacitación recibida. Mantener un tono de voz bajo, emplear frases cortas, evitar el contacto físico sin previo aviso y fundamentalmente, apoyarse en recursos visuales para anticipar acciones (Traslado, asistencia médica, salida del lugar, etc.)

La reducción de estímulos intensos —luces, ruidos o movimientos bruscos- y la presencia de una figura conocida pueden contribuir significativamente a estabilizar la situación, siempre que no representen un riesgo en la operación.

Contacto en sitio:

Durante el contacto en el lugar del incidente, el personal deberá evitar cualquier tipo de contacto físico que no haya sido explicado previamente, priorizando siempre la comunicación a través de pictogramas o frases simples que transmitan calma, como “Vamos a ayudarte” o “Todo está bien”. Para facilitar la comprensión de las acciones a realizar, se utilizarán secuencias visuales que anticipen procedimientos tales como la colocación de la camilla, el ascenso a la ambulancia o el traslado al hospital. Asimismo, se procurará minimizar la exposición a luces intensas y sonidos estridentes en la medida en que las condiciones operativas lo permitan. Cuando no implique un riesgo para la intervención, se favorecerá la presencia de una figura conocida —familiar o tutor— con el fin de brindar apoyo emocional y contribuir a la regulación de la persona involucrada.

4. FASE POSTERIOR

En la fase posterior, el protocolo establece la relevancia del acompañamiento familiar, la continuidad de las medidas para reducir crisis sensoriales durante el traslado y la adecuada documentación de la intervención, incorporando registros detallados sobre la conducta observada y las necesidades específicas de la persona asistida. En este aspecto se promueve la revisión interna de cada actuación con el fin de fortalecer los procedimientos institucionales, garantizando mejoras continuas. Este registro resulta



fundamental para las evaluaciones anuales que se realizaran en la Mesa Técnica de Emergencias Inclusivas, ya que permitirá analizar las prácticas implementadas y orientar ajustes basados en evidencia.

Conclusión

La inclusión en situaciones de emergencia no es un lujo, sino una responsabilidad. Este protocolo no solo busca salvar vidas, sino también dignificar la intervención profesional y respetar los derechos de las personas con desafíos en la comunicación, reduciendo riesgos, malentendidos y consecuencias psicológicas graves.

**ORDENANZA N° 13052/2025.-
EXPTE.Nº 7967/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

Que la Ley 10.027 en su artículo 146º, establece la obligatoriedad de elevar al Honorable Concejo Deliberante, anualmente, el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, a efectos del tratamiento y posterior sanción de la Ordenanza de Presupuesto para que la Administración Pública Municipal pueda ejecutar la percepción de los recursos y la aplicación de los mismos a los gastos que sean necesarios para el cumplimiento de las distintos servicios públicos, políticas y programas, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto final que presentamos consta del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2026, el que asciende a la suma de pesos **OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 80.297.183.551,44)**, importe que, desagregado en sus distintos conceptos, se puede apreciar en los cuadros anexos que se adjuntan a la presente.

Que del total del Presupuesto se proyecta gastar un 51.97% en Personal, un 14.58% de Bienes de Consumo, un 25.04% en Servicios no Personales, un 4.37% en Transferencias, el 2.08% en Bienes de Uso, y el 1.97% en Deuda Flotante, Amortización e Intereses y Gastos de la Deuda.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN
JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1º.- FIJASE el Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2026, en la suma total de OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 80.297.183.551,44), distribuidos de conformidad a los siguientes artículos.

ART.2º.- FIJASE el Rubro Ingresos Tributarios del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2026, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$36.488.328.000,00).

ART.3º.- FIJASE el Rubro Ingresos No Tributarios del Cálculo de Recursos año 2026, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$37.841.161.000,00).

ART.4º.- FIJASE el Rubro Recursos por Venta de Bienes y Servicios del Cálculo de Recursos año 2026, en la suma de PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$60.552.000,00).

ART.5º.- FIJASE el Rubro Rentas de la Propiedad del Cálculo de Recursos año 2026, en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 3.150.000.000,00).

ART.6º.- FIJASE el Rubro Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2026, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 9.700.000,00).

ART.7º.- FIJASE el Rubro Recursos Propios de Capital del Cálculo de Recursos año 2026, en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 80.986.000,00).-

ART.8º.- FIJASE el Rubro Transferencias de Capital del Cálculo de Recursos año 2026, en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 44/100 (\$2.666.456.551,44).

ART.9º.- FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de esta Municipalidad para el ejercicio fiscal año 2026, en la suma de OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 80.297.183.551,44), distribuidos de conformidad a los artículos siguientes y cuadros que forman parte de la presente Ordenanza.

ART.10º.- FIJASE la partida de Personal para el ejercicio fiscal año 2026, en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETEcientos VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$41.727.408.000,00)

ART.11º.- FIJASE la Partida Bienes de Consumo, para el ejercicio fiscal año 2026, la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$11.705.266.000,00).

ART.12º.- FIJASE la Partida Servicios no Personales, para el ejercicio fiscal año 2026, en la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 44/100 (\$20.102.452.551,44).

ART.13º.- FIJASE la Partida de Bienes de Uso para el ejercicio fiscal año 2026, en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 (\$ 1.670.198.000,00).

ART.14º.- FIJASE la Partida Transferencias, para el ejercicio fiscal año 2026, en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.507.204.000,00).

ART.15º.- FIJASE la Partida Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, para el ejercicio fiscal año 2026, en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.584.655.000,00).



ART.16º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.17º.- LAS modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en caso justificados, modificar la participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ART.18º.- TODAS las modificaciones de las Partidas Presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades otorgadas por el Art. 17º de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de Hacienda, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo contable que aseguren el manejo ordenado de la administración presupuestaria del Gobierno Municipal, y la Contabilidad Central, y deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante.

ART.19º.- FIJASE el cargo total de Personal Municipal en 1485 agentes, discriminados de la siguiente forma: 927 Agentes en Planta Permanente, 488 en Planta Contratada, 20 Cargos Políticos del Honorable Concejo Deliberante, 37 cargos Políticos sin personal de Planta Permanente, 13 Pasantes.

ART.20º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargos que se establecen en las planillas adjuntas.

ART.21º.- COMUNÍQUESE, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de NOVIEMBRE de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 13053/2025.-
EXPTE. N° 7984/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

La Ordenanza N.º 11.196/2008, que aprobó el proyecto de subdivisión del Barrio Jardín “Los Cencerros”; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza impuso al urbanizador obligaciones relacionadas con la ejecución, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructura básica.

Que tales previsiones —artículos 4º, 5º y 6º— han quedado desactualizadas e incompatibles con el régimen general de prestación de servicios públicos municipales, motivo por el cual corresponde suprimirlas para adecuar la normativa al estado de situación actual.

Que resulta necesario garantizar un tratamiento igualitario de todos los vecinos de la ciudad, lo que implica que los inmuebles comprendidos en el emprendimiento “Los Cencerros” se incorporen plenamente al régimen municipal de servicios públicos, especialmente en lo referido a la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios.

Que, además, corresponde que los referidos inmuebles comiencen a tributar la Tasa General Inmobiliaria (TGI), en iguales términos y condiciones que el resto de los contribuyentes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DERÓGUESE los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N.º 11.196/2008.

ARTÍCULO 2º.- SUPRÍMASE de la Ordenanza N.º 11.196/2008 el considerando que dispone lo siguiente: “*Que la propietaria asume plena responsabilidad por la ejecución, puesta en funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de los servicios básicos de provisión y distribución de agua potable, efluentes cloacales, alumbrado público, recolección y disposición final de residuos domiciliarios y de la correcta prestación de los mismos y de la construcción y mantenimiento de la trama vial y los espacios verdes, conforme al proyecto, la construcción y ajardinamiento de los espacios verdes, respetando las normas sobre salubridad, seguridad, orden, limpieza y preservación del medio ambiente, debiendo para todo ello suscribir convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal.*”

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de NOVIEMBRE de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 13054/2025.-
EXPTE. N° 7985/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

El Expediente n.º 6051/2025, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA S/ PERMUTA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y OBISPADO DE GUALEGUAYCHÚ”, y



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota obrante a f. 3 el Obispo Héctor L. ZORDÁN m. ss.cc., solicita al Presidente Municipal, arbitre los medios necesarios a fin de realizar una permuta de los inmuebles propiedad municipal individualizados con las Partidas Provinciales n.º 159.189 y n.º 158.874 por los inmuebles propiedad del Obispado de Gualeguaychú, individualizados con las Partidas Provinciales n.º 50.361 y n.º 134.631, los cuales fueron donados por el Municipio mediante Ordenanzas n.º 9268/1990 y n.º 9844/1992, respectivamente, las cuales se adjuntan a f. 12 y f. 18 de los presentes autos, todo ello conforme la documentación adjunta y lo conversado entre representantes del Obispado de Gualeguaychú y la Subsecretaría de Gestión Urbana y Viviendas.

Que, el Obispo ZORDÁN informa que el artículo 3º de la Ordenanza n.º 9268/1990 dispuso que la donación allí autorizada se haría con el cargo de que sea destinado exclusivamente a la construcción de un Centro Comunitario (educativo y/o comedor y/o guardería), las cuales fueron llevadas a cabo parcialmente por el Obispado y mejoradas por el Municipio; en tanto respecto al inmueble donado mediante Ordenanza n.º 9844/1992 y conforme surge del Informe de Dominio n.º 1935, el Obispo ZORDÁN manifiesta que dicha donación se efectuó con la condición que será Cáritas Catedral quien disponga de su funcionamiento, su destino y que podría incluso venderla; sin perjuicio de ello, y debido a diferentes motivos, el inmueble no pudo ser utilizado por Cáritas Catedral. Continúa informando que luego la Municipalidad de Gualeguaychú construyó en el inmueble sito en Boulevard Montana y Roque Sáenz Peña, parte de un galpón donde actualmente funciona el "Polideportivo Norte Municipal".

Que, a fin de regularizar la situación dominial de los inmuebles propiedad del Obispado de Gualeguaychú que actualmente están ocupados por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su transferencia al patrimonio del Estado Municipal y hacer lo propio respecto a los inmuebles titularidad de la Municipalidad para transferirlos a favor del Obispado de Gualeguaychú, Partidas n.º 159.189 y n.º 158.874, la primera con cargo de construir una vivienda parroquial del Sagrado Corazón, SUM, salones para catequesis, Cáritas y demás actividades parroquiales, y la segunda con cargo de disponerlo para uso público -plaza- destinado al esparcimiento de los vecinos del barrio, es que el Obispo ZORDÁN solicita se efectúe la permuta de los inmuebles referidos.-

Que, según anexo adjunto a ff. 5/6 los inmuebles propiedad del Obispado de Gualeguaychú que ocupa la Municipalidad de San José de Gualeguaychú son los correspondientes a las Partidas n.º 134.631 y n.º 50.361, emplazándose en el primero el SUM del Barrio Munilla y en el segundo el "Polideportivo Norte Municipal"; en tanto los inmuebles propiedad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú que el Obispado de Gualeguaychú interesa intercambiar con aquella son los correspondientes a las Partidas Provinciales n.º 159.189 y n.º 158.874, los cuales serán destinados a espacio verde.-

Que, conforme surge del Sistema de Información Geográfica (GIS), las primeras DOS (2) partidas provinciales mencionadas en el párrafo precedente, se encuentran inscriptas a nombre del Obispado de Gualeguaychú; en tanto las otras DOS (2) se encuentran inscriptas a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, cuyas planchetas catastrales se adjuntan al presente.

Que, en virtud de lo expuesto, esta Dirección de Asuntos Legales no presenta objeción alguna a la solicitud de intercambio de inmuebles efectuada por el Obispo ZORDÁN, a fin de proceder a la regularización dominial de los mismos, y conforme lo solicitado por el Obispado.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIÓN LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a intercambiar los inmuebles Partidas Provinciales n.º 159.189 y n.º 158.874, propiedad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por los inmuebles Partidas Provinciales n.º 134.631 y n.º 50.361 propiedad del Obispo de Gualeguaychú, actualmente en uso por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, donde se emplazan el SUM del Barrio "Munilla" y el Polideportivo Municipal Norte, respectivamente, que oportunamente fueron donados por el Municipio al Obispado de Gualeguaychú, mediante Ordenanzas n.º 9268/1990 y n.º 9844/1992, a los fines de proceder a la regularización dominial de los inmuebles.

ARTÍCULO 2º La permuta se efectuará con el cargo expreso de que los inmuebles a transferir por parte de la Municipalidad de San José Gualeguaychú en favor del Obispado de Gualeguaychú sean destinados a la construcción de una vivienda parroquial del Sagrado Corazón, SUM y salones para catequesis, Cáritas y demás actividades parroquiales, en relación a la Partida Provincial n.º 159.189, y con destino al uso público como plaza destinado al esparcimiento de los vecinos del Barrio, cuyo mantenimiento será a su cargo, a excepción de la superficie afectada a la estación transformadora de energía eléctrica, en relación a la Partida Provincial n.º 158.874; conforme progresivamente se obtengan recursos económicos para tales obras

ARTÍCULO 3º EXCEPTÚASE al Obispado de Gualeguaychú del pago de la Tasa General Inmobiliaria que se devenga sobre los inmuebles que por la Presente Ordenanza se transfieren en su favor.

ARTÍCULO 4º Oportunamente designese escribano de lista que corresponda, para la realización de las correspondientes escrituras traslativas de dominio, tanto a favor del Obispado de Gualeguaychú como del Municipio, cuyos gastos serán soportados por los adquirientes de cada inmueble.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de NOVIEMBRE de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N°35/2025.-
EXPTE. N° 7968/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7968/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ ESTADOS CONTABLES AL 31/10/2025".

POR ELLO:



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.- TÓMESE conocimiento del Expediente N° 7968/2025 documentación remitida por el Departamento Ejecutivo sobre:

- 1- Situación Económica - Financiera a octubre 2025.
- 2- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros a octubre 2025.
- 3- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Carácter Económico a octubre 2025.
- 4- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto a octubre 2025.
- 5- Estado de Ejecución de Gastos por Carácter Económico a octubre 2025.
- 6- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Recursos a octubre 2025.
- 7- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Gastos a octubre 2025.
- 8- Balance de Tesorería de octubre 2025.

ART.2º.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de NOVIEMBRE de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**DECRETO N°36/2025.-
EXPTE. N° 7974/2025 – H.C.D.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7974/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUAYCHÚ S/ BALANCE GENERAL AL 31/10/2025".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.- TÓMESE conocimiento del Expediente N° 7974/2025 Documentación presentada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú sobre Balance General, Estado Financiero, Estado Ejecución Presupuestaria, Estado Económico y Estado Patrimonial del periodo 01/01/2025 al 31/10/2025

ART.2º.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- DE FORMA. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de NOVIEMBRE de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**RESOLUCIÓN N° 40 /2025.-
EXPTE. N° 7963/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

El expediente N° 7963/25 denominado: PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR EL BLOQUE DE CONCEJALES DE JUNTOS POR ENTRE RIOS S/ DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL EL 3º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BATUCADAS, BATERIAS Y PASISTAS "ENCUENTRO BATUQUE", a realizarse los días 22 y 23 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento constituye un acontecimiento sociocultural de relevancia, que fomenta la interrelación y el intercambio entre agrupaciones de diferentes carnavales del país y del exterior, promoviendo el intercambio de saberes, experiencias y expresiones artísticas;

Que, a través de su desarrollo se generan espacios de participación comunitaria, formación y expresión popular, mediante actividades tales como workshops de percusión y danza, rodas de samba, presentaciones de batucadas, pasistas, bandas en vivo y cuerpos de baile;

Que, el Encuentro Batuque favorece el movimiento turístico y económico local, atrayendo visitantes de diversas provincias y generando un impacto positivo en rubros como alojamiento, gastronomía y comercios de la ciudad;

Que, la articulación con instituciones educativas, espacios barriales y colectivos artísticos potencia el vínculo entre cultura, educación y comunidad, fortaleciendo la identidad local y regional;

Que, resulta fundamental para este Honorable Cuerpo reconocer y acompañar las manifestaciones culturales que reflejan la diversidad, la creatividad y la identidad popular de Gualeguaychú, ciudad ampliamente reconocida por su espíritu festivo y su compromiso con la cultura viva

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

BOLETÍN OFICIAL

Conocé más en gualeguaychu.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHÚ

Artículo 1º: - DECLÁRESE de Interés Municipal el 3º Encuentro Internacional de Batucadas, Baterías y Pasistas "Encuentro Batuque", a realizarse los días 22 y 23 de noviembre del corriente año en la ciudad de Gualeguaychú.

Artículo 2º: - REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo 3º: - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 41 /2025.-
EXPTE. Nº 7970/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Luisina Ruano, docente de música y directora de la Academia de Música "Luisina Ruano", sobre declarar de Interés Municipal y Cultural el evento musical denominado "CANTARES"; y,

CONSIDERANDO:

Que, "CANTARES" es una propuesta artística y musical dirigida y producida por la mencionada docente, que se desarrolla desde el año 2015, con un repertorio variado y apto para todo público.

Que, el espectáculo ha tenido múltiples presentaciones en reconocidos espacios culturales de la ciudad y la región, consolidándose como una actividad destacada dentro del ámbito artístico local.

Que, en su edición 2025, "CANTARES" celebra su 10º aniversario, contando con la participación de cantantes amateurs de Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Urdinarrain y Gilbert, acompañados por una banda en vivo integrada por músicos locales y la participación de agrupaciones invitadas.

Que, el evento propone, además, una acción solidaria en beneficio de la Asociación Madres Cuidadoras de Gualeguaychú, mediante la donación de alimentos no perecederos y/o juguetes.

Que, esta iniciativa promueve el intercambio cultural, la valorización de la música popular argentina y el acceso gratuito a propuestas artísticas para toda la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIÓN LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: - DECLÁRESE de Interés Municipal el evento musical "CANTARES", dirigido por la docente y artista Luisina Ruano, que se llevará a cabo el día domingo 7 de diciembre de 2025, a partir de las 19:00 horas, sobre la calle Alem, frente a la Sala Sinergia Teatral de la ciudad de Gualeguaychú, con entrada libre y gratuita.

Artículo 2º: REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de noviembre de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 42 /2025.-
EXPTE. Nº 7971/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La solicitud presentada por organizadores de la "Prueba de Aguas Abiertas" a realizarse en la ciudad de San José de Gualeguaychú, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento deportivo se llevará a cabo el día 11 de enero de 2026, en el horario de 14:00 a 18:00 horas, consistiendo en una carrera principal de 4 km, una prueba participativa de 1,5 km y una prueba de iniciación de 300 metros;

Que la iniciativa tiene un carácter recreativo y no competitivo, con la participación estimada de más de 400 nadadores provenientes de distintas localidades, acompañados de familiares y público visitante;

Que la actividad propuesta contribuye al posicionamiento turístico de Gualeguaychú, promoviendo valores de vida saludable, deporte al aire libre y turismo sustentable;

Que el Municipio de Gualeguaychú, a través de sus áreas pertinentes, apoya este tipo de iniciativas que promueven la integración entre el deporte, la recreación y el desarrollo turístico local;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIÓN LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- DECLARÁRASE de Interés Deportivo y Turístico Municipal la competencia denominada "Prueba de Aguas Abiertas – Gualeguaychú 2026", a realizarse el 11 de enero de 2026 en el río Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- ENTRÉGUESE copia de la presente a los organizadores Facundo M. Fernández y Exequiel Núñez, en reconocimiento al aporte deportivo y turístico que implica la realización del evento.



ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de noviembre de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 43 /2025.-
EXpte. Nº 7988/2025 – H.C.D.-

VISTO:

El programa “Libros de la ciudad/2820” de la Biblioteca Popular “Rodolfo A. García” de Gualeguaychú, creado en enero de 2022 para valorar y visibilizar las obras escritas de autores locales y regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho programa, es una herramienta clave para la divulgación artística y el conocimiento científico producido por los escritores de nuestra provincia y de la vecina República Oriental del Uruguay, a través de la poesía, crónicas, cuentos, ensayos (literarios, políticos e históricos), entre otros géneros.

Que, el período de pandemia covid-19 durante los años 2020-2021 tuvo un impacto sin precedentes en todas las esferas de la vida de la sociedad y, las instituciones como las bibliotecas no fueron la excepción.

Que, desde la biblioteca popular “Rodolfo A. García” esta situación fue entendida como un tiempo de desafíos y oportunidad para aggiornarse y ponerse al servicio de la comunidad de una manera más activa desde lo virtual.

Que, en el marco de esta situación, se habilitaron nuevos espacios en redes sociales, creación de la web y transmisiones en vivo (on line) para entrevistarse con autores, presentaciones de libros y los primeros pasos de compartir bibliografía digitalizada hasta ese momento.

Que, de esta manera, se profundizó la interacción con estudiantes, docentes y autores locales, regionales y de otras provincias. De esa actitud pro-activa nació la editorial propia y el programa LIBROS DE LA CIUDAD/2820 para albergar las obras en formato papel de todos los autores que quisieran formar parte del desafío de estar presente en ferias callejeras, ferias institucionales, presentaciones colectivas, intercambios educativos, entre otras acciones concretas; un ejemplo de ello, es la exposición de libros en centros culturales, hoteles, simposios y congresos.

Que, actualmente el programa cuenta con 120 obras entre las editadas con sello propio y otras editoriales. El mismo se centra en la divulgación de la producción literaria independientemente del sello de referencia. Así, de esta forma, se conforma el ideario del programa “Libros de la ciudad/2820” con logística aportada por la biblioteca y la colaboración desinteresada de decenas de autoras y autores que aportan sus obras para su exhibición.

Que, además, el programa versa sobre la organización de eventos que incluyen los títulos aportados por las autoras y autores, como coloquios, charlas, presentaciones de libros, encuentros temáticos, caminatas peripatéticas, etcétera.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Interés Cultural y Educativo Municipal al programa “Libros de la ciudad/2820” de la Biblioteca Popular “Rodolfo A. García” de Gualeguaychú, creado en enero de 2022 para valorar y visibilizar las obras escritas de autores locales y regionales.

ARTÍCULO 2º: ENTRÉGUESE copia de la presente declaración a representantes de la Biblioteca Popular Rodolfo A. García.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de noviembre de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.